



# Boletín Oficial

## D E N A V A R R A

Año 2011

Número 107

# Viernes, 3 de junio

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>			
<b>1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL</b>			
<b>1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones</b>			
- ORDEN FORAL 65/2011, de 4 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se delega en el Director General competente en materia de gratuidad de libros de texto del Departamento de Educación, el ejercicio de la facultad de autorización de movimientos de fondos entre las partidas para financiar el programa de gratuidad de libros de texto escolares.	9266	- RESOLUCIÓN 48/2011, de 25 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se corrigen los requisitos de las plazas incluidas en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 43 plazas del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	9271
- RESOLUCIÓN 186/2011, de 6 de mayo, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se nombran directores por un periodo de cuatro años a los participantes con calificación de Apto en el Programa de Formación Inicial regulado por la Resolución 548/2009, de 1 de diciembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación.	9266	- RESOLUCIÓN 1072/2011, de 6 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se procede a la apertura de plazo para la presentación de los requisitos exigidos para la elaboración de listas especiales para atender las necesidades de contratación de sustituciones y eventualidades, que se produzcan en determinadas Unidades de los centros y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.	9271
<b>1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo</b>		<b>1.3. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO</b>	
- RESOLUCIÓN 20/2011, de 25 de mayo, del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de catorce plazas (4 de régimen funcionario y 10 de régimen laboral a tiempo parcial) y nivel C, del puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se modifica la base 6.1 y se determina la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.	9266	- ORDEN FORAL 67/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Leitza, en las parcelas 612, 718, 719 y 238 del polígono 3, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.	9272
		- ORDEN FORAL 74/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Leitza, referente a los artículos 51 y 52 de la Normativa Urbanística, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.	9273

	PÁGINA		PÁGINA
- RESOLUCIÓN 586/2011, de 29 de abril, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 10.2 de la Ciudad de la Innovación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Ecociudad de Sarriguren, promovido por NASUINSA.	9273	- RESOLUCIÓN 986DGE/2011, de 25 de mayo, de la Directora General de Empresa, por la que se aprueba la relación de titulares, bienes y derechos afectados por el proyecto de explotación "La Plana" número 3.534 en el término municipal de Aberin.	9292
- RESOLUCIÓN 588/2011, de 29 de abril, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la unidad morfológica E-1, del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Erripagaña, promovido por Beloso, Planificación Inmobiliaria, S.L.	9273	- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR. Anuncio sobre recurso a oposición de Conserje.	9292
<b>1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS</b>		<b>2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA</b>	
- ORDEN FORAL 38E/2011, de 28 de abril, del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Subvenciones para la "Promoción y divulgación del bertsolarismo".	9274	<b>2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.....</b>	9294
- RESOLUCIÓN 19/2011, de 4 de mayo, del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasceuce, por la que se convocan las Ayudas para la Investigación Lingüística del euskera en Navarra.	9276	- PAMPLONA .....	9294
<b>1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS</b>		- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.....	9294
- RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Transporte Sanitario de Navarra.	9279	<b>2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD.....</b>	9295
<b>1.7. OTROS</b>		- ALLO.....	9295
- ORDEN FORAL 129/2011, de 20 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se autoriza a la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, la realización de una encomienda de gestión al Instituto Navarro de Administración Pública del Departamento de Presidencia Justicia e Interior, para la organización y desarrollo de un curso formativo destinado al personal directivo de centros residenciales y centros de día del área de tercera edad y discapacidad.	9279	- ALTSASU/ALSASUA .....	9295
- RESOLUCIÓN 173/2011, de 4 de mayo, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2011-2012, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	9280	- ANDOSILLA.....	9295
- RESOLUCIÓN 634/2011, de 19 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se declara impacto ambiental, informe previo a la Resolución municipal de actividad clasificada y autorización de actividad en suelo no urbanizable.	9286	- ARMAÑANZAS.....	9296
- RESOLUCIÓN 807/2011, de 19 de abril, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, por la que se resuelve la Fase autonómica del concurso escolar 2010/2011, Consumópolis6, sobre consumo responsable: Tú puedes elegir ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes?	9290	- ARUAZU .....	9296
- RESOLUCIÓN 159/2011, de 4 de mayo, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la incorporación al Sistema Bibliotecario de Navarra de la biblioteca especializada de la Escuela de Seguridad de Navarra.	9291	- AURITZ/BURGUETE.....	9296
		- BASABURUA.....	9297
		- BEARIN .....	9297
		- BERA .....	9297
		- BERIÁIN .....	9297
		- BERRIOZAR.....	9297
		- BIURRUN-OLCOZ.....	9298
		- BIZKARRETA-GERENDIAIN.....	9298
		- BURLADA.....	9298
		- CIZUR.....	9298
		- DICASTILLO.....	9298
		- EGÚÉS .....	9299
		- ENÉRIZ.....	9299
		- ERRO .....	9299
		- ESTELLA.....	9299
		- ESTERIBAR .....	9299
		- EZCÁROZ.....	9300
		- GUESÁLAZ.....	9300
		- HUARTE .....	9300
		- LARRAGA.....	9300
		- LEKUNBERRI.....	9300
		- LESAKA.....	9301
		- LINTZOAIN .....	9301
		- LÓNGUIDA .....	9301
		- LOS ARCOS .....	9303
		- MENDIGORRÍA.....	9303
		- MURCHANTE.....	9304
		- MURILLO DE YERRI .....	9304
		- NARCUÉ.....	9304
		- NOÁIN (VALLE DE ELORZ).....	9304
		- OLAZTI/OLAZAGUTÍA.....	9305
		- OLLO .....	9305
		- ORONDRITZ .....	9305
		- ORREAGA/RONCESVALLES .....	9306

---

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
- OTEIZA.....	9306	- URRAÚL ALTO .....	9309
- OTIÑANO .....	9306	- VALTIERRA.....	9309
- PAMPLONA .....	9306	- ZIZUR MAYOR .....	9309
- PERALTA .....	9306	- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATI- VOS DE IZAGA.....	9309
- PITILLAS .....	9307	- MANCOMUNIDAD DE SAKANA .....	9310
- PUEYO .....	9307	- MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO .....	9310
- SANGÜESA.....	9307	- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATI- VOS DE LA SIERRA DE CODÉS .....	9310
- SANTACARA .....	9307	<b>4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES .....</b>	9311
- SORLADA.....	9308	<b>6. OTROS ANUNCIOS.....</b>	9312
- TAFALLA.....	9308	<b>6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.....</b>	9312
- TIEBAS-MURUARTE DE RETA .....	9308		
- TUDELA.....	9308		

---

# 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

**ORDEN FORAL 65/2011, de 4 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se delega en el Director General competente en materia de gratuidad de libros de texto del Departamento de Educación, el ejercicio de la facultad de autorización de movimientos de fondos entre las partidas para financiar el programa de gratuidad de libros de texto escolares.**

La Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación del libro de texto para la enseñanza básica, estableció en su artículo 2 la gratuidad para el alumnado que cursara la enseñanza básica de los libros de texto de los centros sostenidos con fondos públicos legalmente elegidos por cada centro.

El artículo 27 de la Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra, para el año 2011, permite realizar movimientos de fondos entre la partida 410002-41150-6081-321100, denominada "Plan de gratuidad de libros de texto escolares", y la 41150-7811-321100, denominada "Programa de gratuidad de libros de texto escolares", no los considera sujetos a las limitaciones establecidas por los artículos 38 y 44 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y atribuye al titular del Departamento de Educación la competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos.

El artículo 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su apartado 1 que el ejercicio de las competencias propias de los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá ser delegado en otros de igual o inferior rango, aunque no sean jerárquicamente dependientes, salvo disposición en contrario.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas a por el artículo 27 de la Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, y el artículo 36.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Delegar en el Director General competente en materia de gratuidad de libros de texto del Departamento de Educación el ejercicio de la facultad de autorización de movimientos de fondos entre la partida 410002-41150-6081- 321100, denominada "Plan de gratuidad de libros

de texto escolares", y la 41150-7811-321100, denominada "Programa de gratuidad de libros de texto escolares".

2.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Alberto Catalán Higuera.

F1108269

**RESOLUCIÓN 186/2011, de 6 de mayo, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se nombran directores por un periodo de cuatro años a los participantes con calificación de Apto en el Programa de Formación Inicial regulado por la Resolución 548/2009, de 1 de diciembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación.**

Por Resolución 548/2009, de 1 de diciembre, se aprobó la convocatoria que regulaba el concurso de méritos para la selección de director o directora de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El Anexo I de la Resolución 148/2010, de 31 de marzo, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, recogió la relación de aspirantes seleccionados que debían realizar el Programa de Formación Inicial.

La Sección de Formación del Profesorado de la Dirección General de Ordenación, Calidad e Innovación, ha informado la relación de candidatos que han superado el Programa de Formación Inicial con la calificación de Apto para que surta los efectos oportunos.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Nombrar directores o directoras por un periodo de cuatro años a las personas participantes que han obtenido la calificación de Apto en el Programa de Formación Inicial, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Trasladar la presente Resolución junto con su Anexo al Servicio de Ordenación Académica, a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Ordenación y Títulos, a la Sección de Gestión de Personal y a los interesados, a los efectos oportunos.

3.º Publicar la presente Resolución junto con su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 2011.—La Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, Teresa Aranaz Jiménez.

## ANEXO

*Relación de personas participantes en el Programa de Formación inicial que han obtenido la calificación de apto*

DIRECTOR/A EN PRÁCTICAS	CENTRO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Aliaga Retabé, Cristóbal	CPEIP "Santa Bárbara" de Monreal	Director	01/07/2011	30/06/2015
Arozena Bergara, Itziar	CPEIP de Azpilkueta	Directora	01/07/2011	30/06/2015
Eguaras Huici, M.ª Luisa	CPEIP "San Nicolas" de Sada	Directora	01/07/2011	30/06/2015
Fabo Hermosilla, M.ª Antonia	CPEIP "Azpilagaña" de Pamplona	Directora	01/07/2011	30/06/2015
Huarte Azcona, M.ª Belén	CPEIP de Obanos	Directora	01/07/2011	30/06/2015
Iso Taapken, Jorge	CPEIP de Añorbe	Director	01/07/2011	30/06/2015
Ostiz Cenoz, Juana M.ª	CPEIP de Puente la Reina/Garés	Directora	01/07/2011	30/06/2015
Peña Lizarazu, Encarnación	IES "Toki-Ona" de Bera	Directora	01/07/2011	30/06/2015
Ruiz Carracedo, Francisco Javier	CPEIP "San Benito" de Miranda de Arga	Director	01/07/2011	30/06/2015
Zaratiegui Abaurre, Ana	CPEIP "Buztintxuri" de Pamplona	Directora	01/07/2011	30/06/2015

F1108409

### 1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

**RESOLUCIÓN 20/2011, de 25 de mayo, del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de catorce plazas (4 de régimen funcionario y 10 de régimen laboral a tiempo parcial) y nivel C, del puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se modifica la base 6.1 y se determina la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.**

Por Resolución 258/2010, de 15 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial

de Navarra número 158, de 29 de diciembre, se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de catorce plazas (4 de régimen funcionario y 10 de régimen laboral a tiempo parcial) y nivel C, del puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 8/2011, de 14 de febrero, del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 40, de 28 de febrero de 2011, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria.

Efectuada por parte de la Comisión de Personal de la Administración Núcleo la propuesta de dos representantes del personal para formar parte del Tribunal calificador, en su representación, procede su designación.

Por último, dada la imposibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, en lo relativo al mes de comienzo de la fase de oposición, se modifica ésta, posponiendo el inicio al mes de junio de 2011 y se señala la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 103/2008, de 26 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra número 86, de 14 de julio de 2008),

**HE RESUELTO:**

1.º Aprobar la lista definitiva que figura como Anexo I, de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de catorce plazas (4 de régimen funcionario y 10 de régimen laboral a tiempo parcial) y nivel C, del puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 258/2010, de 15 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

2.º Designar, para formar parte del tribunal calificador, en representación de la Comisión de Personal de Administración Núcleo, a propuesta de ésta, a don Carlos Bajo López como vocal y a doña Begoña De Frutos Álvarez, como suplente.

3.º Modificar la base 6.1 de la convocatoria, señalando como fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición el día 26 de junio de 2011, domingo, en el Aulario de la Universidad Pública de Navarra (Campus Arrosadía, s/n), a las 10:00 horas.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o equivalente, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente.

Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad en la forma citada.

4.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal calificador y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, significando a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad foral de Navarra y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de mayo de 2011.–El Director del Servicio de Selección para el Ingreso, Tomás Rodríguez Garraza.

**ANEXO**

*Lista definitiva de admitidos y excluidos*

–Turno libre:

Admitidos:

ABAD ENCINAS, PATRICIA  
 ABÁRZUZA FONTELLAS, VÍCTOR ANDRÉS  
 ABÁRZUZA LOIDI, LAURA  
 ABDEL-RAHIM HUSSEIN, AMATOLLAH  
 ADÁN PASCUAL, ALEJANDRO  
 AGESTA BELLOSO, IZASKUN  
 AGORRETA BEAUMONT, SILVIA  
 AGOS DÍAZ, MARÍA DEL MAR  
 AGUADO BURGUI, NURIA  
 AGUADO MORALES, CAMINO  
 AIZPURÚA RAMÍREZ, RUTH  
 ÁLAVA EGEA, MIRIAN  
 ALBARRACÍN IGOA, EDURNE  
 ALBELDA PORRES, MARCIAL  
 ALBERJÓN CASTILLO, RAÚL  
 ALBISU VIDAURRE, ELENA  
 ALCATE ERBURU, EVA  
 ALEGRE PÉREZ DE CIRIZA, ELENA  
 ALEGRÍA ESARTE, AMAIA  
 ALFARO EZPELETA, MARÍA LUZ  
 ALONSO GONZÁLEZ, AMAYA  
 ÁLVAREZ ÁLVAREZ, CARMEN MARÍA  
 ÁLVAREZ ASTABURUAGA, ROSA ARÁNZA  
 ÁLVAREZ IRUSTA, ALICIA  
 ÁLVAREZ LACAYO, RICARDO XAVIER  
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MARÍA ASUNCIÓN  
 ÁLVAREZ ZAPATER, GORKA  
 AMEZCUA ACEDO, AINHOA  
 ANDRÉS SALINAS, INÉS  
 ANDUEZA URRIZOLA, LAURA  
 ANOCIBAR ARROQUI, RAQUEL  
 ANTOLÍN VEGA, MARÍA CONCEPCIÓN  
 ANTÓN LARA, SILVIA  
 ANZOLA ROMÁN, PAULA  
 ARAMBURU ELÓSEGUI, ÍÑIGO

ARAMBURU MÚGICA, JOSÉ MARÍA  
 ARAMENDÍA CATALÁN, SARA  
 ARAMENDÍA SANZ, JUAN CRUZ  
 ARAMENDÍA VILLAR, MARÍA JESÚS  
 ARANA PÉREZ, NOEMI  
 ARANAZ BANZO, ÍÑIGO  
 ARCA PICATOSTE, LETICIA  
 ARCHANCO ORTEGA, AMAYA  
 ARELLANO DELGADO, LOURDES  
 ARGÜELLO BUJIDOS, ÁNGEL  
 ARMENDÁRIZ ITOIZ, SILVIA  
 AROCENA ANDUEZA, MARÍA ESTHER  
 ARRASTIO YÁÑIZ, DIEGO  
 ARRECHEA BERECIARTU, BERTA  
 ARRIAZU SANTACRUZ, ITXASO  
 ARRIBAS SALCEDO, MARÍA  
 ARRONDO LÓPEZ DE DICASTILLO, IDOIA  
 ARROQUI ARMENDÁRIZ, ALICIA  
 ARTETA BALLARÍN, ELENA  
 ASÍAIN ERRO, MARÍA RONCESVALLES  
 ASÍN DUSERM, IRENE  
 ASTIZ GOÑI, MARÍA BEGOÑA  
 ASURMENDI AOIZ, LOURDES  
 AULESTIARTE JIMÉNEZ, JOSEBA  
 AUSEJO MORAS, LORENA  
 AUZMENDI IZA, BEATRIZ  
 AZCÁRATE FALGUERA, VANESSA  
 AZCONA ALEMÁN, JÉSSICA  
 AZCONA SOLANO, RAQUEL  
 AZCONA SUESCUN, FRANCISCO JAVIER  
 AZPILICUETA ALONSO, FERMÍN JOSÉ  
 BADOS ERVITI, BEGOÑA  
 BAIDAURRETA AZANZA, UNAI  
 BALBONA MÉNDEZ, OLGA  
 BALENZATEGUI MUÑOZ, MARÍA LUISA  
 BANDRÉS NUIN, ITZIAR  
 BAQUEDANO CORELLA, JOSÉ MIGUEL  
 BAQUEDANO SÁDABA, MARÍA JOSÉ  
 BARBARIN IRIARTE, JORGE  
 BARBERO IBÁÑEZ, AMAIA  
 BARDI LATIERRO, ALFONSO  
 BARIÁIN AYAPE, BLANCA ESTHER  
 BARRIOCANAL TALAVERA, BEATRIZ  
 BASARTE OLLOBARREN, MIKEL  
 BASARTE ZABALETA, LAURA  
 BATRES RAMOS, JUDIT  
 BATUECAS GARCÍA, SOLEDAD  
 BAZTÁN CARRERA, IÑAKI  
 BEHRENDT BAZTÁN, IZASKUN  
 BELLOSO BIURRUN, ISABEL  
 BELLOSO LÓPEZ, ANTONIO  
 BELLOSO PLANILLO, M.ª ISABEL  
 BERASATEGUI LABAYEN, JOSU  
 BERASTEGUI ECHEVERRÍA, ENEKO  
 BERÁSTEGUI GARCÍA, IOSU  
 BERGERA ZARRANZ, IZASKUN  
 BERMEJO OSÉS, MARÍA DEL CARMEN  
 BERRADE ADOT, ANA MARÍA  
 BERROCAL PÉREZ, JAVIER  
 BERROZPE ZATORRE, CRISTINA  
 BETELU CORCUERA, JAVIER LUIS  
 BLANCO SEGURA, CARLOS JAVIER  
 BLANCO SISNIEGA, JONÁS  
 BLANCO TORNOS, BEATRIZ  
 BLASCO GUEROLA, MARÍA DE LA ASUNCIÓN  
 BLASCO GUEROLA, MARÍA JOSÉ  
 BORREGA SARABIA, ALFONSO  
 BORROMEO JUAN, NORA  
 BRUÑA BEJARANO, MIGUEL  
 BURGUETE VILLANUEVA, MARÍA ÁNGELES  
 BURLADA DÍEZ, LARRAITZ  
 CABALLERO BERRADE, SILVIA  
 CABALLERO SAGARDIA, MARÍA BEGOÑA  
 CABREJAS MARTÍNEZ, CARMEN MARÍA  
 CALERO MARTÍNEZ, MARÍA LOURDES  
 CALLE ALDAY, CÉSAR  
 CALLE PARRILLA, JOSÉ CARLO  
 CALVETE VÁZQUEZ, ISABEL  
 CALVO SANDÚA, MARÍA YOLANDA  
 CAMBRA ERICE, CRISTINA  
 CAMBRA RIA, ELISABET  
 CAMPO ÁLVAREZ, MARÍA BELÉN  
 CANTERA LEIVA, ISMAEL  
 CANTERO RUBIO, JESÚS  
 CANTO FERNÁNDEZ, VIOLETA  
 CAÑAS FERNÁNDEZ, MARÍA PILAR  
 CAPETILLO DÍEZ, SONIA  
 CARPINTERO AZÁBAL, LAURA  
 CARRASCO NAVARRO, CARLOS  
 CARRERAS LAHUERTA, MARÍA INMACULADA  
 CARRIÓN OSÉS, BEATRIZ  
 CASADO ULLATE, ARACELI

CASAJÚS SOLA, MARÍA JOSÉ  
 CASTILLO CARMONA, LAURA  
 CASTRO UGARTE, SUSANA  
 CATALÁN ZOCO, ASIER  
 CAUNEDO EZCURRA, CARLOS  
 CAVALCANTI DE SANTANA, NIDILANE  
 CELAYA AZQUETA, MARÍA DEL MAR  
 CENOZ GARAYOA, LAIDA  
 CENTENO JUAREZ, EDUARDO  
 CERQUEIRA MONTES, JUAN LUIS  
 CHASCO GARRALDA, MARÍA ANTONIA  
 CHOPERENA MACHICOTE, SEVERIANO  
 CHUMILLAS DE LA VILLA, SILVIA  
 CÍA GARCÍA, MARÍA VICTORIA  
 CIÁURRIZ UGARTE, ANA ESTHER  
 CIRIZA BELOQUI, OIHANA  
 CLEMENTE ENÉRIZ, NEREA  
 COBO IRIBAS, ION IGOR  
 COLLADO MONTAÑÉS, JAVIER  
 COMAS AMADOR, MARÍA JOSEFA  
 CORCÍN BERDONCES, YOLANDA  
 CORCÍN ORTIGOSA, MARÍA JESÚS  
 CORDOVA MACAS, GRETHA ELIZABETH  
 CORRAL GONZÁLEZ, DARIÓ LUIS  
 COSTA AZCONA, LARA  
 COTO MORENO, JOSÉ ANDRÉS  
 CRIADO SANZ, SILVIA MARÍA  
 DANSÓ GARCÉS, ELVIRA  
 DE ANTONIO GURUCEAGA, VIRGINIA  
 DE CARLOS FERNÁNDEZ, PABLO  
 DE CARLOS MARTÍNEZ, CRISTINA  
 DE LA CUEVA AYESTARÁN, ZURIÑE  
 DE PEDRO ESTEBAN, MARÍA GLORIA  
 DELGADO AZCONA, LAURA  
 DELGADO CRESPO, STELLA  
 DELGADO IGLESIAS, REBECA  
 DELIBES MORENO, ADOLFO  
 DÍAZ AIZPÚN, SILVIA  
 DÍAZ ECHAURI, EVA  
 DÍAZ FRANCÉS, DAVID  
 DIEGO LÓPEZ, ÓSCAR ÁNGEL  
 DÍEZ RECIO, JORGE  
 DÍEZ REMÍREZ, TRINIDAD  
 DÍEZ SÁENZ, MARÍA DEL MAR  
 DOMÍNGUEZ CRESPO, EMILIANA  
 DUCE GONZÁLEZ, ALEJANDRO  
 DURÁN URDÁNIZ, SUSANA NATALIA  
 ECHAURI CERDÁN, JUANA MARÍA  
 ECHÁVARRI MIQUEO, LEIRE  
 ECHEVERRI CELAYA, YOLANDA  
 ECHEVERRÍA APESTEGUÍA, SILVIA  
 ECHEVERRÍA LARA, NEREA  
 ECHEVERRÍA LECUMBERRI, MIGUEL IGNACIO  
 ECHEVERRÍA MONTOYA, ARÁNZAZU  
 ECHEVERRÍA MONTOYA, BLANCA  
 ECHEVERRÍA RAMÍREZ, AMAYA  
 ECHEVERRÍA RUIZ, ENRIQUE  
 EGUÍLAZ LAZCANO, LETICIA  
 EIZAGUIRRE VIANA, MARÍA DEL MAR  
 ELCID TEJADA, ÁNGEL  
 ELIZALDE MAYO, JAVIER  
 ELVIRA MARTÍNEZ, AMAYA  
 ELVIRA TEJEDOR, NURIA  
 EQUISOAIN SARDÓN, EDUARDO  
 EQUIZA LAQUIDÁIN, ARÁNZAZU  
 ERASO JIMÉNEZ, SONIA  
 ERDOZÁIN SALÓN, SERGIO  
 ERRO MIRANDA, MARÍA DOLORES  
 ESCARAY SAN MARTÍN, GURUTZE  
 ESCUDERO CHIRINOS, ADOLFINA DEL ROSARIO  
 ESPAÑA SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ  
 ESPARZA ECHAVARRI, MIGUEL ÁNGEL  
 ESPINOZA MEZA, ELIZABETH  
 ESPRONCEDA MARCO, MARÍA VICTORIA  
 ETAYO MARÍN, JOSE JAVIER  
 ETXARTE ZAMBRANO, ALBERTO  
 EZKURRA URRUTIA, USOA  
 EZQUERRO LANDIVAR, DIEGO  
 FERNÁNDEZ ALONSO, ARACELI  
 FERNÁNDEZ ALONSO, ROCÍO  
 FERNÁNDEZ ARAUJO, MARÍA ROSARIO  
 FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA ÁNGELES  
 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS  
 FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA BELÉN  
 FERNÁNDEZ MACAYA, MILAGROSA  
 FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SIRA  
 FIGUERAS BARNUEVO, YOLANDA  
 FIGUEROA GLARÍA, ESTHER  
 FLECHA MUÑOZ, ALMUDENA PATRICIA  
 FLORISTÁN GURRIA, ANA  
 FLORISTÁN GURRIA, BEATRIZ  
 FONSECA CHAGAS, CRISTIANE

FRANCÉS GARCÍA, IRENE  
 FUENTES CARBONELL, SUSANA  
 FUERTES OÑA, BEATRIZ  
 FURUNDARENA DÍEZ DE BALDEÓN, EVA MARÍA  
 GALARZA PEÑA, AINARA  
 GALDEANO ANDUEZA, AINARA  
 GALLARDO LLORENTE, VIRGINIA  
 GALLEGO URBIOLA, MARTA ESTEFANÍA  
 GANCEDO FERNÁNDEZ, RAQUEL  
 GANGOITI BARRA, MARÍA PILAR  
 GARAYOA ALFONSO, MARÍA EUGENIA  
 GARBAYO PIUDO, MARÍA JOSEFINA  
 GARCÍA ALFARO, SYLVIA  
 GARCÍA APARICI, MARÍA TERESA  
 GARCÍA ARANDA, MARÍA DOLORES  
 GARCÍA BARBERÍA, IÑAKI  
 GARCÍA BERMEJO, VALENTÍN PABLO  
 GARCÍA CASCANTE, MARÍA ESPERANZA  
 GARCÍA COQUE, CARLOS  
 GARCÍA ESCRIBANO, JESÚS JAVIER  
 GARCÍA GONZÁLEZ, PATRICIA  
 GARCÍA IBÁÑEZ, AMAIA  
 GARCÍA LLORENS, MARTA  
 GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA ELENA  
 GARCÍA MERINO, EDUARDO  
 GARCÍA MONTES, ANA  
 GARCÍA MONTES, ANA MARÍA  
 GARCÍA SALLERAS, MONTSERRAT  
 GARCÍA SIRVENT, ROCÍO  
 GARDE GARCÍA, CARMEN  
 GARNACHO CARCAR, GUILLERMO  
 GARRALDA CASAMAYOR, VIRGINIA  
 GÁRRIZ NAPAL, MARÍA  
 GARRO AINZUA, PATXI  
 GASCÓN TOVAR, FRANCISCO JAVIER  
 GAY GIMÉNEZ, PILAR  
 GIL JIMÉNEZ, JORGE  
 GIL LERGA, MARÍA ANTONIA  
 GIL MARCHITE, MARÍA LUISA  
 GIL MARÍN, FRANCISCA  
 GIL PENA, CARLOS  
 GOIENETXE ITURBIDE, AMAIA  
 GOIKOTXETA GÓMEZ, ESTÍBALIZ  
 GÓMEZ ISORNA, LETICIA  
 GÓMEZ RUIZ, NOELIA  
 GONZÁLEZ DONAMARÍA, SHIRA  
 GONZÁLEZ GURPEGUI, ELENA  
 GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA DEL MAR  
 GONZÁLEZ HERRERA, MARITZABETH KATIUSCA  
 GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA ASUNCIÓN  
 GONZÁLEZ OSÉS, JESÚS  
 GONZÁLEZ ROIZ, MARÍA ELIA  
 GONZALO RUIZ, DAVID  
 GOÑI BERRIAIN, MIKEL  
 GOÑI EQUISOAIN, GONZALO  
 GOÑI GÓMEZ, FRANCISCA  
 GOÑI GUILLÉN, CRISTINA  
 GOÑI MARAÑÓN, MARÍA SOLEDAD  
 GOÑI MARTÍNEZ, RAQUEL  
 GOÑI OIZ, INMACULADA  
 GOROSQUIETA AZQUETA, MARÍA JOSÉ  
 GOROSQUIETA GUEMBE, LUIS XABIER  
 GORRICO OYARZÁBAL, XABIER  
 GORTARI BOTELLA, MARINA  
 GRACIA ARMENDÁRIZ, SOLEDAD  
 GUALLAR ARBELOA, ÁNGEL  
 GUARDABRAZOS SÁEZ, SARAY  
 GUEMBE IBÁÑEZ, MARTA  
 GUILLÉN ÁLVAREZ DE EULATE, IÑIGO  
 GUIRAL SÁNCHEZ, MARÍA FERNANDA  
 GUTIÉRREZ IÑIGO, MARÍA ISABEL  
 GUTIÉRREZ PITA, MÓNICA  
 HERNÁNDEZ GARCÍA, ANA ISABEL  
 HERNÁNDEZ OCHOA, DAVID  
 HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA MERCEDES  
 HERNÁNDEZ SORIA, EVA  
 HERRERO OSÉS, GORKA  
 HIDALGO SANTAMARTA, JUDIT  
 HUALDE MARTÍNEZ, IZARCHU  
 HUALDE SANTAFA, VIRGINIA  
 HUARTE ALARGUNSORO, JOSÉ LUIS  
 HUARTE ELIZARI, MARÍA DE LA O  
 HUARTE GOÑI, AMAIA  
 HUARTE HUERTAS, PAULINO MARÍA  
 HUARTE ITOIZ, MARÍA LOURDES  
 HUARTE VILLANUEVA, MARÍA IDOYA  
 HUÉRCANOS MARCO, IGNACIO JESÚS  
 HUERTA VELA, ANA RITA  
 IBABE ZUBIZARRETA, MARÍA ARÁNZAZU  
 IBÁÑEZ OTAZU, DIANA  
 IGEA LÓPEZ, ARÁNZAZU  
 IGLESIAS ÁLVAREZ, RAÚL

IGLESIAS ARNÉS, JOSÉ IVÁN  
 IGOS TELLECHEA, AITOR  
 IGUZQUIZA AMATRIAIN, RUTH  
 IJURCO CALVO, LAURA MARINA  
 ILARREGUI MOSO, ARANTXA  
 INDA GORRIARÁN, AMETS  
 INDA UKAR, SERGIO  
 INDABEREA BRAVO, JAVIER  
 INSAUSTI SOLA, MARÍA TERESA  
 IRACEBURU ZAZPE, VÍCTOR  
 IRAIZOZ CIA, AMAIA  
 IRAOLA NAVARRO, MARÍA LUISA GEMMA  
 IRAOLA ROZAS, JAIONE  
 IRIARTE ARILLA, BLANCA ESTHER  
 IRIARTE BARÇA, MARIA EVA  
 IRIARTE SOLA, MIKEL  
 IRIGOYEN LARRAYOZ, SAIOA  
 IRIGOYEN MICHITORENA, EDURNE  
 IRURZUN ILUNDÁIN, FRANCISCO JAVIER  
 ISO LORENZO, ELENA  
 IZCUE YABEN, OHIANE  
 IZURA GÓMEZ, AINARA  
 JÁUREGUI GURREA, REBECCA  
 JAURRIETA MEDINA, NEREA  
 JAURRIETA VAZQUEZ, IKER  
 JEREZ HERNÁNDEZ, FERNANDO PAULINO  
 JIMÉNEZ AZPARREN, JAVIER  
 JIMÉNEZ FLORES, LAURA MARÍA  
 JIMÉNEZ GARCÍA, ELVIRA  
 JIMÉNEZ NEVOT, VIRGINIA  
 JIMÉNEZ OCHOA, MARÍA ESTHER  
 JIMÉNEZ PÉREZ, EUSEBIO  
 JIMÉNEZ RIESCO, SILVIA  
 JIMÉNEZ SAINZ, CARLOS FERMÍN  
 JIMÉNEZ ZUECO, DAVID  
 JIMENO GARCÍA, JERUSALÉN  
 JIMENO LÓPEZ, MIREN GURUTZE  
 LABAT YANGUAS, BLANCA ESTHER  
 LABRADOR DEZA, CARLOS EUSEBIO  
 LACUNZA EGURZA, ALICIA  
 LAHUERTA ZARDOYA, TANIA  
 LANA ÁLVAREZ, MARÍA PILAR  
 LARA DENIA, DESIRÉE  
 LAREDO DÍAZ, MAITE  
 LARIOS SEGURA, AZUCENA  
 LARRAMENDI GOYENA, ANA MARÍA  
 LARRAMENDI LEGAZ, IDOIA  
 LASPALAS CHACÓN, ANDONI  
 LASTERRA ORDUNA, JUAN JOSÉ  
 LATASA URBISTONDO, SUSANA  
 LATORRE LEÓN, MARÍA JOSÉ  
 LAZCANO IZURDIAGA, AMAYA  
 LECUMBERRI SESMA, MARÍA TERESA  
 LEGARRA BEUNZA, OIER  
 LEYUN ANTÓN, MARÍA  
 LIBERAL PARDO, ELAINE BERNARDI  
 LLOPIS LLORCA, MARÍA TERESA  
 LLORET DURA, VÍCTOR  
 LLUCH VILLALBA, MARÍA ÁNGELES  
 LOBATO SÁEZ, M.ª JOSÉ  
 LOMILLOS GARCÍA, MARÍA CARMEN  
 LONGÁS GARCÍA, JESÚS MARÍA  
 LÓPEZ ANTÓN, JOSÉ JAVIER  
 LÓPEZ CANOS, MARÍA ROCÍO  
 LÓPEZ CASTILLEJO, PATRICIA  
 LÓPEZ DE ZUBIRÍA OTAMENDI, JOSÉ ANTONIO  
 LÓPEZ DE ZUBIRÍA OTAMENDI, MARÍA TERESA  
 LÓPEZ DÍEZ DE ARIZALETA, MIGUEL JAVIER  
 LÓPEZ HERNANDO, ADRIÁN  
 LÓPEZ LABAT, NOELIA MÓNICA  
 LÓPEZ MAESTRESALAS, AINARA  
 LÓPEZ MAGAÑA, RAÚL  
 LÓPEZ ROZAS, MIGUEL ÁNGEL  
 LÓPEZ ÚBEDA, CARLOS GUSTAVO  
 LORENTE MESA, LAURA  
 LORENTE MESA, MARÍA JOSÉ  
 LOS HUERTOS CENTENARIO, LAURA  
 LOSARCOS ESCALERA, EVA  
 LOZANO VICENTE, CARMEN TERESA  
 LUJAMBIO ECHEGUIA, ANA MARÍA  
 LUMBRERAS MENDOZA, ENRIQUE  
 LUMBRERAS OSTIZ, PELLO ANDER  
 MACÍAS PASCUA, SUSANA  
 MADARIAGA ERDOCIÁIN, NEKANE  
 MADINAVEITIA OCHOA, JAVIER  
 MAGAÑA ANDRÉS, M.ª TERESA  
 MANSO ESTÉVEZ, JORGE  
 MARCOTEGUI ARRASTIA, ÁNGEL MARÍA  
 MARÍN LIZASO, FRANCISCO JAVIER  
 MARTIARTU TÁPIZ, UNAI  
 MARTÍN CONDE, INMACULADA  
 MARTÍN ERANSUS, JAVIER FÉLIX

MARTÍN VIZCAÍNO, HELENA MARÍA  
 MARTÍNEZ ARANAZ, MARÍA BEGOÑA  
 MARTÍNEZ BALLARÍN, ANA CARMEN  
 MARTÍNEZ BENITO, MARÍA SOLEDAD  
 MARTÍNEZ HERRERO, NURIA  
 MARTÍNEZ LÓPEZ DE DICASTILLO, MARÍA MILAGROS  
 MARTÍNEZ MIQUELESTORENA, LAURA  
 MARTÍNEZ MUÑOZ, BEGOÑA  
 MARTÍNEZ OCHOA, MANUEL  
 MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN  
 MARTÍNEZ SIGÜENZA, MARÍA BELÉN  
 MARTÍNEZ TOBAJAS, HELENA  
 MARTÍNEZ ULTRA, ESTÍBALIZ  
 MARTÍNEZ URQUÍA, FABIOLA  
 MARTÍNEZ URQUÍA, INÉS  
 MARTINICORENA AGUILO, CÉSAR  
 MATUTE FUENTES, SERGIO  
 MATUTE GIRONÉS, ANA ISABEL  
 MAYAYO SALINAS, ARÁNZAZU  
 MAYORA REIZÁBAL, MAR  
 MAYORDOMO CARRASCO, EDUARDO  
 MAZA GÓMEZ, SUSANA  
 MAZO NOS, IRANZU  
 MELÉNDEZ SUÁREZ, MORAYMA GIULIANA  
 MÉNDEZ SOTERAS, IOSUNE  
 MENDOZA CORRIA, KENIA YORDANKA  
 MENTABERRI AMUTXASTEGI, IKER  
 MIGUEL LAFUENTE, MARÍA JESÚS  
 MIGUEL LAFUENTE, RAQUEL  
 MILLÁN RUIZ DE ESCUDERO, BÁRBARA  
 MIÑAMBRES MARTÍN, RAQUEL  
 MODREGO JIMÉNEZ, GEMA DEL CARMEN  
 MOLINUEVO DÍEZ, RODRIGO  
 MOMÓ GUEMBE, MARÍA SOLEDAD  
 MONENTE JIMÉNEZ, HÉCTOR  
 MONEO GALINDO, JORGE  
 MONREAL VIDAL, CARLOS  
 MONREAL YABAR, M.ª YOLANDA  
 MONTORIO HERNÁNDEZ, MARÍA  
 MONTOYA RUIZ, JAIME IGNACIO  
 MORA ALONSO, OCTAVIO  
 MORA BLANCO, DOLORES  
 MORENO CASAUS, MIGUEL ÁNGEL  
 MORENO LANAU, ANA CONSOLACION  
 MORENO URRRA, MARÍA JESÚS  
 MORIONES GARCÍA, MARTA  
 MOSO SANZ, FRANCISCO MANUEL  
 MUNÁRRIZ ACEDO, RUBÉN  
 MUNÁRRIZ ÁRIZ, MARINA  
 MUNÁRRIZ BARRENA, ARANTZAZU  
 MUNÁRRIZ BARRENA, MIREN  
 MUNÁRRIZ BARRENA, NEREA  
 MUNÁRRIZ MUTILVA, MIKEL  
 MUNDIÑANO ARIZCORRETA, ÍÑIGO  
 MUÑOZ ALONSO, FERNANDO NICOLÁS  
 MUÑOZ AMATRIAIN, ISABEL  
 MUÑOZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL  
 MUÑOZ HERMOSO, ELENA  
 MUÑOZ MOURIÑO, ISABEL  
 MURUZÁBAL VALENCIA, LAIDA  
 MUTUBERRIA VERGARA, MARÍA GEMA  
 NAVARRO ANSA, ANTXON  
 NAVARRO CIA, OLGA  
 NAVARRO CUESTA, RAQUEL  
 NAVARRO PALACÍN, MARÍA TERESA  
 NAVAS PÉREZ, PABLO  
 NAYAS IGAL, ÁNGEL TOMÁS  
 NAZÁBAL URRIZA, ESTÍBALIZ  
 NOVOA PUGLIESES, MARÍA BEGOÑA  
 OBANOS GOÑI, MARÍA BELÉN  
 OBEJERO ARNÁIZ, SANDRA  
 OCAÑA IGARABIDE, FRANCISCA  
 OCHANDORENA CENOZ, PATRICIA  
 OKIÑENA MARCO, JUAN JOSÉ  
 OLAIZOLA GIL, M.ª DEL MAR  
 OLAORTUA DE VICENTE, COVADONGA  
 OLARTE RADA, VÍCTOR  
 OLAVERRI ITURBIDE, MARÍA ELENA  
 OLCZO SAMITIER, MARÍA ÁNGELES  
 OLITE OCHOA, CARLOS  
 OLLO IRIBARREN, MARÍA MARGARITA  
 OLÓRIZ GARCÍA, M.ª ÁNGELES  
 ORDOKI URKIXO, JONE  
 ORDUÑA GOLDARACENA, MARÍA CRISTINA  
 ORTA TAUS, MARÍA ÁNGELES  
 ORTEGA ORTEGA, ASUNCIÓN  
 OSÉS ZUGASTI, LAURA  
 OTANO URRRA, PABLO JAVIER  
 OTERMIN ELCANO, MARÍA TERESA  
 OTERO GARCÍA, ITSASO  
 OYANGUREN RODRÍGUEZ, M.ª ARÁNZAZU  
 OYARZUN ARRECHEA, MONTSERRAT

PAGOLA BARRENA, AMELIA  
 PALANCA ESTELLÉS, JOSÉ MARÍA  
 PARDAL FARRIOL, MARÍA LUZ  
 PARICIO ECHEVERRÍA, RAQUEL  
 PASCUAL GÓMEZ, MARÍA DEL PILAR  
 PASCUAL JUANTO, MIREN  
 PASCUAL RUIZ, FERNANDO  
 PAVON GONZÁLEZ, M.ª BLANCA  
 PEÑA ARMENDÁRIZ, CARLOS  
 PEÑA CARRATO, MARÍA PILAR  
 PERALES MORENO, GLORIA MARÍA  
 PERALTA SAGUER, MARÍA CARMEN  
 PÉREZ FRAGUAS, MIRIAN  
 PÉREZ MARTÍNEZ, RUBÉN  
 PÉREZ ROBREDO, M.ª TERESA  
 PÉREZ VÁZQUEZ, DÉBORA  
 PIÑERO BRAVO, ESTHER  
 PRADA LORENTE, YASMINA  
 PRADO VILLALOBOS, MÓNICA ADRIANA  
 PRIETO LÓPEZ, MARTA  
 PRIM MONREAL, MARÍA TERESA  
 PRO RUBIO, ANA ISABEL  
 QUINTANA DÍAZ DE ARANGUIZ, ADELA  
 QUIROGA TAPIA, IGNACIO  
 RAMÍREZ IRURE, MARÍA SOLEDAD  
 RAZQUIN BARANDARAIN, IÑAKI  
 REDÍN LEYÚN, ASUNCIÓN  
 REMÍREZ EL BUSTO, MIRIAM  
 REMÍREZ EL BUSTO, PUY  
 REMÍREZ MAYAYO, MAITE  
 REMÍREZ MORENTIN, MARÍA ENCARNACIÓN  
 REMÓN ALFARO, ALFREDO  
 REMÓN PINILLOS, BEATRIZ  
 RESANO LÓPEZ, M.ª NIEVES  
 RICARTE OSÉS, SUSANA  
 RICCOBENE LIROZ, CÉSAR  
 RICO CANO, ANA MARÍA  
 RICO CANO, ISABEL  
 RIVAS SOLA, JAVIER  
 RIVERO GAINZA, NEREA  
 RODERO LAFUENTE, SERGIO  
 RODÉS MARTÍNEZ, ENRIQUE  
 RODRÍGUEZ ANDRÉS, ALBERTO  
 RODRÍGUEZ ARMENDÁRIZ, MARÍA JULIA  
 RODRÍGUEZ BOSCH, MARÍA ÁNGELES  
 RODRÍGUEZ DEVESA, BEGOÑA  
 RODRÍGUEZ SIONO, ANA MARÍA  
 RODRÍGUEZ SUESCUN, MARÍA ARÁNZA  
 ROLDÁN MARRODÁN, MARÍA ÁNGELES  
 ROMÁN GARCÍA, JUAN ANTONIO  
 ROMEO ROMEO, ANA  
 ROMERO ARELLANO, RAQUEL  
 ROMERO DÍAZ, LAURA  
 ROMERO MARTÍN, AMAYA  
 RONCERO TORRES, JOSEFA  
 ROYO GRACIA, CRISTINA  
 RUEDA ARES, MARÍA EVA  
 RUIZ ABAD, JAVIER  
 RUIZ ALBÉNIZ, MÓNICA  
 RUIZ ALONSO, MARÍA INMACULADA  
 RUIZ AMÓSTEGUI, MARÍA LUISA  
 RUIZ ARZOZ, MARÍA MENDÍA  
 RUIZ CECCONELLO BERTONE, RAQUEL  
 RUIZ DE LAS HERAS GOÑI, ITXASO  
 RUIZ ESCRIBANO, EKIÑE  
 RUIZ GURPEGUI, NATALIA  
 RUIZ ITURRALDE, JAVIER  
 RUIZ ITURRI, LIDIA  
 RUIZ ORTEGA, LAURA  
 RUIZ RUDI, RITA  
 RUIZ SERRANO, JESÚS MANUEL  
 RUS ONECA, SARA  
 SÁDABA MUNILLA, IRANZU  
 SÁDABA OSINAGA, MARI CARMEN  
 SÁDABA SENOSIÁIN, OIANE  
 SÁENZ DE BENITO, AITOR  
 SÁEZ PÉREZ, CARLOS  
 SAINZ RUIZ DE GAONA, CELIA  
 SALABERRI GOÑI, AMAIA  
 SALINAS LIBERAL, MARÍA JOSÉ  
 SALINAS TAINTA, SORAYA  
 SALVATIERRA ESCORIHUELA, AINHOA  
 SAN JUAN ELORZ, NATALIA  
 SAN MARTÍN SAN JULIÁN, ROBERTO  
 SÁNCHEZ BARANGUÁ, ANTONIO FRANCISCO  
 SÁNCHEZ BUENO, MAITE  
 SÁNCHEZ MATALLANA, FRANCISCO  
 SANDOVAL INCHAURRANDIETA, ARÁNZA  
 SANDOVAL INCHAURRANDIETA, IDOIA  
 SANTAMARÍA ARANA, SANDRA  
 SANTOLAYA PERALTA, M.ª MAR  
 SANZ BALDUZ, MARÍA PILAR

SANZ HERNÁNDEZ, NEREA  
 SANZ HERRERO, ESTÍBALIZ  
 SARASA AGUINAGA, MARÍA PILAR  
 SARDÓN ALEJOS, ANTONIO  
 SARRIONANDIA URIGUEN, BÁRBARA  
 SERANTES CASTRO, CRISTINA  
 SERNA FERNÁNDEZ, ARACELI  
 SERÓN PÉREZ, M.ª CARMEN  
 SERRANO ARRIAZU, RAQUEL  
 SERRANO MARTÍN, MARÍA NIEVES  
 SESMA CARLOS, ANA MARÍA  
 SESMA CARLOS, CARMEN MARÍA  
 SILVA CHÁVEZ, MARTÍN ÁNGEL  
 SIMÓN CORNAGO, IGNACIO  
 SIMÓN ROMEO, JESÚS  
 SOBRINO LÓPEZ, IDOIA  
 SOLA SABANDO, SAIOA  
 SOTERAS IRIARTE, LUIS ANTONIO  
 SOTÉS DÍAZ, MARCOS  
 SOTÉS MARIÑELARENA, ANA  
 SUÁREZ MENA, BERTA  
 SUÁREZ SANTANA, BLAS SANTIAGO  
 SZÁNTHÓ VARGA, ANIKÓ  
 TABERNERO APILÁNEZ, ALBERTO  
 TAPIA IGUZQUIAGUIRRE, JAVIER MARÍA  
 TEJERA MARTÍN, CRISTINA  
 TEJERO VILLALOBOS, ÓSCAR  
 TELLECHEA ZOZAYA, MARÍA  
 TERCERO GÓMEZ, M.ª REBECA  
 TIRAPU TAPIZ, MARÍA  
 TOLEDO MUÑOZ, ALMUDENA  
 TOLIVIA OLAIZ, AINHOA  
 TOMÁS GARCÍA, MONTSERRAT  
 TOYOS GONZÁLEZ, VÍCTOR  
 TRIGUEROS PELÁEZ, ANTONIO  
 TRINCADO LAUROBA, EDUARDO  
 TRUEBA DE LA FUENTE, ANDRÉS  
 UBILLOS MINONDO, PAULA  
 ÚCAR ESTEBAN, INMACULADA  
 UGARTE IBARROLABURU, JUAN MANUEL  
 UHARTE UNZUÉ, MIKEL  
 ULLATE HERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES  
 UNANUA ERRAZQUIN, AINHOA  
 UNANUE AYESTARÁN, MARÍA ELENA  
 URABAYEN ALBIZU, SOLEDAD  
 URABAYEN ARÓSTEGUI, IRMA  
 URDIÁIN PAGOLA, MARÍA  
 URDIÁIN PAGOLA, SANDRA  
 URIARTE CALONGE, MARTA  
 URIARTE SARACHAGA, NEKANE  
 URIEN HERNÁNDEZ, GEMA MARÍA  
 ÚRIZ BALLIRIÁIN, RAMÓN  
 ÚRIZ MALÓN, ALBA  
 ÚRIZ OLAIZ, MARÍA ELENA  
 URREA IRIGARAY, ALICIA  
 URRIZA NICOLÁS, MIRIAM  
 URRIZA SAN MARTÍN, LAURA  
 URROZ DOMÍNGUEZ, MARÍA PILAR  
 URROZ GUILLÉN, NEREA  
 URSÚA OJER, MARÍA TERESA  
 URZAIZ JARAUTA, JESÚS ABEL  
 VALDERREY PRIETO, MARÍA CARMEN  
 VALDEZ ÁLVAREZ, LILIAM MARIANELLA  
 VALENCIA MARTIARENA, JOSU  
 VALLE GARCÍA, MARÍA PILAR  
 VELASCO GARRO, MARÍA ROSARIO  
 VELASCO GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER  
 VERA ZARRALUQUI, ELENA  
 VERGARACHEA GARÍN, EVA  
 VIDART TANIÑE, MIREN  
 VIDAURRE RUIZ, JULIO MARTÍN  
 VILA SÁNCHEZ, EUGENIO  
 VILLA PALMA, MARÍA ELENA  
 VILLA RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL  
 VILLANUEVA LERÍN, IVÁN  
 YAGÜE MORALES, LAURA  
 YANCI IRIGOYEN, ITXASO  
 YANGUAS FORCADA, ALEJANDRO  
 ZABALETA SAROBE, ALAITZ  
 ZÁBALO AMÉZQUETA, JUAN BAUTISTA  
 ZABALZA DE ESTEBAN, BEGOÑA  
 ZAHONERO ABAD, BELÉN  
 ZALBA IBÁÑEZ, BLANCA  
 ZALBA IBÁÑEZ, MARÍA SOLEDAD  
 ZALDUENDO BERRUETE, EVA  
 ZALGUIZURI BLÁSQUIZ, MARTINA  
 ZAMBRANO MELEAN, YAZMIN MABEL  
 ZOZAYA GOÑI, ALICIA  
 ZUBIRI RAMÍREZ, MARÍA JESÚS  
 ZUDAIRE SALEGI, ITZIAR  
 ZUZA AZPIROZ, JESÚS MARÍA

**Excluidos:**

Por acreditar de forma incompleta el supuesto de exención de pago:

CABARBAYEN MARQUIEGUI, JESÚS  
 ELEJALDE CASADO, NORA  
 FERNÁNDEZ PUIG, FABIO  
 FUENTE MALO, MARÍA VERÓNICA  
 IGLESIAS PASTRANA, COVADONGA  
 MILLÁN LÓPEZ, JORGE  
 MURUGARREN FONTECHA, SYLVIA  
 OJER PASCUAL, GRACIELA  
 RAYA FERIA, ROSA MARÍA  
 RIVAS AZCUETA, CAROLINA  
 SESMA SANZ, SUSANA  
 SIEIRA RODRÍGUEZ, LIDIA  
 VALLEJERA GARCÍA, ELENA  
 YANGUAS BERROZPE, MARÍA INMACULADA  
 ZAPATER OCHOA, MARÍA CAMINO

Por no justificar el pago de la tasa:

ARAGÓN PÉREZ, AMAYA  
 ATXEGA LOPETEGI, JON  
 DA SILVA MAIA, VALDIRENE  
 GARBAYO PIUDO, JULIO  
 LABIANO IRURZUN, JESÚS FERMÍN

Por presentar instancia fuera de plazo:

ALONSO BALBUENA, MILAGROS  
 CAMPOS CLERIGUÉ, MARÍA PUY  
 JIMÉNEZ CRUZ, MARÍA ÁNGELES  
 MORENO LÓPEZ, ELISA  
 OLAZ PRECIADO, EDUARDO  
 PÉREZ TIRADO, DAVID  
 SOBRÓN GÓMEZ, ANA ROSA

Por presentar instancia no ajustada al modelo oficial:

AZURMENDI JIMENO, IÑAKI

–Turno restringido para personas con discapacidad:

**Admitidos:**

ALDUCÍN FITERO, JOSÉ IGNACIO  
 ÁLVAREZ DE EULATE DÍEZ, LUIS ANTONIO  
 AMIGÓ BARRANCO, JOSÉ MARÍA  
 ARAMENDÍA OSÉS, GREGORIO JORGE  
 ARBILLA CARASATORRE, ALAITZ  
 ARBONIES ESANDI, ANDER  
 ARNEDO HIGUERAS, SAMUEL  
 AROCENA MARTÍNEZ DE IRUJO, MARÍA MARTA  
 ARTUCH AGUIRRE, ANA JESÚS  
 ASIÁIN TORRES, IGNACIO  
 BATIZ BARCENA, IRATXE  
 BERRUEZA UGARTE, JOAQUÍN  
 BUSTO MAULEÓN, ÁNGEL MARÍA  
 CABODEVILLA ERASO, IGNACIO MARÍA  
 CALVO ILUNDÁIN, VIOLETA  
 CALVO SORIA, RAMÓN  
 CASTILLO ALARCÓN, FRANCISCO JAVIER  
 CASTILLO MIGOYA, SEVERINO  
 CIRIZA CASTRO, MARINA  
 ESPARZA GORRAIZ, SAIOA  
 FERNÁNDEZ MALUMBRES, MIGUEL  
 FORGA CASTRESANA, IÑAKI  
 FUENTE LANGAS, JESÚS MARÍA  
 GARATEA ELORZ, MARÍA PILAR  
 GOLDÁRAZ ASTRÁIN, FERNANDO LUIS  
 GOMIS GARCÍA, CARLOS  
 ILUNDÁIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER  
 INSAUSTI SUESCUN, ICÍAR  
 IRIGÚBEL ECHARTÉ, MIKEL  
 LEACHE BALLIRIÁIN, RAQUEL  
 LEOZ CATALÁN, ENEKO  
 LÓPEZ LOS ARCOS, TOMÁS JOSÉ  
 MAESTRE PEREA, JAVIER  
 MIER MENDIGUCHÍA, JOSÉ LUIS  
 MOLINA CASTIELLA, JUAN PEDRO  
 SALDAÑA SOTO, SERGIO

**Excluidos:**

Por no reunir, o no acreditar en su caso, los requisitos exigidos en la base 2.1.3:

MARTÍNEZ OCHOA, MANUEL

–Turno de promoción:

**Admitidos:**

BENITO SOLA, ANA MARÍA  
 DÍAZ ESPUELA, MARÍA ROCÍO  
 HERRANZ MUR, MILAGROS  
 IZURA AZANZA, ESTELA  
 MURO ARBIZU, SUSANA  
 PÉREZ TOLEDANO, MARÍA FE  
 URTASUN OLZA, GABRIEL MARÍA

**Excluidos:**

Por no justificar el pago de la tasa y por no reunir, o no acreditar en su caso, los requisitos exigidos en la base 2.1.2:

RECALDE YOLDI, JESÚS ENRIQUE

Por no justificar el pago de la tasa:

INCHAUSTI ARANA, FRANCISCO JOSÉ

Por no reunir, o no acreditar en su caso, los requisitos exigidos en la base 2.1.2:

SÁEZ PÉREZ, CARLOS

F1109387

**RESOLUCIÓN 48/2011, de 25 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se corrigen los requisitos de las plazas incluidas en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 43 plazas del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

Por Resolución 141/2010, de 17 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 43 plazas del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha Resolución se publica en el Boletín Oficial de Navarra número 79, de 30 de junio de 2010.

Por Resolución 10/2011, de 3 febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 30, de 14 de febrero de 2011, y Resolución 33/2011, de 5 de abril, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 75 de 18 de abril de 2011, se introducen determinados cambios en la adscripción y requisitos de determinadas plazas, y se sustituyen otras, con el fin de atender las necesidades de los diferentes centros del Departamento de Educación.

Analizadas las características de las plazas convocadas, se ha observado la existencia de varios errores en relación con el detalle de aquellas que conllevan la obligación de residencia en la vivienda del centro, por lo que procede su rectificación con carácter previo a la elección de plazas por parte de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las competencias en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 235/2007, de 5 de noviembre,

**RESUELVO:**

1.º Corregir los errores advertidos en los requisitos de las plazas incluidas en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 43 plazas del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 141/2010, de 17 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, en el sentido de incluir la obligación de residencia en la vivienda del centro respecto de las plazas número 31893 adscrita al IES Ribera del Arga de Peralta y 36057 adscrita al IES Ega de San Adrián, y eliminarla de la plaza número 35829 adscrita al CIP Virgen del Camino.

2.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, significando a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de mayo de 2011.–El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Gregorio Eguilaz Gogorza.

F1109421

**RESOLUCIÓN 1072/2011, de 6 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se procede a la apertura de plazo para la presentación de los requisitos exigidos para la elaboración de listas especiales para atender las necesidades de contratación de sustituciones y eventualidades, que se produzcan en determinadas Unidades de los centros y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.**

Por Orden Foral 172/2009, de 24 de diciembre, de la Consejera de Salud, se aprueban las normas sobre selección de personal para vinculaciones temporales en los Centros y Establecimientos Sanitarios del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea. La citada Orden Foral tiene por objeto regular todos los procedimientos de selección y contratación de personal temporal, en régimen administrativo, que se realicen para los estamentos y especialidades que se mencionan en el anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En su artículo 10 se prevé la constitución de listas especiales de puestos de ATS/DUE y de Auxiliares de enfermería para las unidades que figuran en el Anexo I. Estas listas que serán únicas para todos los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se constituirán con

los aspirantes incluidos en los listados de contratación elaborados según lo dispuesto en los apartados A), B) y C) del artículo 2 "Elaboración de listas", quienes tendrán derecho preferente sobre las ofertas de contratación que para atender las necesidades de contratación de sustituciones y eventualidades, realicen los Centros del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea, para las unidades determinadas en su Anexo I.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea,

**RESUELVO:**

1.º Establecer un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para que todos aquellos aspirantes que estando incluidos en los listados generales de contratación de Auxiliar de Enfermería, elaborados según lo dispuesto en la Orden Foral 172/2009, de 24 de diciembre, de la Consejera de Salud, y quieran formar parte de las listas especiales para atender las necesidades de contratación de sustituciones y eventualidades, presenten los requisitos exigidos para la elaboración de listas específicas de puestos de Auxiliares de Enfermería para las unidades de Diálisis, Quirófanos, Urpa-Urce-Uci, Psiquiatría, Neonatología, Partos y Urgencias.

Las listas especiales se registrarán por lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden Foral 172/2009, de 24 de diciembre, de la Consejera de Salud.

2.º Los aspirantes deberán acreditar formación post-grado y/o haber prestado servicios de al menos 6 meses en los últimos 3 años en las unidades de Diálisis, Quirófanos, Urpa-Urce-Uci, Psiquiatría, Neonatología, Partos y Urgencias.

Los aspirantes antes de presentar la instancia deberán comprobar que ya están incluidos en los listados generales de contratación a través de la siguiente página web: [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

3.º Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) sito en la calle Irunlarrea, 39 de Pamplona, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra. Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado que será facilitado en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, pudiendo ser obtenido igualmente a través de la siguiente página web: [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

A la instancia deberán adjuntar documento original o copias compulsadas notarial o administrativamente acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2.º

Quienes dentro del plazo señalado en la presente Resolución no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en las listas especiales.

4.º Los aspirantes incluidos en estas listas especiales, mientras estén integrados en las mismas, serán excluidos provisionalmente de las listas generales, excepto los aprobados sin plaza que estarán integrados en ambas listas de contratación.

5.º Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción, hará públicas en el Tablón de Anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en la página web: [www.navarra.es](http://www.navarra.es) las listas provisionales, ordenadas por orden de puntuación asignada a cada solicitante en cada unidad y puesto especial.

Publicadas las listas provisionales se señalará un plazo de diez días naturales para efectuar las reclamaciones a que hubiere lugar. Si no se presentan reclamaciones a las mismas, éstas se entenderán elevadas a definitivas. En caso contrario y una vez resueltas estas, se confeccionarán y publicarán las listas definitivas en el Tablón de Anuncios del SNS-O y en la página web: [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

6.º Publicar la Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra, y en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

7.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2. c), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

8.º Notificar la presente Resolución a la Subdirección de Personal y Relaciones Laborales, al Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y a la Unidad de Registro de Personal y Plantillas de Servicios Centrales, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de mayo de 2011.—El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

**ANEXO**

Don/Doña ..... con D.N.I. ...., declara que está incluido/a en las listas generales de contratación de Auxiliar de Enfermería para el SNS-O, y manifiesta:

[ ] Que desea integrarse en los listados específicos para prestar servicios como Auxiliar de Enfermería, para atender las necesidades de contratación de sustituciones y eventualidades, en las Unidades y puestos especiales que señala a continuación: (Marcar con una X en las casillas correspondientes).

PUESTO	ÁREA/UNIDAD	CENTROS			
		CHN	S.M.	TUD	EST
Aux. de Enfermería:	Diálisis				
	Quirófanos				
	URPA-URCE-UCI				
	Psiquiatría				
	Neonatología				
	Partos				
	Urgencias				

CHN=Complejo Hospitalario de Navarra.

S.M.=Salud Mental.

TUD=Área de Salud de Tudela.

EST= Área de Salud de Estella.

[ ] Que acredita formación post-grado y/o que ha prestado servicios de al menos 6 meses en los últimos 3 años en las áreas señaladas, adjuntando para ello la siguiente documentación en relación con el puesto de Auxiliar de Enfermería.


En ....., a ..... de ..... de 2011.

Fdo. ....

SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUNBIDEA-SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL Y RR.LL. CALLE IRUNLARREA, 39 PAMPLONA.

F1108381

### 1.3. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**ORDEN FORAL 67/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Leitza, en las parcelas 612, 718, 719 y 238 del polígono 3, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.**

El Ayuntamiento de Leitza ha presentado ante el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

**ORDENO:**

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Leitza, en las parcelas 612, 718, 719 y 238 del polígono 3, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de Navarra a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Leitza, y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de mayo de 2011.—La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, Amelia Salanueva Murguialday.

F1108682

**ORDEN FORAL 74/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Leitza, referente a los artículos 51 y 52 de la Normativa Urbanística, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.**

El Ayuntamiento de Leitza ha presentado ante el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Leitza, referente a los artículos 51 y 52 de la Normativa Urbanística, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de Navarra a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Leitza y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de mayo de 2011.—La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, Amelia Salanueva Murguialday.

F1108680

**RESOLUCIÓN 586/2011, de 29 de abril, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 10.2 de la Ciudad de la Innovación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Ecociudad de Sarriguren, promovido por NASUINSA.**

El Estudio de Detalle “pretende concretar para la parcela 10.2 las condiciones normativas marcadas en los artículos de la Ordenanza 10: Ciudad de la Innovación del Plan Sectorial de la Incidencia Supramunicipal de la Ecociudad de Sarriguren, sin anular “ningún contenido normativo, por lo que seguirá siendo íntegramente aplicable la Ordenanza 10 del PSIS vigente, aunque se aclara y completa en algún caso”.

El Estudio de Detalle propuesto concreta gráficamente las alineaciones de las parcelas y sus edificaciones.

Cuantifica la ocupación máxima de parcela en el 22% de la superficie de la misma, de acuerdo con la Modificación de PSIS aprobada.

Respetar la edificabilidad establecida en la Modificación de PSIS aprobada y concreta el volumen máximo como el dato de superficie ocupada multiplicado por 12, según la ordenanza vigente.

Adolece de un error en el cálculo de las plazas de aparcamiento necesarias en el interior de la parcela, que es necesario corregir en el documento que se presente para la aprobación definitiva.

El señalamiento de alineaciones y rasantes, así como la ordenación y composición de volúmenes y alturas de la edificación de acuerdo con las condiciones fijadas en el Plan, son determinaciones urbanísticas competencia de los Estudios de Detalle, según se desprende del artículo 62.1 de la Ley Foral 35/2002.

Corresponde la tramitación y aprobación del presente Estudio de Detalle al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, por aplicación del artículo 43.1.d) de la Ley Foral 35/2002, por tratarse de un instrumento de desarrollo de planeamiento en desarrollo de un Plan Sectorial.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de las

facultades conferidas por el Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

1.º Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 10.2 de la Ciudad de la Innovación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Ecociudad de Sarriguren, promovido por NASUINSA.

2.º Requerir al promotor la corrección, en el documento que se presente para aprobación definitiva, del apartado titulado “Aparcamientos”, donde se señalará como 288 (306-18) el número de plazas que deberán situarse en el interior de las edificaciones o en espacio libre privado de uso público.

3.º Someter el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días. Durante este plazo, cualquier persona podrá formular por escrito cuantas observaciones y alegaciones estime oportunas. Con dicha finalidad, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Alhóndiga, 1, 1.º de Pamplona).

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y notificarla al promotor, al Ayuntamiento del Valle de Egüés y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 29 de abril de 2011.—El Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, Jesús Javier Ascunce Elizaga.

F1107876

**RESOLUCIÓN 588/2011, de 29 de abril, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la unidad morfológica E-1, del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Erripagaña, promovido por Beloso, Planificación Inmobiliaria, S.L.**

El objeto del expediente es ofrecer una garantía de solución arquitectónica unitaria en cuanto a fachadas, cubiertas y garajes en una unidad morfológica compuesta por varias parcelas de distinta propiedad.

Se encuentra vigente la Modificación del PSIS de Erripagaña, formulada, entre otros, al amparo de lo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Urbanismo y Vivienda, promovido por la Junta de Compensación del Área de Reparto I del PSIS. Aprobada por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de mayo de 2010 (Boletín Oficial de Navarra de 04/06/2010). Y publicado el Texto Refundido de la Normativa del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Erripagaña en Boletín Oficial de Navarra de 20/09/2010.

En concreto, respecto a esta parcela, rige también la Modificación del PSIS Erripagaña, con objeto de incluir la Unidad Morfológica E-1 entre las unidades para las que es de aplicación el artículo 62 Bis de la Normativa Urbanística sobre regularización de sótanos en algunas Unidades Morfológicas. Aprobado por Resolución 128/2011, de 18 de febrero, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio (Boletín Oficial de Navarra de 22/03/2011).

Esta modificación permite la extensión del sótano del edificio de la parcela E-1 bajo el espacio público adyacente al oeste de la misma, en una franja de 11,50 m, salvando la distancia de seguridad a colector de fecales existente.

Se trata de una modificación de determinaciones de ordenación por menorizada objeto o competencia de Estudio de Detalle.

Corresponde la tramitación y aprobación de este Estudio de Detalle al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, por aplicación del artículo 43.1.d) de la Ley Foral 35/2002, por tratarse de un instrumento que desarrolla de un Plan Sectorial.

Visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

1.º Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad Morfológica E-1 del PSIS Erripagaña, promovido por Beloso Planificación Inmobiliaria, S.L.

2.º Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de iniciar el periodo de 20 días de información pública que establece el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la audiencia a los Ayuntamientos afectados señalada en el artículo 43 de la misma.

3.º Notificar esta Resolución a los cuatro Ayuntamientos afectados por el ámbito del PSIS -en particular al de Burlada por estar situada la parcela en su término municipal-, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al promotor del Estudio de Detalle.

Pamplona, 29 de abril de 2011.—El Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, Jesús Javier Ascunce Elizaga.

F1107874

## 1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

### **ORDEN FORAL 38E/2011, de 28 de abril, del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Subvenciones para la "Promoción y divulgación del bertsolarismo".**

El Servicio de Acción Cultural presenta informe en el que se propone la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la "Promoción y divulgación del bertsolarismo", las bases reguladoras de la convocatoria, la autorización del gasto que asciende a 30.000 euros, y la publicación de esta Orden Foral y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra, y teniendo en cuenta que se cumplen tanto la finalidad como los requisitos y las obligaciones legalmente establecidas para autorizar el mencionado gasto y obrando en el expediente la conformidad de la Intervención Delegada.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana,

#### ORDENO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvención Subvenciones para la "Promoción y divulgación del bertsolarismo".
2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.
3. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los créditos presupuestarios siguientes, pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO
30.000,00	G/A20002/4816/334105: (**) Promoción y divulgación del bertsolarismo	2011

4. Publicar esta Orden Foral y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

5. Contra la presente Orden Foral podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. Contra la resolución expresa o presunta de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Pamplona, 28 de abril de 2011.-El Consejero del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, Juan Ramón Corpas Mauleón.

#### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL BERTSOLARISMO

- 1.<sup>a</sup> Objeto y finalidad de las subvenciones.
  - 1.1. Las subvenciones tienen por objeto apoyar a las entidades culturales que realicen programas que contribuyan a la promoción y difusión del bertsolarismo en Navarra durante el año 2011.
  - 1.2. Los programas deberán realizarse con anterioridad al 28 de noviembre de 2011.
- 2.<sup>a</sup> Imputación presupuestaria, cuantía e importe de la subvención.
  - 2.1. Estas subvenciones se financiarán con cargo a la partida correspondiente denominada (\*\*) "Promoción y divulgación del bertsolarismo" en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Cultura para el año 2011, por un importe máximo de 30.000 euros.
  - 2.2. La cuantía de la ayuda será directamente proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el punto 7 de las presentes bases reguladoras y en ningún caso será superior al 75% del presupuesto aceptado.
- 3.<sup>a</sup> Gasto subvencionable.
 

Se considera gasto subvencionable el derivado del funcionamiento de la entidad y el de realización de su programa de actividades.

En ningún caso se aceptarán como gasto subvencionable facturas derivadas de gastos de inversión, infraestructuras o equipamiento.
- 4.<sup>a</sup> Requisitos de los beneficiarios.
 

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

  - 4.1. Los generales establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
  - 4.2. Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro constituidas antes del 1 de enero de 2010 y que tengan domicilio social y fiscal en Navarra.
  - 4.3. Quedan expresamente excluidas de esta subvención las entidades que cuenten con una partida nominativa en los presupuestos generales de Navarra de 2011 para el desarrollo de sus actividades.

5.<sup>a</sup> Presentación de solicitudes y documentación exigida.

5.1. Las solicitudes de ayuda se presentarán conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo I de las presentes bases, adjuntando de forma preceptiva la documentación en él señalada, en el Registro del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (calle Navarrería, 39, 31001 Pamplona), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación requerida será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Navarra.

Si la solicitud de subvención no reuniera los datos de identificación, tanto de la ayuda solicitada como de la persona o entidad solicitante, no se adjuntase la documentación exigida con carácter preceptivo, o no reuniera alguno de los requisitos exigidos en el artículo 71 de la LRJPAC, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma ley.

6.<sup>a</sup> Órganos de tramitación y evaluación.

6.1. La tramitación de las solicitudes se efectuará por la Sección de Convocatorias y Ayudas del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en régimen de concurrencia competitiva.

6.2. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión nombrada por el Director General de Cultura y formada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: la Directora del Servicio de Acción Cultural, y en su defecto el Director del Servicio de Bibliotecas.
- b) Vocales: un técnico superior de la Sección de Programas Artísticos, dos miembros del Consejo Navarro de Cultura.
- c) Secretaria: La Jefa de la Sección de Convocatorias y Ayudas, y en su defecto el Jefe de la Sección de Programas Artísticos, con voz y voto.

Dicha comisión realizará una evaluación de las solicitudes cuyo dictamen será vinculante. La Sección de Convocatorias y Ayudas, a la vista del acta firmada por la comisión evaluadora, formulará la propuesta de resolución de la convocatoria.

A instancia del Servicio de Acción Cultural se podrá recabar la opinión de expertos externos con el fin de valorar las solicitudes presentadas.

7.<sup>a</sup> Criterios de valoración del procedimiento de concurrencia competitiva.

7.1. En la valoración de las solicitudes presentadas y en la determinación de la cuantía de las ayudas, la comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad del programa de actividades (40%).
- b) La trayectoria y proyección de la entidad en el ámbito del bertsolarismo (40%).
- c) Viabilidad de los programas (20%).

7.2. En ningún caso recibirán ayudas quienes no alcancen una puntuación del 50% del total.

7.3. La comisión podrá recabar el asesoramiento de personas físicas o entidades privadas cualificadas en la materia. Asimismo, podrá solicitar una aclaración de la información aportada por los solicitantes, así como la comparecencia de los mismos para mejor fundamentar su decisión.

8.<sup>a</sup> Resolución de concesión.

8.1. La concesión de las ayudas se efectuará por Resolución del Director General de Cultura, que se dictará en un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

8.2. La Resolución de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (calle Navarrería, 39, Pamplona), y en la página web del Gobierno de Navarra: [www.navarra.es/home es/Catalogo+de+servicios/Ayudas/](http://www.navarra.es/home_es/Catalogo+de+servicios/Ayudas/). Asimismo se pondrá en conocimiento de cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico facilitada por él mismo en su solicitud.

Cualquier comunicación relativa a la presente convocatoria deberá canalizarse a través del Registro del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (calle Navarrería, 39, 31001 Pamplona), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.<sup>a</sup> Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Destinar la ayuda exclusivamente a la realización del programa subvencionado dentro de esta convocatoria, y en general las obligaciones señaladas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

9.2. Justificar ante la Sección de Convocatorias y Ayudas del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana la realización tanto del programa subvencionado como de los gastos realizados.

9.3. Comunicar a la Sección de Convocatorias y Ayudas cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo, en el momento en que ésta se produzca. Cualquier modificación del proyecto deberá contar con la conformidad previa del Servicio de Acción Cultural, que se otorgará siempre que la modificación no suponga, a juicio de la comisión evaluadora, una alteración sustantiva del proyecto aprobado.

9.4. Mencionar que la actividad se ha realizado con la colaboración del Gobierno de Navarra. Esta mención se hará de acuerdo con las indicaciones del Servicio de Publicaciones del Gobierno de Navarra, correo electrónico: publicaciones@navarra.es, o a través de la página web: [http://www.navarra.es/home\\_es/servicios/ficha/1900/Simbolo oficial del Gobierno de Navarra](http://www.navarra.es/home_es/servicios/ficha/1900/Simbolo%20oficial%20del%20Gobierno%20de%20Navarra), en función de los elementos previstos en cada caso, y se mantendrá durante todo el tiempo de difusión de la actividad.

9.5. Admitir en todo momento la verificación de la ejecución del proyecto por la Sección de Convocatorias y Ayudas del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

9.6. Comunicar a la Sección de Convocatorias y Ayudas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

9.7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9.8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.<sup>a</sup> Pago, plazo y forma de justificación.

10.1. Dada la naturaleza de los posibles beneficiarios de las ayudas y de la actividad a realizar por éstos, procede la realización de pagos en concepto de anticipo.

10.2. El importe de las ayudas concedidas se abonará en dos plazos: el 25%, al tiempo de la concesión, en concepto de anticipo, una vez autorizado por el Departamento de Economía y Hacienda, y el 75% restante una vez finalizados los programas de actividades y previo informe favorable del Servicio de Acción Cultural.

10.3. El pago del segundo plazo estará condicionado a la presentación antes del 28 de noviembre de 2011 de la siguiente documentación:

1.-Programas con un presupuesto de realización igual o inferior a los 50.000 euros:

a) Memoria y balance económico de las actividades subvencionadas.

b) Una relación de los gastos según los conceptos subvencionados en la que figure la empresa, la cantidad y el número de cada factura detallada y desglosada por conceptos.

c) Los justificantes del gasto realizado, originales (o, en su defecto, fotocopias compulsadas). Estas facturas deberán emitirse conforme al Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2.-Programas con un presupuesto de realización superior a los 50.000 euros:

a) Memoria de las actividades subvencionadas.

b) Balance económico de las actividades subvencionadas (cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, balance de sumas y saldos, y libro mayor).

c) Extractos bancarios que documenten el pago de los gastos derivados de la realización del programa.

En ningún caso se aceptarán facturas derivadas de gastos de inversión en infraestructuras o equipamiento.

10.4. Se deberá justificar el total del gasto del proyecto subvencionado. Asimismo las justificaciones de pago deberán alcanzar, como mínimo el importe de la subvención concedida.

10.5. La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del porcentaje señalado en la concesión de ésta a los justificantes de gasto aceptados una vez finalizada la actividad.

11.<sup>a</sup> Concurrencia y compatibilidad con otras subvenciones.

11.1. La aportación del Gobierno de Navarra será compatible con cualesquiera otras subvenciones concedidas, con el mismo objeto, por la Administración de la Comunidad Foral, otras administraciones públicas, otros entes públicos o privados, o particulares. El importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de subvención supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

11.2. En el caso de obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras entidades se podrá modificar la ayuda concedida, si la cuantía de todas las ayudas supera el coste de la actividad subvencionada.

12.<sup>a</sup> Reintegro.

En el caso de que el beneficiario no justifique adecuadamente la realización del programa, se procederá a solicitar el reintegro total o parcial de la ayuda abonada y de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, conforme al principio de proporcionalidad y de acuerdo al artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

13.<sup>a</sup> Infracciones y sanciones.

13.1. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

13.2. El procedimiento sancionador será el fijado en el Título V de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

14.<sup>a</sup> Régimen general de subvenciones.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases reguladoras resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás normas de aplicación.

15.<sup>a</sup> Recursos contra la convocatoria y las bases reguladoras.

Contra la presente convocatoria y bases reguladoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Contra la resolución expresa o presunta de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación.

## ANEXO I

### *Modelo de solicitud (presentar por duplicado)*

Don/Doña ..... DNI/NIF .....  
 con domicilio en ..... calle ..... C.P. ....  
 ..... Teléfono ..... dirección de correo electrónico ..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).

Don/Doña ..... DNI/NIF .....  
 con domicilio en ..... calle ..... C.P. ....  
 ..... Teléfono ..... dirección de correo electrónico ..... presenta,

Solicitud de ayudas a la promoción y divulgación del Bertsolarismo 2011, conforme a las bases aprobadas por Orden Foral ..... /2011, de ....., de ..... (Boletín Oficial de Navarra número ....., de ....., de ..... de 2011).

Destino: Sección de convocatorias y ayudas.

Y, de conformidad con lo previsto en dichas bases reguladoras:

1. Aporta, según se exige en las mismas, los documentos siguientes:

a) Documento que acredite ser una entidad legalmente constituida antes del 1 de enero de 2010.

b) Documento que acredite tener el domicilio social y fiscal en Navarra.

c) Programa anual de actividades de la entidad y presupuesto detallado de las mismas.

d) Plan de financiación para la realización del programa referido en el punto c).

e) Memoria desarrollada de las actividades realizadas el año anterior y balance económico de las mismas.

2. Declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

3. En relación con la actualización de datos declara su compromiso a comunicar por escrito al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

4. En relación con el programa para el que se solicita la subvención, declara:

–Que no ha obtenido ni solicitado ningún tipo de subvención de esta administración, de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

–Que ha obtenido/solicitado las siguientes subvenciones de esta administración, de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales:

ENTIDAD A LA QUE SOLICITÓ LA AYUDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESTADO DE LA SUBVENCIÓN (solicitada/concedida/abonada)

5. En virtud de lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda Tributaria de Navarra y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. El tratamiento de los datos aportados con la presente solicitud se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la demás legislación aplicable. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerá, conforme a la legislación señalada, en el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

En ..... de ..... de ..... de 2011.

(Firma)

Nombre y apellidos

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA.

F1107705

**RESOLUCIÓN 19/2011, de 4 de mayo, del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, por la que se convocan las Ayudas para la Investigación Lingüística del euskera en Navarra.**

El artículo 3.2 del Decreto Foral 107/2008, de creación de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, contempla entre las funciones del mismo la de proponer, coordinar y ejecutar estudios, investigaciones y estadísticas sobre la realidad lingüística y sociolingüística del vascuence en Navarra.

En esta medida, Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence considera de gran importancia la aportación científica universitaria de cara a la elaboración de estudios en este campo. Con este fin, este Instituto, a través de su Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence, propone realizar una convocatoria de ayudas a la investigación lingüística del euskera en Navarra.

La propuesta que se realiza cuenta con el informe jurídico favorable realizado por la Técnica de Administración Pública (rama jurídica) de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, así como con la conformidad de la Intervención Delegada.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1.d) y 99 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de los artículos 3 y 11 del Decreto 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se crea el Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence,

**RESUELVO:**

1.º Aprobar la Convocatoria de Ayudas para la Investigación Lingüística del Euskera en Navarra del año 2011 cuyo texto figura en el Anexo único a la presente Resolución.

2.º Autorizar un gasto máximo de 8.000 euros para el ejercicio 2011. La financiación de estas Ayudas se hará con cargo a la partida 440002-44200-4812-334100, denominada "Programa de ayudas a la investigación y formación lingüística universitaria" del Presupuesto de Gastos para el 2011.

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución y su Anexo, al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, al Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence, a la Sección de Investigación y Traducción del Vascuence, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Programas, y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

5.º Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 2011.—El Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, Xabier Azanza Arbizu.

**ANEXO**

**Convocatoria de ayudas a la investigación lingüística del euskera en Navarra del año 2011**

**1.—Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto ayudar a financiar Proyectos de Investigación Lingüística y sociolingüística sobre el Euskera en Navarra del año 2011, en el que participen equipos de investigadores dirigidos por un Investigador principal o Director del Equipo de Investigación y que no disponen de ayuda específica para el desarrollo del mismo.

**2.—Finalidades básicas.**

Son finalidades básicas de esta Convocatoria las siguientes:

- Motivar y potenciar la investigación lingüística y sociolingüística sobre el euskera en Navarra.
- Incrementar el número de equipos de investigadores navarros, cualificándolos.

**3.—Temas de aplicación.**

3.1. El Área de Investigación será la Lingüística y Sociolingüística en su relación con el euskera, teniendo como temas de preferencia investigaciones relacionadas con los dialectos del euskera de Navarra en situación más precaria.

3.2. Los proyectos deberán ser originales e inéditos y, en el caso de que estén integrados en otros más globales, deberán ser perfectamente identificables y definibles en el conjunto o en las líneas generales de investigación. Quedarán excluidos los proyectos subvencionados en otras convocatorias públicas.

**4.—Cuantía de la ayuda.**

4.1. El presupuesto máximo para esta convocatoria por todos los conceptos, será de hasta 8.000 euros, que se abonarán en concepto de anticipo con cargo la partida 440002-44200-4812-334100, denominada "Programa de Ayudas a la investigación y formación lingüística universitaria" del Presupuesto de Gastos para 2011.

4.2. Se consideran conceptos subvencionables los gastos relativos a material inventariable, material fungible, viajes y dietas, asistencia a cursos de carácter formativo y bibliografía. En ningún caso se abonarán con cargo a esta ayuda sueldos y gratificaciones de personal.

4.3. La Comisión Evaluadora, a propuesta del Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence, fijará la cuantía concreta de la subvención en función de los criterios establecidos en la cláusula 8.ª "Criterios de concesión", del número y calidad de los proyectos que se presenten y de la consignación presupuestaria disponible.

**5.—Duración de la ayuda.**

5.1. La duración de esta ayuda alcanza al período comprendido entre su adjudicación y el 30 de noviembre de 2011. En la solicitud se justificará el contenido de todo el proyecto.

**6.—Requisitos de los solicitantes.**

6.1. Podrán acogerse a esta ayuda todos los Proyectos de Investigación Lingüística y Sociolingüística sobre el Euskera en Navarra, presentados por Centros Universitarios.

6.2. Cada Proyecto deberá realizarlo un Equipo bajo la Dirección de un Doctor, como investigador principal, cuyos miembros serán Doctores o estarán en posesión del Certificado de "Suficiencia Investigadora".

Excepcionalmente, podrá admitirse la participación en los equipos de investigación de investigadores, no doctores, de reconocida experiencia.

El Director firmará la solicitud, haciéndose responsable de la marcha del Proyecto y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la presente Convocatoria.

**7.—Plazos y documentación para efectuar las solicitudes.**

7.1. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

**7.2. Documentos de obligada presentación:**

a) En relación a la acreditación de los participantes del Equipo de Investigación:

—Solicitud de ayuda, en impreso normalizado, cuyo modelo se adjunta a la presente, debidamente cumplimentado. Dicha instancia incluye la declaración de que el solicitante cumple lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra, y una autorización para que Euskarabidea compruebe en el momento en que se dicta la propuesta de resolución de concesión de la subvención, que el mismo se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El modelo de instancia se facilitará en las dependencias de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence (Edificio IES Donibane-Calle Biurdana, 1, 1.º - 31011 Pamplona) o podrá descargarse de su página web: [www.euskarabidea.es](http://www.euskarabidea.es).

—Copia del Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo de la identidad del Director del Proyecto de Investigación.

–Relación de los participantes en el Proyecto, señalando su dedicación (horas semanales) y la aceptación firmada por los mismos. Se acompañará currículum de todos ellos y copias del Certificado de la Suficiencia Investigadora o del Título de Doctor. Euskarabidea se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a los interesados los originales para cotejarlos y comprobar su veracidad, pudiendo en otro caso realizar las acciones legales oportunas.

–Experiencia científica y logros alcanzados por el equipo investigador sobre el tema del Proyecto que avalen la realización del mismo. Se describirán los trabajos y publicaciones en materias iguales o análogas a las del Proyecto presentado.

b) En cuanto al Proyecto de Investigación:

El Proyecto de Investigación estará redactado en euskera y contendrá, al menos, los siguientes documentos, que se presentarán en soporte informático:

–Antecedentes y "estado de la cuestión".

–Objetivos. Además se incluirá en este apartado, en su caso, descripción de las tesis doctorales que se van a realizar dentro de este proyecto.

–Método científico y técnicas a utilizar.

–Medios necesarios para la realización del Proyecto:

a) Instalaciones, instrumentos y técnicas disponibles.

b) Otros medios necesarios no disponibles.

–Cronograma de trabajo: fechas de inicio y de finalización, señalando las fases previstas para la ejecución de la investigación.

–Referencia a las fuentes bibliográficas y documentales.

–Presupuesto desglosado por conceptos de gasto para el desarrollo del Proyecto.

7.3. Las instancias y la documentación se presentarán dirigidas al Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence, en el Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, en el Registro de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence (calle Biurdana, 1, 1.º, 31011 Pamplona), en el Registro del Departamento de Educación (calle Santo Domingo, s/n, 31001 Pamplona), o en los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidas a Euskarabidea/ Instituto Navarro del Vascuence, indicando en las mismas la denominación de la presente convocatoria.

7.4. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, cuando las solicitudes no reúnan los requisitos exigidos respecto al modo de ser cumplimentadas y a la documentación a adjuntar, las deficiencias se pondrán en conocimiento del solicitante para que sean subsanadas en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de las mismas. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada al efecto.

8.–Criterios de concesión.

8.1. Los criterios de concesión serán los siguientes:

La Comisión Evaluadora otorgará la siguiente puntuación, sobre un máximo de 100 puntos:

a) Calidad del Proyecto de Investigación y viabilidad del mismo: hasta 45 puntos, en base a los siguientes aspectos:

–Antecedentes y estado de la cuestión, 10 puntos.

–Objetivos, 10 puntos.

–Método científico y técnico, 20 puntos.

–Medios, 5 puntos.

b) Historial científico del Grupo de Investigación en relación al Proyecto que se acomete: hasta 10 puntos.

c) Currículum individualizado de los integrantes del Equipo: hasta 15 puntos, en base a los siguientes aspectos:

–Currículum académico, 5 puntos.

–Currículum investigador, 5 puntos.

–Publicaciones, 5 puntos.

d) Posibilidad directa de publicación: hasta 15 puntos.

e) Investigación relacionada con los dialectos del euskera de Navarra en situación precaria, hasta 15 puntos.

8.2. Los proyectos que no logren un mínimo de 50 puntos quedarán excluidos y no podrán optar a las ayudas previstas en la presente convocatoria.

8.3. El órgano colegiado propondrá el porcentaje de financiación de la solicitud que haya alcanzado la máxima puntuación, atendiendo a los presupuestos admitidos, sin que en ningún caso supere el 65 % del gasto objeto de subvención, y asignará a las restantes, en orden decreciente de puntuación, el porcentaje de subvención directamente proporcional a la puntuación otorgada, sin que el montante de la concesión pueda superar el crédito presupuestario destinado para la concesión de estas ayudas.

9.–Comisión de Evaluación.

9.1. Formarán parte de la citada Comisión, el Director del Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence, quien actuará como presidente, el Director del Servicio de Desarrollo del Vascuence, el Jefe de la

Sección de Formación del Vascuence, el Jefe de la Sección de Fomento del Vascuence y un técnico de euskera, que actuará como Secretario. Su dictamen tendrá carácter vinculante, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral de Subvenciones.

9.2. Para valorar los méritos alegados, la Comisión podrá recabar el asesoramiento de diferentes Doctores de reconocido prestigio académico e investigador, así como de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

9.3. El procedimiento será instruido por el Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence, quien a la vista de la evaluación realizada por la Comisión, formulará propuesta de resolución.

10.–Resolución.

10.1. La ayuda será concedida mediante Resolución del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, a propuesta de la Comisión Evaluadora.

10.2. La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

10.3. La ayuda que se conceda se publicará en el tablón de anuncios de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence y en su página web: [www.euskarabidea.es](http://www.euskarabidea.es).

Las ayudas concedidas se comunicarán por escrito a los interesados en el plazo de diez días a partir de la fecha de resolución. Por el contrario, se entenderá desestimadas las solicitudes que transcurrido dicho plazo máximo no hayan recibido notificación de resolución expresa.

11.–Obligaciones de los beneficiarios.

11.1. La aceptación por parte de los Centros universitarios a los que se adscribe el Equipo de Investigación beneficiario de esta ayuda, implica el compromiso de responder a cualquier solicitud de informe o inspección que pueda ser solicitado por la Comisión Evaluadora.

11.2. El Director del Proyecto de Investigación, como responsable del Equipo, deberá atenerse a las instrucciones que el Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence dicte para el adecuado seguimiento de la labor investigadora, además de cumplir las obligaciones establecidas en las normas específicas de esta Convocatoria.

11.3. En consecuencia, cualquier modificación que se pretenda, respecto del proyecto aprobado o de cualquiera de los miembros del Equipo, deberá ser previamente autorizado por el Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence.

11.4. Finalizar la investigación en el plazo establecido en la convocatoria y presentar la memoria final correspondiente en el plazo de un mes.

12.–Presentación de informes y memorias.

12.1. El director del Proyecto presentará durante el mes siguiente a la finalización del plazo establecido en la convocatoria, dos ejemplares de la Memoria final indicada en la norma 16.1 b).

13.–Divulgación y Propiedad Intelectual.

13.1. Los avances de la investigación no podrán ser divulgados por ninguna clase de publicaciones, comunicaciones u otros medios antes de la entrega de la correspondiente Memoria final, salvo autorización expresa del Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence.

13.2. La propiedad intelectual del trabajo corresponde al autor o autores, si bien quedará en poder de la Administración el derecho a la primera edición del mismo, renunciando aquellos a todo derecho que pudiera corresponderles por esta razón.

13.3. En el caso anterior, el Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence deberá comunicar su intención al autor o autores del trabajo en el plazo de seis meses contados a partir de la finalización del mismo, debiendo realizar la citada edición en el plazo improrrogable de dos años a partir de la notificación de este deseo. Transcurridos dichos plazos sin haber notificado o realizado la oportuna edición, el derecho de edición revertirá íntegro al autor o autores.

13.4. En cualquier caso si estos quisieran disfrutar de su derecho a la primera edición, deberán hacer mención expresa en la misma solicitud.

13.5. El material inventariable y fondos bibliográficos que se adquieran con cargo a esta ayuda deberán pasar a formar parte del patrimonio de la entidad a la que se adscribe el Equipo de Investigación.

14.–Incompatibilidades.

14.1. Los Proyectos de Investigación concretos, objeto de esta ayuda no podrán estar financiados en todo o en parte con cargo a otras Convocatorias financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros. Sin embargo, el proyecto superior o línea de investigación en que se integre este proyecto, sí que puede disponer de otras fuentes de financiación.

14.2. El Director del Equipo de Investigación, en calidad de tal, únicamente podrá presentar una solicitud a esta Convocatoria de Proyectos de Investigación.

14.3. El Director, responsable del Proyecto de Investigación financiado por el Gobierno de Navarra, está obligado a presentar ante el Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence, la renuncia a la ayuda percibida

cuando se incurra en situaciones de incompatibilidad con el disfrute de la misma, de conformidad con las normas de esta Convocatoria.

14.4. En este supuesto, la Comisión Evaluadora estudiará las razones aducidas y propondrá la resolución que corresponda.

15.-Pérdida de la ayuda.

El incumplimiento por parte del responsable del Proyecto de alguna de las condiciones recogidas en la presente Convocatoria, o la evaluación negativa del informe de seguimiento o de la Memoria final, implicará la pérdida de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar al Gobierno de Navarra las cantidades obtenidas por tal concepto, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que corresponden. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a los efectos legales.

En el caso de que el beneficiario no justifique adecuadamente la realización de la actividad, se procederá a solicitar el reintegro total o parcial de la ayuda abonada y de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, conforme al principio de proporcionalidad y de acuerdo al artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

El reintegro de la subvención será parcial o total en función del tipo de incumplimiento de las condiciones impuestas. Así, el reintegro parcial tendrá lugar si el incumplimiento se debe a irregularidades formales, y el reintegro total cuando el incumplimiento se refiera a cuestiones sustantivas. La Comisión de Valoración podrá establecer los criterios de graduación que estime oportunos.

16.-Seguimiento y finalización de la ayuda.

16.1. El Director del equipo estará obligado a presentar ante el Servicio de Asesoramiento y Formación del Vasceuce los siguientes documentos:

a) Informe de seguimiento antes del 15 de setiembre de 2011: Este informe constará de una explicación de la labor investigadora realizada hasta el momento, de las desviaciones ocurridas sobre el plan inicial y una relación ordenada de los gastos realizados, adjuntando los justificantes y facturas correspondientes. Este informe contará con el visto bueno del Vicerrector de Investigación o equivalente.

b) Memoria final: Esta Memoria constará de un informe que responda a todos y cada uno de los aspectos contenidos en el proyecto de investigación inicial a que se refiere la norma 7.2. de la presente, con especial desarrollo de los siguientes puntos:

1. Labor desarrollada y conclusiones.
2. Grado y detalle de realización de los aspectos planificados en el proyecto presentado: objetivos, metodología, técnicas, fuentes y medios.
3. Documentación complementaria que se considere relevante.
4. Ejecución económica de la previsión de gasto, con una relación ordenada de los gastos realizados, adjuntando los justificantes y facturas correspondientes.

Esta Memoria final deberá contar con el visto bueno del Vicerrector de Investigación o equivalente.

16.2. Si a la fecha de finalización del proyecto existiera un remanente económico no ejecutado, se reintegrará al Gobierno de Navarra mediante la oportuna carta de pago.

17.-Evaluación.

17.1. El Servicio de Asesoramiento y Formación del Vasceuce dispondrá la evaluación final de la Memoria y resolverá sobre su aceptación y la finalización y archivo del expediente.

17.2. Las justificaciones económicas, tanto del Informe anual de Seguimiento cuanto de la Memoria económica, podrán ser sustituidas por una certificación de la gerencia de la entidad correspondiente, a la que acompañe el desglose de gastos por conceptos. En este caso las Universidades y entidades quedan implícitamente vinculadas a la obligación de someterse a cualesquiera actuaciones de comprobación que se efectúen desde el Servicio de Asesoramiento y Formación del Vasceuce, o por el Departamento de Economía y Hacienda.

18.-Pago de la ayuda.

18.1. El pago de la ayuda se abonará directamente a la Universidad o Institución, a través de la cual se solicita la financiación del proyecto de investigación.

18.2. El importe de la ayuda se hará efectivo en el momento de la concesión. Este pago tendrá la consideración de anticipo a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

19.-Infracciones y Sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

El procedimiento sancionador será el fijado en el artículo 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

20.-Recursos.

Contra las presentes bases, así como contra los actos dictados en aplicación de las mismas podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA DEL EUSKERA EN NAVARRA 2011

*Impreso de solicitud*

INVESTIGADOR PRINCIPAL	CONVOCATORIA	D.N.I.
	2011	
TITULACIÓN ACADÉMICA		
FECHA NAC.	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA
DOMICILIO (Calle, plaza, núm. piso)	C. ELECTRÓNICO	C.P. Y LOCALIDAD
CARGO	DEPARTAMENTO	
CENTRO/FACULTAD/ESCUELA	UNIVERSIDAD/ORGANISMO	
DIRECCIÓN DEL CENTRO	POBLACIÓN	TELÉFONO
TEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO UNESCO (vea el anexo)	DURACIÓN	IMPORTE
		1 año	
INVESTIGADORES ASOCIADOS AL PROYECTO Y HORAS DE DEDICACIÓN AL MISMO			
1:		h	5:
2:		h	6:
3:		h	7:
4:		h	8:

El que suscribe, como Director de un Equipo de Investigación, y en su representación,

Expone que desea desarrollar el Proyecto de Investigación arriba indicado, y que conoce y acepta las normas de esta Convocatoria.

Declara que son ciertos los datos indicados en la documentación que se aporta, y que cumple lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra.

Autoriza a Euskarabidea a que compruebe en el momento en que se dicte la propuesta de Resolución de concesión, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Solicita: Sea admitida la presente solicitud y le sea concedida la ayuda correspondiente.

Pamplona, ..... de ..... de 2011  
(Firma del solicitante-Director del proyecto)

ANEXO

*Nomenclatura internacional de la UNESCO para los campos de la lingüística*

- Lingüística aplicada 5701.
- 01 Resúmenes.
- 02 Documentación automatizada.
- 03 Bilingüismo.
- 04 Lingüística informatizada.
- 05 Lenguajes documentales.
- 06 Documentación.
- 07 Lengua y literatura.
- 08 Lenguaje infantil.
- 09 Traducción automática.
- 10 Patología y corrección del lenguaje.
- 11 Enseñanza de lenguas.
- 12 Traducción.
- 99 Otras.
- Lingüística diacrónica 5702.
- 01 Lingüística histórica.
- 02 Etimología.
- 99 Otras.
- Geografía lingüística 5703.
- Teoría lingüística 5704.
- Lingüística sincrónica 5705.
- 01 Lingüística comparada.
- 02 Etnolingüística.
- 03 Lexicografía.
- 04 Lexicología.

05 Fonética.  
 06 Fonología.  
 07 Psicolingüística.  
 08 Semántica.  
 09 Semiología.  
 10 Sociolingüística.  
 11 Ortografía.  
 12 Estilística (estilo y retórica).  
 13 Sintaxis, análisis sintáctico.  
 99 Otras.  
 –Otras especialidades lingüísticas 5799.

F1109486

## 1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Transporte Sanitario de Navarra.**

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Transporte Sanitario de Navarra (código número: 31007385011996), que tuvo entrada en este Registro en fecha 4 de mayo de 2011, y que fue suscrito el día 28 de enero por la representación legal y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.
2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.
3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de mayo de 2011.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

### ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DEL SECTOR DE TRANSPORTE SANITARIO DE NAVARRA

Pamplona 28/1/2011

Asistentes:

Juan A. Pacheco - Baztan-Bidasoa.  
 José A. Cesar - Baztan-Bidasoa.  
 Gerardo Aspiazu - G.G.S.S.  
 Manuel G. Gómez - U.G.T.  
 Gustavo Pérez - U.G.T.  
 Jesús Marín - U.G.T.  
 Javier Ibáñez - CC.OO.  
 Julio Ardaiz - CC.OO.

En los locales de la empresa Ambulancias Baztan-Bidasoa, S.L., de Pamplona, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria arriba reseñados para elaborar las Tablas Salariales, Seguro Colectivo y Compensación por Extinción de Contrato, del Convenio del Sector para el año 2011.

La subida del IPC estatal durante el año 2010 ha sido del 3,0%, el incremento pactado en convenio durante el 2011 es del 0,6%, por encima del IPC real, por lo que será la referencia para confeccionar las Tablas Salariales, Seguro Colectivo y Compensación por Extinción de Contrato para el año 2011.

- 1.–Tablas salariales:
  - Conductor: 1.380,18 euros.
  - Auxiliar: 1.243,36 euros.
  - Jefe Equipo: 1.360,21 euros.
  - Jefe Tráfico: 1.457,00 euros.
  - Oficial 1.ª Admón.: 1.430,60 euros.
  - Auxiliar Admón.: 1.263,39 euros.
  - Mecánico: 1.337,35 euros.
  - Ayte. Mecánico: 1.219,35 euros.
  - Telefonista: 1.272,17 euros.

- Médico: 2.169,94 euros.
- A.T.S.: 1.712,25 euros.
- Director: 2.187,55 euros.
- 2.–Seguro colectivo:
  - Incapacidad permanente absoluta, total y gran invalidez: 54.697,42 euros.
  - Muerte: 33.741,00 euros.
- 3.–Compensación por extinción de contrato:
  - A los 60 años: 5.083,06 euros.
  - A los 61 años: 4.058,94 euros.
  - A los 62 años: 3.043,12 euros.
  - A los 63 años: 2.031,45 euros.
  - A los 64 años: 1.012,13 euros.

Sin más temas que tratar, y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman los componentes de la Comisión Paritaria.

Baztan-Bidasoa G.G.S.S. U.G.T. CC.OO.

F1108217

## 1.7. OTROS

**ORDEN FORAL 129/2011, de 20 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se autoriza a la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, la realización de una encomienda de gestión al Instituto Navarro de Administración Pública del Departamento de Presidencia Justicia e Interior, para la organización y desarrollo de un curso formativo destinado al personal directivo de centros residenciales y centros de día del área de tercera edad y discapacidad.**

El Servicio de Calidad e Inspección de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, informa que la homologación administrativa de los diferentes servicios que quieren formar parte del Sistema de Servicios Sociales constituye uno de los objetivos del I Plan de Calidad de los Servicios Sociales de Navarra.

Considera igualmente que dentro del proceso de homologación administrativa de los diferentes centros, la formación del personal directivo en aquellos aspectos que mejoren la gestión y funcionamiento, dentro de los parámetros de calidad exigidos para la homologación del servicio, constituye un aspecto fundamental.

El informe del Servicio de Inspección y Calidad justifica la necesidad de encomendar la organización y desarrollo de un curso formativo dirigido al personal directivo de centros residenciales y centros de día del área de tercera edad y discapacidad al Instituto Navarro de Administración Pública, en la carencia de medios materiales, técnicos y humanos del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Deporte y Juventud para la organización y desarrollo de tal actividad.

Conforme al artículo 39 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la encomienda de gestión a un órgano administrativo de distinto Departamento a aquel al que pertenezca el órgano encomendante precisará la autorización de los respectivos Consejeros, así como la íntegra publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Autorizar a la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, la encomienda de gestión al Instituto Navarro de Administración Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, para la organización y desarrollo de un curso formativo dirigido al personal directivo de centros residenciales y centros de día del área de tercera edad y discapacidad, en los siguientes términos:

La Dirección General de Asuntos Sociales determinará, como actuación previa a la presente encomienda, los criterios de selección de los participantes en el curso de formación objeto de la misma, elaborando asimismo su programa y contenidos.

Esta encomienda conlleva para el Instituto Navarro de Administración Pública las siguientes actuaciones:

- Gestión y coordinación del curso con alumnos y profesores.
- Puesta a disposición del aulario necesario.
- Preparación de documentación.
- Gestión de alojamiento y viajes de los profesores.
- Expedición del Certificado de aprovechamiento del Curso.
- Formar parte de la Comisión mixta de Seguimiento del Curso Superior de Directores.

La Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo abonará los gastos generados con ocasión de la ejecución de esta encomienda con cargo a su partida presupuestaria 90001 91500 4809 231000 "Subvenciones para homologación", del Presupuesto de Gastos del

2011, así como las que pudieran habilitarse en ejercicios presupuestarios posteriores para este fin.

Se establece un organismo paritario de seguimiento de la presente encomienda denominado «Comisión Mixta de Seguimiento del Curso Superior de Directores de Centros de la Tercera Edad» formado por dos representantes de cada organismo participante.

El incumplimiento de cualquiera de los términos contenidos en la presente autorización podrá dar lugar a la resolución de la encomienda.

Los efectos de la presente encomienda se extenderán desde la presente autorización hasta la finalización de la actividad formativa objeto de la misma, salvo denuncia expresa de una de las partes manifestada con un mes de antelación a la fecha de finalización de efectos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación de la encomienda, se someterán al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

2.º Notificar la presente Orden Foral a la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y al Instituto Navarro de Administración Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 20 de abril de 2011.–La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, María Isabel García Malo.

F1108001

**RESOLUCIÓN 173/2011, de 4 de mayo, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2011-2012, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**

La presente Resolución tiene por objeto aprobar unas instrucciones que sirvan para puntualizar y desarrollar aspectos concretos con la finalidad de conseguir la correcta organización y el buen funcionamiento de los centros docentes durante el curso 2011-2012.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**RESUELVO:**

1.º Se aprueban las instrucciones que figuran como Anexo a esta Resolución y a las que deberán ajustarse, durante el curso 2011-2012, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos en los que se imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Las instrucciones a las que se refiere esta Resolución serán de aplicación a los centros privados concertados o subvencionados en todo aquello que les afecte, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

3.º Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

4.º Trasladar la presente Resolución y su Anexo al Servicio de Ordenación Académica, al de Inspección Educativa, al de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad, al de Formación e Innovación Educativa, al de Planificación Lingüística Escolar y a la Sección de Ordenación y Títulos, a los efectos oportunos.

5.º Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 2011.–La Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, Teresa Aranaz Jiménez.

**ANEXO**

*Introducción*

Las instrucciones de comienzo de curso pretenden concretar y aclarar aspectos normativos vigentes, así como regular otros que no estén establecidos en norma alguna, en busca de una mejora en la organización y funcionamiento de los centros. Pretenden, además, establecer las líneas prioritarias de trabajo para el curso.

Las instrucciones de este año se presentan en dos capítulos diferenciados:

En el primero, relativo a la Programación General Anual, se dan indicaciones sobre algunos de los proyectos o planes que deberán ser revisados, actualizados y desarrollados por los centros.

En el segundo se especifican algunos aspectos organizativos necesarios para el funcionamiento y se relaciona la normativa, de uso más generalizado, derivada de la LOE.

*1) Programación General Anual*

La Programación General Anual es el instrumento básico que recoge la planificación, la organización y el funcionamiento del centro, así como su Plan de mejora. Los procesos y la documentación se adecuarán a las exigencias de rigor, sencillez y utilidad.

De acuerdo a los principios de autonomía y responsabilidad, el equipo directivo gestionará sus recursos y planificará (organización, horario, calendario de coordinación interna y externa, etc.), de acuerdo a la normativa vigente.

Durante este año académico los centros seguirán avanzando en la concreción del currículo, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria, adoptando las medidas oportunas que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas a la finalización de la escolaridad obligatoria.

1.–Evaluación y mejora.

La evaluación debe ponerse al servicio de la mejora continua y debe ser asumida como una ayuda y un recurso de primer orden que permite un mejor conocimiento de la realidad y de los efectos de las diferentes actuaciones educativas que se llevan en los centros educativos.

En este contexto debe entenderse el papel de la evaluación diagnóstica como elemento identificador de aquellos aspectos que funcionan bien y, por lo tanto, deben mantenerse y acrecentarse, y de aquellos que claramente deben mejorar. Además de esta función de diagnóstico, mediante la evaluación se pueden confrontar perspectivas y servir de referente externo a la evaluación interna que realiza el propio centro.

El Servicio de Inspección Educativa, de acuerdo con su Plan estratégico, en sus visitas ordinarias a los centros, asesorará sobre la evaluación interna y realizará el seguimiento y supervisión de las áreas de mejora.

1.1. Educación Infantil y Primaria.

Durante el curso escolar 2011-2012, el Plan institucional de mejora de la lectura y la escritura atenderá al segundo y tercer ciclo de Educación Primaria. El Departamento de Educación prestará el asesoramiento necesario para que los centros desarrollen el Plan Institucional a través de un equipo de especialistas que facilitará la formación en comprensión lectora y en el desarrollo de la expresión escrita, proporcionará asesoramiento para la puesta en marcha de planes de lectura eficientes en los centros e, igualmente, ampliará las posibilidades de formación en cuanto a la dinamización y uso de las bibliotecas escolares. La Dirección del centro podrá considerar en el horario de la persona coordinadora del Plan las sesiones necesarias para el desarrollo de sus funciones, según la disponibilidad horaria del centro.

El Plan de mejora de cada centro de Educación Infantil y Primaria versará sobre el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, lo que supone enfocar de forma progresiva las programaciones, la metodología y las evaluaciones incorporando dichas competencias.

Las mejoras en esta línea se pueden alcanzar mediante las siguientes actuaciones:

a) Coordinando la actuación del profesorado y adoptando medidas conjuntas para que éstas no tengan únicamente carácter puntual, sino que respondan a un planteamiento común del ciclo y del centro.

b) Enriqueciendo el enfoque de todas las áreas incorporando, en la enseñanza, actividades que busquen la aplicación de los conocimientos que se van adquiriendo a situaciones reales (esto deberá quedar reflejado en la programación).

c) Incluyendo en las evaluaciones ordinarias actividades que valoren la capacidad de aplicar los contenidos trabajados.

d) Tomando decisiones y llevándolas a la práctica sobre la forma de contribuir, desde cada una de las áreas, a trabajar competencias comunes, tales como la lectura, la expresión oral y escrita de las propias ideas, aprender a aprender, hábitos y valores educativos: esfuerzo, implicación, compromiso, responsabilidad, respeto a los compañeros y compañeras, hábitos de trabajo y convivencia, etc.

e) Organizando la acción tutorial encaminada al éxito educativo de todos y cada uno de los alumnos y alumnas, coordinando para ello la acción del profesorado, la de las familias y la del propio alumnado, entendiendo la misma como un acompañamiento y compromiso para que ningún alumno o alumna quede atrás.

El Plan de mejora del centro deberá responder a los resultados de la evaluación diagnóstica, a las necesidades reales de cada centro y al Proyecto educativo del mismo, y debe elaborarse partiendo de la convicción de que es necesario implicar al profesorado, a los padres y madres y al alumnado mediante un compromiso con la mejora continua.

Cada centro elaborará su Plan de mejora escogiendo tanto formatos como enfoques. Se podrá obtener diferente material de apoyo, de carácter orientativo, para concretar los planes de mejora, accediendo a la página Web del portal del Departamento de Educación, en el apartado "Evaluación": <http://www.educacion.navarra.es/portal/Informacion+de+Interes/Evaluacion>.

Los Planes de mejora responderán a los siguientes criterios:

–Continuidad del Plan de mejora.

–Realismo y sencillez del Plan.

–Operatividad del mismo: claridad en sus objetivos y en sus actuaciones.

–Combinación de medidas de carácter general para los ciclos y cursos junto a otras, detectadas en las evaluaciones, referidas al alumnado con más dificultades.

–Enfoque hacia la mejora de los resultados.

–Posibilidad de constatar los resultados del plan más allá de juicios de valor subjetivos.

1.1.1. Evaluación diagnóstica y evaluación interna.

En aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros realizarán la evaluación diagnóstica a todo el alumnado de 4.º curso de Educación Primaria.

Esta evaluación se realizará bajo la coordinación de la Sección de Evaluación del Servicio de Inspección Educativa. Contará con pruebas externas que evaluarán competencias básicas y serán aplicadas y corregidas en los centros educativos.

Al inicio de curso, la dirección del centro planificará y tomará las medidas necesarias para que el profesorado implicado, tanto en la aplicación como en la corrección, grabación de datos y elaboración de informes, pueda realizar estas tareas en su horario laboral.

Las pruebas se realizarán entre los meses de abril y mayo. Las fechas concretas se establecerán con antelación suficiente por el Servicio de Inspección Educativa.

Se evaluarán las siguientes competencias:

a) Competencia lingüística en Lengua castellana que incluirá tanto la lectura como la producción de textos en una misma prueba (Modelos lingüísticos G/A y D).

b) Competencia lingüística en Lengua vasca que incluirá tanto la lectura como la producción de textos en una misma prueba (Modelo D).

c) Competencia matemática.

d) Competencia lingüística en Lengua extranjera (Inglés).

Los centros decidirán el momento y la forma de hacer llegar los informes a las familias antes de la finalización del curso escolar, siendo aconsejable que se realice en el contexto de la acción tutorial. Igualmente, los centros decidirán la forma de hacer llegar estos informes al profesorado del curso siguiente, al inicio del mismo.

Los resultados de la evaluación diagnóstica se tendrán en cuenta a la hora de establecer líneas de mejora para el curso siguiente.

Al término del segundo ciclo de Educación Infantil, del primer ciclo y del tercer ciclo de la etapa de Educación Primaria, los centros prepararán y realizarán una evaluación interna, en el contexto de su Plan de mejora, de acuerdo a los siguientes criterios:

–Segundo ciclo de Educación Infantil: los centros decidirán los aspectos competenciales incluidos en los objetivos de la etapa que se van a evaluar.

–Primer ciclo de Educación Primaria: al menos incluirán la evaluación de la competencia lingüística (lectura y escritura). En la página <http://www.educacion.navarra.es/portal/Informacion+de+Interes/Evaluacion> estará a disposición de los centros una prueba baremada que se podrá utilizar en esta evaluación interna. Estará disponible a partir de octubre.

–Tercer ciclo de Educación Primaria: al menos incluirán la evaluación de la competencia lingüística (lectura y escritura), así como la evaluación de la lengua extranjera (lectura, escritura y comprensión oral). Además incluirán pruebas de competencia matemática y de competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico. En <http://www.educacion.navarra.es/portal/Informacion+de+Interes/Evaluacion> estará a disposición de los centros una prueba baremada de esta última competencia que se podrá utilizar en esta evaluación interna. Estará disponible a partir de octubre.

Los centros podrán utilizar los modelos de prueba disponibles en la citada web del Departamento de Educación o bien elaborar pruebas propias.

En la Memoria de final del curso 2011-2012 se incorporarán valoraciones de los resultados globales del centro con respecto a la evaluación diagnóstica y a las evaluaciones internas. En relación con dichas evaluaciones, se incluirán, dentro del Plan de mejora, en la PGA del curso académico 2012-2013, las medidas educativas, curriculares y organizativas a adoptar.

1.2. Educación Secundaria Obligatoria.

Durante el curso escolar 2011-2012, el Plan Institucional de mejora de la lectura se extenderá también a la mejora de la escritura. El Departamento de Educación prestará el asesoramiento necesario para que los centros desarrollen el Plan Institucional a través de un equipo de especialistas que facilitará la formación en comprensión lectora y en el desarrollo de la expresión escrita, proporcionará asesoramiento para la puesta en marcha de planes de lectura eficientes en los centros e, igualmente, ampliará las posibilidades de formación en cuanto a la dinamización y uso de las bibliotecas escolares. La Dirección del centro podrá considerar en el horario de la persona coordinadora del Plan las horas necesarias para el desarrollo de sus funciones, según la disponibilidad horaria del centro.

El Plan de mejora de Educación Secundaria Obligatoria versará sobre el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, lo que supone enfocar de forma progresiva las programaciones, la metodología y las evaluaciones, incorporando dichas competencias.

Las mejoras en esta línea se pueden alcanzar mediante las siguientes actuaciones:

a) Adoptando medidas comunes y coordinando las actuaciones del profesorado de cada departamento y entre los mismos con el fin de que respondan a un planteamiento común del centro.

b) Enriqueciendo el enfoque de todas las materias incorporando, en la enseñanza, actividades que busquen la aplicación de los conocimientos que se van adquiriendo a situaciones reales (esto deberá quedar reflejado en la programación).

c) Incluyendo en las evaluaciones ordinarias actividades que valoren la capacidad de aplicar los contenidos trabajados.

d) Tomando decisiones y llevándolas a la práctica sobre la forma de contribuir, desde cada una de las materias, a trabajar competencias comunes, tales como la lectura, la expresión oral y escrita de las propias ideas, aprender a aprender, hábitos y valores educativos: esfuerzo, implicación, compromiso, responsabilidad, respeto a los compañeros y compañeras, hábitos de trabajo y convivencia, etc.

e) Organizando la acción tutorial encaminada al éxito educativo de todos y cada uno de los alumnos y alumnas, coordinando para ello la actuación del profesorado, de las familias y la del propio alumnado, entendiendo la misma como un acompañamiento y compromiso para que nadie quede atrás.

Estas actuaciones de carácter general deberán concretarse en los centros mediante la elaboración del Plan de mejora. Este plan deberá responder a los resultados de la evaluación diagnóstica, a las necesidades reales de cada centro y al Proyecto educativo del mismo, y debe elaborarse partiendo de la convicción de que es necesario implicar al profesorado, a los padres y madres y al alumnado mediante un compromiso con la mejora continua.

Cada centro elaborará su Plan de mejora escogiendo tanto formatos como enfoques. Se podrá obtener diferente material de apoyo, de carácter orientativo, para concretar los planes de mejora, accediendo a la página web del portal del Departamento de Educación, en el apartado "Evaluación": <http://www.educacion.navarra.es/portal/Informacion+de+Interes/Evaluacion>.

Los Planes de mejora responderán a los siguientes criterios:

–Continuidad del Plan de mejora.

–Realismo y sencillez del Plan.

–Operatividad del mismo: claridad en sus objetivos y en sus actuaciones.

–Combinación de medidas de carácter general para las materias y cursos junto a otras, detectadas en las evaluaciones, referidas al alumnado con más dificultades.

–Enfoque hacia la mejora de los resultados.

–Posibilidad de constatar los resultados del Plan más allá de juicios de valor subjetivos.

1.2.1. Evaluación diagnóstica.

En aplicación del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros realizarán la evaluación diagnóstica a todo el alumnado de 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Esta evaluación se realizará bajo la coordinación de la Sección de Evaluación del Servicio de Inspección Educativa. Contará con pruebas externas que evaluarán competencias básicas y serán aplicadas y corregidas en los centros.

La realización de la evaluación diagnóstica es tarea de todo el centro, no solamente del profesorado de segundo curso. Por ello, al inicio de curso, la Dirección del Centro planificará y tomará las medidas necesarias para que el profesorado implicado, tanto en la aplicación como en la corrección, grabación de datos y elaboración de informes, pueda realizar estas tareas en su horario laboral.

Las pruebas se realizarán entre los meses de abril y mayo. Las fechas concretas se establecerán con antelación suficiente por el Servicio de Inspección Educativa.

Se evaluarán las siguientes competencias:

a) Competencia lectora en Lengua castellana (modelos G/A y D).

b) Competencia lectora en Lengua Vasca (en el modelo D).

c) Competencia matemática.

d) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico (competencia científica).

e) Competencia lingüística en Lengua extranjera (Inglés).

Los centros decidirán el momento y la forma de hacer llegar los informes a las familias antes de la finalización del curso escolar, siendo aconsejable que se realice en el contexto de la acción tutorial. Igualmente, los centros decidirán la forma de hacer llegar estos informes al profesorado del curso siguiente, al inicio del mismo.

Los resultados de la evaluación diagnóstica se tendrán en cuenta a la hora de establecer líneas de mejora para el curso siguiente.

En la Memoria de final del curso 2011-2012 se incorporarán valoraciones de los resultados globales del centro con respecto a la evaluación diagnóstica. En relación con ella, se incluirán, dentro del Plan de mejora del curso académico 2012-2013, las medidas educativas, curriculares y organizativas a adoptar.

#### 1.2.2. Evaluaciones muestrales.

Durante el curso 2011-2012 se realizará una evaluación de carácter muestral de producción de textos escritos, tanto en Lengua castellana como en Lengua vasca, en su caso.

#### 1.2.3. Evaluaciones internacionales.

En el curso 2011-2012 se realizará la evaluación PISA 2012 basada en una muestra representativa de centros de la Comunidad Foral de Navarra. La competencia prioritaria evaluada será la matemática.

#### 2.-Calidad.

El Departamento de Educación impulsa la implantación de modelos de gestión y la innovación pedagógica en los centros educativos a través del trabajo en redes, el asesoramiento a centros, el intercambio de buenas prácticas y la colaboración con otras entidades con el fin de potenciar la calidad de la enseñanza. Se aspira a contar con un porcentaje importante de centros educativos certificados en SGC y en EFQM, a que los centros de las redes sean referencia en proyectos de innovación pedagógica y de gestión, a desarrollar acuerdos de colaboración con instituciones educativas y profesionales y a tener un equipo amplio de formadores y formadoras con cualificación técnica para llevar a cabo las tareas de coordinación y asesoramiento de los centros de las redes.

La Resolución 458/2010, de 23 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra del 19 de enero de 2011), por la que se autoriza la continuación del Programa denominado "Difusión de los Sistemas de Gestión de la Calidad" en centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra y se regula la concesión de los reconocimientos "Compromiso con la Calidad" y "Centro Excelente" recoge todos los procesos que son prescriptivos para los centros. Incorpora, además, un proceso específico para la autoevaluación EFQM, modelo adoptado por el Departamento de Educación para impulsar la Calidad total, y otro para la puesta en marcha de las Cartas de Servicios.

Para facilitar que los centros puedan implementar el sistema dispuesto en la Resolución 458/2010, en su totalidad, se han puesto en marcha las redes intercentros de formación e intercambio de buenas prácticas, así como el reconocimiento horario de la figura de Responsable de Calidad.

La persona Responsable de Calidad en el centro apoyará al equipo directivo en la gestión del proceso de implantación del SGCC, y será responsable de toda la gestión documental y de la supervisión de los indicadores.

Para ello contará con una reducción de horario lectivo, en función del tipo de centro, para poder asistir a la formación en Red y para realizar las labores propias del puesto (6 horas lectivas para los IES, 4 horas lectivas para los IESOs y 4 sesiones de docencia directa para los CPEIPs). Asimismo, se procurará que la liberación horaria sea los martes por la mañana, coincidiendo con la liberación de dirección para la formación y coordinación.

El seguimiento de la implantación y desarrollo del programa, así como de la utilización de los recursos, será responsabilidad del Negociado de Calidad Educativa (Servicio de Formación e Innovación Educativa). Las personas coordinadoras de las redes elaborarán una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas durante el curso que incluya el grado de cumplimiento de cada centro. Será remitido al Negociado de Calidad Educativa, que verificará el grado de cumplimiento y apoyará, o no, la concesión de la figura del Responsable de Calidad para el curso siguiente.

El Servicio de Inspección Educativa será el responsable de evaluar el Sistema de gestión del centro (si se ha diseñado e implantado y es conforme con los requisitos de la Resolución 458/2010. En caso de evaluación positiva se propondrá la emisión de los reconocimientos "Compromiso con la Calidad" o "Centro Excelente" de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución.

#### 3.-Formación.

Cada centro realizará un Plan de formación del profesorado partiendo de la detección de necesidades, del itinerario formativo desarrollado en el centro, del propio Plan de mejora del centro y de las líneas estratégicas propuestas desde el Departamento de Educación.

El Plan de formación del centro recogerá actividades formativas ofertadas por el Plan anual de formación del Profesorado del Departamento de Educación, actividades diseñadas y ofertadas por el centro educativo -en coordinación con su CAP de referencia-, así como los apoyos necesarios por parte de las asesorías de formación correspondientes para profundizar en la implantación de los Planes de mejora de las competencias básicas.

En cada centro existirá la figura de Responsable de Formación que recaerá, preferentemente, en una persona del equipo directivo o, en su caso, de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Entre sus funciones

estará la de dinamizar el proceso de elaboración del Plan de formación del centro, transmitir las necesidades derivadas de dicho Plan a los asesores y asesoras de referencia del CAP al que pertenece, participar en el consejo de formación del CAP de su ámbito y representar, en su caso, al profesorado en dicho CAP. En caso de que hubiera disponibilidad horaria por parte del centro, se podrían considerar en el horario personal de la persona Responsable de Formación en el centro una o dos horas complementarias de dedicación a estas funciones.

#### 4.-Igualdad.

Para desarrollar las pautas que se recogen en la normativa vigente en materia de igualdad de género, el Departamento de Educación ha elaborado el Plan de igualdad en el que se incluyen dos objetivos estratégicos y su correspondiente desarrollo. En ellos se establece el marco para integrar la igualdad y el enfoque de género, tanto en el sistema educativo de Navarra como en el diseño y desarrollo de las políticas de gestión de personas, recursos y servicios del Departamento de Educación.

Concretamente el objetivo estratégico 1 se despliega en las tres líneas de acción siguientes:

-Integrar los objetivos de igualdad en todas las áreas, materias y niveles y en el desarrollo de todas las competencias básicas.

-Facilitar el desarrollo del Plan de igualdad en los centros educativos y en los centros de formación del profesorado de Navarra.

-Crear sinergias y alianzas: informar, sensibilizar e implicar a la comunidad escolar y al entorno social sobre su necesario compromiso con la educación para la igualdad a lo largo de la vida.

Para apoyar y asesorar en el desarrollo de estas líneas de acción, el Departamento ha puesto en marcha el Programa Coeducando, un programa de formación, apoyo y asesoramiento a los centros que se inicia con un primer Seminario de Diagnóstico a partir del cual los centros establecen sus propios compromisos de mejora para integrar progresivamente la igualdad y el enfoque coeducativo en su Programación General Anual.

El siguiente Seminario Coeducando permite a los centros avanzar en la implantación progresiva de sus compromisos a lo largo de cada curso, para lo que contarán con la coordinación, formación, materiales y recursos didácticos necesarios.

Cada curso los nuevos centros interesados en realizar su diagnóstico y establecer sus compromisos de mejora podrán integrarse en este Programa a través de la convocatoria que se realiza en el Plan de formación del profesorado.

Todos los centros participantes compartirán objetivos, materiales, recursos y buenas prácticas en el marco de la Red de Coeducación de Navarra. La continuidad en el Programa Coeducando estará abierta para los centros que asuman los compromisos derivados de la participación en esta red.

Además de incluir los compromisos en la PGA, cada centro informará de su cumplimiento y desarrollo en la Memoria de fin de curso. La Dirección del centro podrá considerar en el horario de la persona coordinadora del grupo de coeducación las horas o sesiones necesarias para el desarrollo de sus funciones, según la disponibilidad horaria del centro.

#### 5.-Convivencia.

Según establece la nueva normativa que regula la convivencia en los Centros Educativos, éstos deben elaborar y poner en marcha tanto su Plan de convivencia, como las concreciones anuales del mismo. Durante el curso 2011-2012, el centro revisará y adaptará su Plan de convivencia a lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2010, y a la Orden Foral 204/2010, que lo desarrolla, para lo cual se podrán utilizar los modelos de documentación orientativos elaborados por la Asesoría de Convivencia. No se trata de un trabajo exclusivo de redacción, se trata más bien de un proceso reflexivo y participado de toda la comunidad educativa, proceso que será dinamizado por la comisión de convivencia del centro.

Sin embargo, el Reglamento de convivencia que forma parte del Plan de convivencia deberá estar finalizado y aprobado junto con la Programación general anual del curso 2011/2012.

La mencionada normativa está inspirada en un modelo integrado de gestión de la convivencia, que potencia la participación de todos los agentes de toda la comunidad educativa, construye y mantiene un clima positivo de convivencia, promueve la comunicación entre las partes en conflicto y prevé la aplicación de medidas educativas y de reparación del daño causado, como consecuencia necesaria de los comportamientos producidos.

Los centros deberán constituir la Comisión de convivencia según lo dispuesto en la Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre y designar entre el profesorado con formación en dicha materia la persona responsable de convivencia. Igualmente la dirección considerará la asignación horaria en función de las disponibilidades del centro.

La Asesoría de convivencia del Departamento de Educación oferta formación al profesorado, tanto en redes como en seminarios de centros y sesiones informativas. Esta oferta seguirá abierta para el profesorado y para aquellos centros que asuman el compromiso de formación permanente en materia de convivencia.

#### 6.-Atención a la diversidad.

Todo el alumnado, tanto el de necesidades educativas especiales, como el de incorporación tardía, el de altas capacidades y el socioculturalmente desfavorecido, así como cualquier otro que, por sus circunstancias personales o sociofamiliares pueda presentar en algún momento de su escolarización necesidad específica de apoyo educativo, ha de ser adecuadamente atendido y, en su beneficio, deben tomarse las decisiones organizativas y pedagógicas, fomentando en los centros las reuniones de equipos docentes que hagan posible el seguimiento de las medidas propuestas, respetando siempre el principio de inclusión educativa.

La Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, establece que el equipo directivo es quien debe impulsar la realización y puesta en práctica del Plan de atención a la diversidad. La Unidad de Apoyo Educativo es el órgano encargado de la realización de las propuestas respecto a las medidas de atención a la diversidad en los centros de Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria Obligatoria, y el departamento de Orientación realiza esta función, a su vez, en los institutos de Educación Secundaria.

Para garantizar una adecuada planificación y desarrollo de este Plan, se mantendrán las reuniones necesarias, tanto para su planificación inicial como para su seguimiento y evaluación, entre el equipo directivo y la persona coordinadora de la Unidad de Apoyo Educativo o el jefe o jefa del departamento de Orientación.

El Plan de atención a la diversidad recoge el conjunto de actuaciones, adaptaciones del currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas, generales y particulares, de todo el alumnado.

En él se deben concretar el análisis y realidad actual del centro, la determinación de los objetivos a conseguir, las medidas que se llevarán a cabo y la organización de los recursos, tanto humanos como materiales y didácticos, para la atención del alumnado que va a necesitar apoyo o adaptaciones curriculares de forma temporal o permanente, así como el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

Se establecerán procedimientos y recursos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado, teniendo en cuenta la participación de las familias en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos.

Para la atención al alumnado con materias pendientes, se definirá el programa de refuerzo que incluirá la participación de los diferentes departamentos implicados en las medidas propuestas.

El profesorado de Diversificación Curricular será el responsable, en la materia, ámbito o proyecto de su competencia, de la elaboración y evaluación del programa de refuerzo de aquellas materias pendientes de cursos anteriores.

El alumnado de este Programa deberá ser evaluado positivamente de las materias pendientes para ser calificado en la materia, ámbito o proyecto correspondiente del Programa que tenga contenidos progresivos con respecto a las mencionadas materias pendientes.

Para la elaboración de las adaptaciones curriculares se propondrán criterios que permitan adecuar y adaptar el currículo ordinario a un alumno o alumna o a un grupo, priorizando, sustituyendo, modificando o eliminando algunos aspectos curriculares para facilitar el desarrollo y la consecución de las competencias básicas.

La elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesorado que imparte las materias en los distintos cursos, con la colaboración de los coordinadores o coordinadoras de ciclo o de las jefaturas de los departamentos respectivos. Las adaptaciones curriculares del alumnado adscrito a estructuras específicas será responsabilidad del profesorado de Pedagogía Terapéutica. En todos los casos, la coordinación y seguimiento de dichas adaptaciones será realizado por el tutor o tutora del alumnado, que contará con el asesoramiento de la Unidad de Apoyo Educativo o del departamento de Orientación.

En lo que se refiere a la evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares se atenderá a lo establecido en las órdenes forales 216/2007 y 217/2007 del Consejo de Educación, referidas, respectivamente, a la evaluación en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria y modificadas por las Disposiciones Adicionales de la Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejo de Educación.

La intervención del profesorado especialista (PT y AL), priorizará la atención del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, y en cualquier caso, del alumnado que precisa adaptaciones curriculares significativas.

En la etapa de Educación Primaria las medidas de apoyo y refuerzo educativo se planificarán preferentemente dentro del aula de referencia del alumno o alumna con medidas organizativas y metodológicas tales como grupos interactivos, dos profesores o profesoras en el aula, aprendizaje entre iguales, proyectos de trabajo, talleres, rincones ....

El profesorado del Programa de Apoyo Educativo en Primaria para alumnado de incorporación tardía o en situación sociocultural desfavorable, llevará a cabo su labor en colaboración con el tutor o tutora realizando la intervención dentro del aula, de acuerdo a estos mismos criterios de inclusividad.

El profesorado de los programas específicos de atención a la diversidad contará al menos con una hora de coordinación semanal dentro del horario complementario. Así mismo, se garantizará que dicho profesorado participe en las reuniones de equipos docentes de los grupos de referencia del alumnado atendido.

Se dotará a los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado, vinculando estos recursos al compromiso de todo el profesorado respecto a las medidas propuestas en el Plan de atención a la diversidad. A fin de optimizar los recursos se podrá colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas (instituciones, asociaciones) sin ánimo de lucro.

#### 7.-Acción tutorial.

Cada grupo de referencia tendrá un tutor o tutora, sin perjuicio de la responsabilidad tutorial de todo el profesorado del centro.

Las personas tutoras dispondrán de dos horas semanales de cómputo lectivo en Educación Infantil y Primaria, de tres horas semanales de cómputo lectivo en la ESO y una hora semanal de cómputo lectivo en Bachillerato.

En las etapas de Educación Infantil y Primaria se mantendrá una reunión mensual dentro del horario complementario entre los tutores y tutoras de cada ciclo y el orientador u orientadora junto con la Jefatura de Estudios para facilitar la participación en el desarrollo del Plan de acción tutorial.

La acción tutorial en Educación Infantil y Primaria garantizará, cuando menos:

- La coordinación horizontal, planificando cuantas reuniones sean necesarias de los equipos docentes, además de las previstas para las sesiones de evaluación. Esta coordinación contará con especial apoyo por parte de la dirección del centro.

- El desarrollo de estrategias y actividades para facilitar la integración del alumnado en el grupo y/o centro escolar, y el fomento de actividades para la mejora de la convivencia.

- La coordinación, con orientación y profesorado de apoyo, de las adaptaciones curriculares, y la intervención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- La colaboración con las familias y otros agentes de la comunidad educativa, a través de entrevistas, reuniones, y los instrumentos que se determinen.

En la ESO, la acción tutorial atenderá al desarrollo de las actividades del Plan en colaboración con el departamento de coordinación de la acción tutorial, y garantizará, cuando menos:

- La coordinación horizontal, planificando cuantas reuniones sean necesarias de los equipos docentes, además de las previstas para las sesiones de evaluación. Esta coordinación contará con especial apoyo por parte de la dirección del centro.

- La tutoría individual con el alumnado, de manera que el tutor o tutora pueda mantener, al menos, una entrevista individual por trimestre con cada uno de sus alumnos y alumnas para el seguimiento de su trayectoria personal y académica.

- El seguimiento del plan de refuerzo destinado a recuperar las materias pendientes en coordinación con el profesorado responsable de su aplicación.

- La coordinación para la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- La colaboración con las familias y con otros agentes de la comunidad educativa, a través de entrevistas, reuniones, y todos los instrumentos que se consideren oportunos.

#### 8.-Entornos saludables, educación y promoción de la salud.

Los centros escolares deberán promover la creación de un entorno escolar en el que se den las condiciones para proteger y promover la salud, desde el punto de vista tanto biológico como psicológico y social, de todo el alumnado y de la Comunidad escolar, fomentando estilos de vida saludables.

Los centros incluirán en sus planes propuestas para el fomento de estilos de vida y hábitos saludables relacionadas con aspectos como la alimentación (no es recomendable la presencia en el centro de máquinas expendedoras de chucherías y bollería industrial), la realización de ejercicio físico (en actividades extraescolares o juegos), la higiene corporal (de la piel, del pelo, dental) y postural (de la espalda), la seguridad y prevención de accidentes, la prevención de drogodependencias y la educación afectivo-sexual.

En aplicación de estas propuestas, los centros educativos estudiarán la adopción de medidas orientadas a reducir el peso de los materiales educativos que los niños y niñas transportan cada día, a la información y formación del alumnado para el conocimiento de prácticas posturales con las que contrarrestar los efectos adversos del transporte de pesos y a la elección del modo adecuado para el transporte del material escolar.

Las actividades previstas se incluirán en la PGA para su aprobación por el Consejo escolar.

Asimismo, el Consejo Escolar velará por el cumplimiento estricto de la prohibición total de fumar en los centros educativos, recogida en la legislación actual, y adoptarán las medidas oportunas para impedir la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los centros. Estas condiciones deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración del Reglamento de convivencia que formará parte del Plan de convivencia del centro.

## II) Aspectos organizativos

1.-Docencia compartida en primaria y primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria.

En los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en los que se imparte, provisionalmente, el primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, y en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria que funcionan conjuntamente con el colegio público de su localidad, el profesorado con destino en Educación Primaria, circunstancialmente, podrá impartir determinadas materias del primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Así mismo, el profesorado del Cuerpo de Maestros adscrito al primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria podrá completar su horario con actividades correspondientes a Educación Primaria.

2.-Flexibilidad de horario en educación infantil y primaria.

Los centros escolares de Educación Infantil y Primaria, en el marco de su autonomía de gestión y de acuerdo con sus necesidades y objetivos, tendrán una mayor flexibilidad para confeccionar el horario del centro. En este sentido el horario del profesorado podrá no coincidir totalmente con el horario lectivo ordinario del alumnado.

Así mismo, dentro del mismo marco de autonomía, los centros podrán programar un periodo de adaptación del alumnado que se incorpore al primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, que deberá estar aprobado e incluido en la Programación General Anual. Tal programación deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: el diseño de actividades específicas para facilitar la adaptación, la consideración de las necesidades individuales, la participación y colaboración de las familias y la flexibilidad de los horarios y de la organización del centro. En caso de que se opte por una incorporación gradual del alumnado, ésta deberá completarse en el plazo máximo de una semana, garantizando, en todo caso, la atención a tiempo completo del alumnado cuyas familias lo soliciten.

3.-Coordinación de equipos directivos.

Con objeto de propiciar una mayor coordinación entre los centros, así como la participación en distintos programas de formación, el director o directora de los centros de Educación Infantil y Primaria podrá tener libre de horario lectivo la mañana de los martes, en la medida de las posibilidades del centro.

4.-Puntualización al horario complementario.

Del tiempo de obligada dedicación a tareas de elaboración de instrumentos de planificación institucional, así como a actividades formativas relacionadas con la especialidad, la mitad, cuyo contenido será establecido por el equipo directivo, tendrá carácter prioritario sobre cualquier otra opción del profesorado.

En dicho tiempo, en los centros que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, se establecerá un plan de trabajo para facilitar la reflexión y estudio sobre competencias básicas, así como la programación y la preparación de las evaluaciones internas en clave de competencias.

En dicho tiempo, primer y tercer miércoles de cada mes, en los IES se abordará la valoración y revisión del currículo y se establecerá un plan de trabajo para facilitar la reflexión y estudio sobre competencias básicas en la ESO. Los departamentos de coordinación didáctica incorporarán progresivamente el enfoque de las competencias básicas en las programaciones didácticas y de aula.

Se reservarán espacios horarios para realizar sesiones de coordinación horizontal de los equipos docentes, además de las sesiones de evaluación.

Asimismo se llevará a cabo la primera coordinación antes de iniciar las actividades lectivas con el alumnado de los equipos docentes de la ESO, especialmente de 1.º de ESO.

5.-Jefatura de departamento.

El Jefe o Jefa de departamento, además de asumir las funciones que vienen señaladas en el Reglamento Orgánico y en la Orden Foral 258/1998, liderará y se responsabilizará del desarrollo del Plan de trabajo anual del departamento para el curso 2011-2012, que incluirá las actuaciones referentes a las áreas de mejora que le afecten, tanto de forma directa como transversal.

6.-Tecnologías de la información y la comunicación.

La labor del Responsable de Nuevas Tecnologías de los centros se centrará en la coordinación y el mantenimiento de los equipos informáticos y audiovisuales del centro, del apoyo técnico en la resolución de incidencias, del establecimiento de criterios para un uso correcto del material informático y audiovisual de los equipos instalados, así como de la coordinación del uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

El Responsable de Nuevas Tecnologías dispondrá para el desempeño de sus labores:

a) En los centros de Educación Infantil y Primaria de una o dos líneas: dos horas lectivas semanales que no sean de docencia directa y dos complementarias (si las necesidades del centro lo permiten).

b) En los centros de Educación Infantil y Primaria de tres o más líneas: tres horas lectivas semanales que no sean de docencia directa y tres complementarias (si las necesidades del centro lo permiten).

c) Centros educativos de Educación Secundaria de hasta 30 docentes: 2 horas lectivas semanales y 2 complementarias (si las necesidades del centro lo permiten).

d) Centros educativos de Educación Secundaria de 31 hasta 60 docentes: 3 horas lectivas semanales y 3 complementarias (si las necesidades del centro lo permiten).

e) Centros educativos de Educación Secundaria de más de 60 docentes: 4 horas lectivas semanales y 4 complementarias (si las necesidades del centro lo permiten).

Por otra parte, el Departamento de Educación está implantando progresivamente el Programa Integra TIC/IKT, que pretende potenciar la integración curricular de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula y el desarrollo de la competencia digital del alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria de los centros escolares.

Los centros públicos de las Fases I y II contarán con un coordinador o coordinadora TIC cuya función será la coordinación pedagógica del programa en su propio centro. Además participarán, de manera presencial y en horario común, en acciones de formación, intercambio de experiencias y de seguimiento y evaluación de procesos comunes. Para ello dispondrán del número de sesiones de docencia directa semanal que se establezca.

7.-Exención y adaptaciones en la educación física.

La Orden Foral 123/2009, de 1 de julio, del Consejero de Educación, establece la posibilidad de exención de la materia de Educación Física, tanto en la ESO como en el Bachillerato, para el alumnado que acredite tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Igualmente se establece la posibilidad de exención de dicha materia en el Bachillerato al alumnado que esté en alguna de las siguientes circunstancias:

–Mayor de 25 años o los cumpla en el periodo para el que formaliza la matrícula.

–Presente problemas graves de motricidad, cuando las circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.

La solicitud de exención se presentará ante la dirección del centro.

En cuanto a las adaptaciones curriculares en Educación física, las solicitudes serán formuladas ante la dirección del centro por el alumno o alumna o, si es menor de edad, por su padre, madre o representantes legales, e irán acompañadas de los certificados médicos correspondientes.

8.-Finalización de 2.º curso de bachillerato.

La finalización de 2.º curso de bachillerato tendrá las siguientes fechas clave:

a) Convocatoria ordinaria:

23 mayo: Fecha límite de realización de exámenes de convocatoria ordinaria.

25 mayo: Fecha límite de entrega de notas al alumnado.

29 mayo: Fecha límite de envío de datos a la UPNA.

6, 7, 8 junio: Convocatoria ordinaria de Selectividad.

b) Convocatoria extraordinaria:

14, 15, 18 junio: Exámenes convocatoria extraordinaria de 2.º bachillerato.

19 junio: Entrega de notas al alumnado.

21 junio: Fecha límite de envío de datos a la UPNA.

27, 28, 29 junio: Convocatoria extraordinaria de Selectividad.

El centro educativo organizará el periodo comprendido desde el 24 de mayo hasta las fechas de realización de los exámenes extraordinarios de 2.º de bachillerato con el fin de preparar convenientemente al alumnado, tanto para la convocatoria ordinaria de selectividad como para, en su caso, la realización de los citados exámenes.

9.-Reclamaciones.

Para garantizar al alumnado una valoración objetiva de su rendimiento académico, es necesario que conozca previamente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, así como los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación que se van a utilizar a lo largo del curso.

El profesor o profesora titular facilitará las aclaraciones oportunas que sean solicitadas por el alumnado o, en su caso, por su padre, madre o representantes legales, en torno a las programaciones didácticas. También facilitará información sobre los instrumentos utilizados para evaluar, teniendo acceso el alumnado a pruebas, ejercicios o trabajos escritos que haya realizado, y pudiendo ser revisados con el profesorado.

Los instrumentos de evaluación deberán conservarse, al menos, hasta tres meses después de adoptadas las decisiones o calificaciones finales de curso.

Cualquier alumna o alumno tiene derecho a ver corregido y calificado cualquier examen o prueba escrita que vaya a influir en su calificación.

El alumnado o, en su caso, su padre, madre o representantes legales, podrá solicitar al profesor o profesora titular aclaraciones acerca de las valoraciones y calificaciones. La vía de reclamación sobre calificaciones parciales finalizará en el propio centro.

Las solicitudes de revisión y reclamaciones contra las calificaciones se registrarán por lo dispuesto en estas instrucciones y, para lo no regulado en las mismas, por la Orden de 28 de agosto de 1995 (Boletín Oficial del Estado, 20-9-1995).

#### 9.1. Eso y 1.º Bachillerato.

Si tras las aclaraciones del profesorado existiera desacuerdo con la calificación final de curso obtenida, podrán solicitar por escrito su revisión ante la Jefatura de estudios en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de la calificación final obtenida.

Cuando la reclamación se refiera a la evaluación final, habrá dos posibilidades:

a) Revisión de la calificación final y/o certificativa: los equipos de ciclo, los departamentos de coordinación didáctica o los tribunales, en su caso, en el primer día hábil siguiente, se encargarán de estudiar las solicitudes de revisión y elaborarán los informes correspondientes, recogiendo en ellos de forma fundamentada la decisión adoptada acerca de la reclamación. El informe será trasladado a la Jefatura de estudios, quien remitirá una copia al alumno o alumna o, en su caso, a su padre, madre o representantes legales.

b) Revisión de la decisión de promoción o titulación en Educación Secundaria Obligatoria: en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria del equipo docente, en la que se revisará la decisión adoptada, teniendo en cuenta las alegaciones realizadas. La tutora o el tutor recogerá en el acta de la reunión extraordinaria la descripción, hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones de la Junta de evaluación o equipo docente del grupo y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión. La Jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o representantes legales la ratificación o modificación razonada de la decisión que se haya adoptado, lo cual pondrá término al proceso de reclamación.

El alumno o alumna que haya agotado el proceso de revisión en el centro podrá solicitar a la dirección, bien por medio de su padre, madre o representantes legales, bien por cuenta propia, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación, que la reclamación se eleve al Servicio de Inspección Educativa.

La dirección del centro, en un plazo no superior a tres días, enviará el expediente de la reclamación a la Dirección General de Inspección y de Servicios. La Resolución del Director General, que pondrá fin a la vía administrativa, se producirá en un plazo de quince días desde la recepción del expediente, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Inspección Educativa.

En el caso de que la reclamación presentada por el alumno o alumna se resuelva favorablemente en cualquiera de las instancias aludidas anteriormente, se hará constar en los documentos de evaluación la rectificación correspondiente, mediante diligencia firmada por el Secretario/a del centro y visada por la dirección.

#### 9.2. 2.º Bachillerato.

##### 9.2.1. Convocatoria ordinaria.

Los alumnos a alumnas o, en su caso, su padre, madre o representantes legales, podrán solicitar las aclaraciones correspondientes ante el profesor o profesora titular. En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida, podrán solicitar su revisión en el mismo día de entrega de notas (límite 25 de mayo), por escrito y ante Jefatura de estudios que la remitirá a la jefatura de departamento correspondiente. En este mismo día, la reclamación deberá ser resuelta por el departamento y comunicada al alumno o alumna.

Si continuase el desacuerdo ante la calificación final obtenida, el alumno o alumna podrá presentar instancia por escrito ante la dirección el día 28 de mayo. La dirección la remitirá este mismo día al Servicio de Inspección Educativa, que deberá resolverla en un plazo que garantice, en su caso, el derecho del alumno o alumna a poder presentarse a la Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

##### 9.2.2. Convocatoria extraordinaria.

Los alumnos o alumnas o, en su caso, su padre, madre o representantes legales, podrán solicitar las aclaraciones correspondientes ante el profesor o profesora titular. En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida, podrán solicitar su revisión en el mismo día de entrega de notas (19 junio), por escrito y ante Jefatura de estudios, que la remitirá a la jefatura de departamento correspondiente. En este mismo día, la reclamación deberá ser resuelta por el departamento y comunicada al alumno o alumna.

Si continuase el desacuerdo ante la calificación final obtenida, el alumno o alumna podrá presentar instancia por escrito ante la dirección en el día 20 de junio. La Dirección la remitirá ese mismo día al Servicio de

Inspección Educativa que deberá resolverla en el plazo que garantice, en su caso, el derecho del alumno o alumna a poder presentarse a la Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

En el caso de que la reclamación presentada por el alumno o alumna, tanto ante los resultados de la evaluación ordinaria como de la evaluación extraordinaria, se resuelva favorablemente en cualquiera de las instancias aludidas anteriormente, se hará constar en los documentos de evaluación la rectificación correspondiente, mediante diligencia firmada por el Secretario o Secretaria del centro y visada por la dirección.

Si el alumno o alumna, como resultado de esta resolución favorable, estuviera en condiciones de acceder a la Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se matriculase en la misma, su matrícula, junto con la documentación correspondiente, deberá ser enviada por el centro a la Universidad para su consideración a efectos de realización de dicha prueba.

#### 10.–Reuniones de coordinación con la EOIDNA.

El profesorado que imparta el programa de colaboración con la EOIDNA asistirá de forma obligatoria a las reuniones de coordinación establecidas por dicha Escuela para el programa y tendrán una periodicidad de, al menos, una reunión mensual. Las funciones del profesorado colaborador quedarán establecidas en las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de la EOIDNA.

Todo el profesorado colaborador dedicará una hora semanal de su horario lectivo por cada dos grupos del mismo nivel de EOI, o por cada nivel diferente que imparta, para tareas derivadas de corrección de pruebas y coordinación.

Los niveles de idioma establecidos para el programa de colaboración serán los que figuren en la Resolución que cada año publica el Departamento de Educación regulando la organización y el funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra.

Asimismo, el profesorado colaborador percibirá, a consecuencia de los exámenes certificativos, las compensaciones económicas que se determinen.

#### 11.–Programas plurilingües.

Los centros de Educación Secundaria que imparten un programa plurilingüe: convenio MEC-British Council o Secciones Bilingües de francés o inglés incluirán, tanto en la programación general anual como en la memoria del curso 2011-2012, datos, informaciones y valoraciones del funcionamiento del programa, tal y como se recoge en las bases para la impartición de dichos programas.

#### 12.–Normativa.

##### 12.1. Convivencia.

–Decreto Foral 47/2010. (Convivencia). Boletín Oficial de Navarra de 24 de septiembre de 2010.

–Orden Foral 204/2010. (Convivencia). Boletín Oficial de Navarra de 20 de enero de 2011.

##### 12.2. Segundo ciclo de Educación Infantil.

–Decreto Foral 23/2007. (Currículo). Boletín Oficial de Navarra de 24 de abril de 2007.

–Orden Foral 51/2007. (Horario). Boletín Oficial de Navarra de 15 de junio de 2007.

–Orden Foral 47/2009. (Evaluación). Boletín Oficial de Navarra de 1 de mayo de 2009.

–Orden Foral 93/2008. (Atención a la diversidad). Boletín Oficial de Navarra de 30 de julio de 2008.

##### 12.3. Educación Primaria.

–Decreto Foral 24/2007. (Currículo). Boletín Oficial de Navarra de 23 de mayo de 2007.

–Orden Foral 51/2007. (Horario). Boletín Oficial de Navarra de 15 de junio de 2007.

–Orden Foral 216/2007. (Evaluación y promoción). Boletín Oficial de Navarra de 23 de enero de 2008.

–Decreto Foral 66/2010 (Orientación educativa y profesional). Boletín Oficial de Navarra 29 de noviembre de 2010.

–Orden Foral 93/2008. (Atención a la diversidad). Boletín Oficial de Navarra de 30 de julio de 2008.

–Resolución 51/2009. (Acompañamiento escolar y Programa de Refuerzo y apoyo en Secundaria). Boletín Oficial de Navarra de 9 de marzo de 2009.

–Resolución 434/2008 (Programa de Apoyo). Boletín Oficial de Navarra de 1 de diciembre de 2008.

–Orden Foral 139/2009. (Requisitos lingüísticos necesarios para impartir las enseñanzas en lengua inglesa en los programas plurilingües). Boletín Oficial de Navarra de 19 de agosto de 2009.

–Resolución 69/2010. (Bases para la impartición de los programas plurilingües). Boletín Oficial de Navarra de 24 de marzo de 2010.

## 12.4. Educación Secundaria Obligatoria.

–Decreto Foral 25/2007. (Currículo). Boletín Oficial de Navarra de 25 de mayo de 2007.

–Orden Foral 52/2007. (Horario). Boletín Oficial de Navarra de 15 de junio de 2007.

–Orden Foral 53/2007. (Optativas y Opciones curriculares). Boletín Oficial de Navarra de 13 de junio de 2007.

–Orden Foral 51/2008. (Modifica la Orden Foral 52/2007 y la Orden Foral 53/2007). Boletín Oficial de Navarra de 9 de mayo de 2008.

–Orden Foral 217/2007. (Evaluación). Boletín Oficial de Navarra de 25 de enero de 2008.

–Decreto Foral 66/2010 (Orientación educativa y profesional). Boletín Oficial de Navarra 29 de noviembre de 2010.

–Orden Foral 169/2007. (Programas de diversificación curricular). Boletín Oficial de Navarra de 21 de noviembre de 2007.

–Orden Foral 93/2008. (Atención a la diversidad). Boletín Oficial de Navarra de 30 de julio de 2008.

–Resolución 51/2009. (Acompañamiento escolar y Programa de Refuerzo y apoyo en Secundaria). Boletín Oficial de Navarra de 9 de marzo de 2009.

–Resolución 47/2009. (Organización y funcionamiento del PCA). Boletín Oficial de Navarra de 27 de marzo de 2009.

–Resolución 300/2008. (Programa de Inmersión Lingüística). Boletín Oficial de Navarra de 22 de agosto de 2008.

–Resolución 31/2010 (Bases para la impartición de los programas plurilingües de inglés en Educación Secundaria). Boletín Oficial de Navarra 22 de febrero 2010.

–Resolución 32/2010 (bases para la impartición del programa Secciones Bilingües de Francés en Educación Secundaria). Boletín Oficial de Navarra 22 de febrero 2010.

–Orden Foral 123/2009. (Convalidaciones con enseñanzas de música y exención de Educación Física).

## 12.5. Bachillerato.

–Decreto Foral 49/2008. (Currículo). Boletín Oficial de Navarra de 6 de junio de 2008.

–Orden Foral 66/2008. (Estructura y horario). Boletín Oficial de Navarra de 9 de junio de 2008.

–Orden Foral 119/2008. (Bachillerato personas adultas). Boletín Oficial de Navarra de 10 de septiembre de 2008.

–Orden Foral 191/2008 (Evaluación). Boletín Oficial de Navarra 23 de enero de 2009.

–Resolución 201/2009 (Promoción a segundo curso). Boletín Oficial de Navarra 10 de junio de 2009.

–Orden Foral 46/2009. (Cambio de modalidad). Boletín Oficial de Navarra de 29 de abril de 2009.

–Orden Foral 123/2009. (Convalidaciones con enseñanzas de música y exención de Educación Física. Bachillerato con las enseñanzas profesionales de música).

## 13.–Guardias.

Las labores fundamentales del profesor o profesora de guardia son:

a) Atender al alumnado que quede libre por la ausencia de su respectivo profesor o profesora por cualquier otra causa.

b) Cuidar el orden en los pasillos y, en general, el comportamiento del alumnado fuera de clase, sin que esto suponga por parte del resto del profesorado una inhibición en esta actividad.

c) Resolver cuantas incidencias se produzcan durante su guardia, incluida la realización de las gestiones necesarias para la prestación de asistencia médica a cualquier persona del centro que lo necesite, sin perjuicio de informar lo antes posible a la jefatura de estudios.

d) Dar parte por escrito de la puntualidad y asistencia del profesorado durante su guardia en lo referente a clases, guardias, biblioteca y otras actividades.

Siempre que estén cubiertas las guardias, la dirección podrá autorizar la permuta de las horas de guardia de algún profesor o profesora por otras actividades específicas, en el caso de que éstas hayan sido aprobadas por el claustro.

F1108427

**RESOLUCIÓN 634/2011, de 19 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se declara impacto ambiental, informe previo a la Resolución municipal de actividad clasificada y autorización de actividad en suelo no urbanizable.**

Expediente:

Tipo de expediente: Actividades Clasificadas.

Normas de aplicación: Ley Foral 4/2005, de intervención para la protección ambiental.

Anejo y Epígrafe: 4C, C) 4.

Actividad: Acuicultura de esturiones.

Promotor: Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L.

Emplazamiento: Parcela 683, del Polígono 2, Paraje Huertas de Valdeto.

Coordenadas UTM (Huso 30N, Datum ED50): X: 646.198; Y: 4.719.902.

Ayuntamiento solicitante: Yesa.

Fecha de solicitud: 12/03/10.

Proyecto: Adecuación de piscifactoría para acuicultura de esturiones.

El proyecto pretende establecer, en la fase de máximo rendimiento, una biomasa de esturión del adriático (*Acipenser nacarii*), de 1.000 a 1.500 toneladas, lo que supone, para el valor más bajo anteriormente citado, una producción de unas 300 toneladas anuales. Aprovecha las instalaciones existentes de una anterior piscifactoría de truchas, no contemplando la construcción de nuevas edificaciones. Se localiza colindante al Lugar de Importancia Comunitaria (LIC ES 2200030) "Tramo medio del río Aragón". El proyecto de la actividad incluye un proyecto de defensa de la piscifactoría frente a las avenidas del río Aragón.

La actividad proyectada está incluida en el Anejo 4C, epígrafe C) 4., "Instalaciones para la acuicultura intensiva que tengan una capacidad de producción inferior a 500 toneladas anuales", del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre; por lo cual está sometida al régimen de actividades clasificadas, mediante procedimiento de licencia municipal de actividad clasificada con previo informe del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No obstante, dada su ubicación respecto al Lugar de Importancia Comunitaria (LIC ES 2200030) "Tramo medio del río Aragón", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b) del Real Decreto-Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se presentó el Estudio de Impacto Ambiental de la Piscifactoría de Yesa con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Con fecha 4 de febrero de 2009, el Servicio de Calidad Ambiental informa sobre la suficiencia de la documentación. Mediante anuncio del Ayuntamiento de Yesa en el Boletín Oficial de Navarra número 48, de 19 de abril de 2010, se sometió el expediente a exposición pública a efectos de licencia de Actividad Clasificada y de EIA. En esta fase de exposición pública se recibieron alegaciones presentadas por parte de don Yosu Asier Bregaña Echeverría, y por la Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos (AEMS-Ríos con Vida). Un resumen de dichas alegaciones se incluye en el Anexo I. Una parte de los aspectos indicados en las alegaciones han quedado resueltos en la información complementaria presentada por el promotor en agosto de 2010 y otro conjunto de aspectos relacionados con las garantías de medidas para evitar el riesgo de presencia de ejemplares de esturión en el río, se recogen en el condicionado de esta Resolución.

Con fecha 13 de abril de 2010, el Servicio de Conservación de la Biodiversidad emite informe sobre las posibles afecciones al Lugar de Importancia Comunitaria, tanto por alteración directa de la vegetación y ocupación del ámbito del mismo, como por el riesgo de afección sobre las especies del Lugar. La Sección de Planificación y Ayudas el 31 de mayo de 2010 informa sobre las afecciones del acceso a la Cañada Real de los Roncaleses.

Con fecha 16 de julio, el Servicio de Calidad Ambiental solicita al promotor completar el expediente en diversos aspectos y especialmente en relación con las medidas precautorias que garanticen la minimización del riesgo de invasión del medio natural por los esturiones de la piscifactoría.

El 20 de agosto de 2010, el promotor presenta documentación complementaria que incluye en primer lugar una Propuesta de modificaciones al Proyecto de defensa de las avenidas del río Aragón en la piscifactoría de Yesa (Navarra), en la que se reducen significativamente las afecciones al espacio del Lugar de Importancia Comunitaria. Se incluye también una respuesta a las alegaciones y la información referente a las medidas para evitar la intrusión de esturiones en el medio natural.

El expediente incluye finalmente la siguiente documentación técnica: Estudio hidráulico del río Aragón en la piscifactoría de Yesa (octubre 2008), Estudio de Impacto Ambiental (diciembre 2008), Proyecto técnico (abril 2009), Proyecto de defensa de las avenidas del río Aragón de la piscifactoría de Yesa (enero 2010) y Propuesta de Modificación al Proyecto de defensa de las avenidas del río Aragón en la piscifactoría de Yesa (agosto 2010).

En un primer momento tanto el Estudio Hidráulico del río Aragón (octubre 2008) como el Estudio de Impacto Ambiental analizan el supuesto de un cerramiento mediante chapa metálica. Con posterioridad, y a requerimiento de la CHE, el promotor presenta un proyecto de defensa de las avenidas del río Aragón de la piscifactoría de Yesa (enero 2010). Al ser el EIA de fecha anterior, no incluyó la evaluación de la repercusión sobre la vegetación y los hábitats del Lugar de Importancia Comunitaria del proyecto de defensa.

Analizado este Proyecto de defensa (enero 2010) se comprueba que supone un impacto crítico en una longitud de 1.033 metros sobre la vegetación de ribera del Lugar de Importancia Comunitaria, en algunos casos reducida ya a una estrecha franja. En la Propuesta de Modificación al Proyecto de defensa de las avenidas del río Aragón de agosto 2010 se evita la afección al Lugar de Importancia Comunitaria diseñando una mota con una anchura de coronación de 3 metros (en vez de los 5 m del proyecto anterior), o un muro, y la ampliación de la mota se realiza hacia el interior de las instalaciones.

El Servicio del Agua informa que las actuaciones contempladas están situadas en zona de policía de cauces y, posiblemente, en zona de flujo preferente (pendiente de estudio) por lo que es el Organismo de Cuenca quien deberá ejercer la función de policía con el fin de proteger el dominio público hidráulico y el régimen de corrientes. Además, se trata de un proyecto constructivo de defensa de una piscifactoría ya existente frente a inundaciones, en una masa de agua muy modificada por el embalse de Yesa, sin que ello tenga implicaciones directas sobre la ordenación de zonas inundables, por lo que la competencia es del Organismo de Cuenca, el cual deberá autorizar previamente cualquier obra y actuación en dicha zona.

El Servicio de Calidad Ambiental ha informado favorablemente sobre la realización del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y de actividades clasificadas, habiendo considerado necesario establecer las máximas garantías de seguridad para evitar el escape de los ejemplares de esturión al río, dado que si la especie alcanzara el medio natural resultaría difícil conseguir su captura así como reducir los efectos sobre las especies autóctonas. Además, se proponen diversas medidas correctoras para reducir las afecciones del proyecto.

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos territoriales y urbanísticos, ha considerado autorizable la instalación de la actividad de la piscifactoría de esturiones.

En consecuencia, a la vista de los informes que figuran en el expediente y, en uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y Conservación de la Biodiversidad,

#### RESUELVO:

1.º Formular, con carácter previo a la resolución municipal, Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de actividad clasificada de adecuación de piscifactoría para acuicultura de esturiones, cuyo titular es Piscifactoría Sierra Nevada, S.L., en el término municipal de Yesa.

2.º Establecer que la actividad se desarrolle de acuerdo a lo dispuesto en la legislación ambiental vigente, y a las condiciones contempladas en la documentación técnica aportada al expediente, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las condiciones incluidas en el Anejo II de esta Resolución.

3.º Establecer que la actividad se desarrolle de acuerdo a la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios, y a las condiciones propuestas en el proyecto y anexo de Ingeniero Industrial, visado número 91757 y 92169, de fechas 30.06.09 y 28.08.09, respectivamente.

4.º Otorgar Autorización de actividad en suelo no urbanizable a la mencionada instalación, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la Parcela 683, del Polígono 2, del término municipal de Yesa.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial o no sustancial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Señalar que la presente Declaración de Impacto Ambiental tiene el carácter de informe previo a la concesión, por parte de la entidad local, de la licencia de actividad clasificada, por lo que las condiciones establecidas en la misma tienen carácter vinculante para la autoridad municipal.

7.º La solicitud de Licencia de apertura municipal se deberá presentar ante el Ayuntamiento, adjuntando un certificado final de obra, que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras y condiciones adicionales impuestas, en su caso, en la licencia municipal de actividad clasificada, e incluyendo planos definitivos de la instalación, las mediciones y comprobaciones prácticas efectuadas y su adecuación a la normativa.

8.º Además, la solicitud de Licencia de apertura municipal deberá ser acompañada de una copia de la solicitud de autorización de vertido y obras presentada ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

9.º En lo que corresponda a la autorización de la actividad en suelo no urbanizable prevista en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, contra la presente Resolución, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

10.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

11.º Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Yesa, al promotor, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Servicio de Agricultura, al Servicio de Calidad Ambiental y a la Sección de Guarderío, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de abril de 2011.—El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

#### ANEXO I

##### Descripción del proyecto

Adecuación de una piscifactoría para el crecimiento de esturiones. La explotación de la actividad se lleva a cabo en los estanques exteriores donde se albergarán los esturiones y el traslado progresivo de ejemplares hasta completar la capacidad prevista de 1.000-1.500 Tm de biomasa de esturión en el máximo rendimiento de la piscifactoría.

Las únicas instalaciones incluidas en el proyecto técnico de actividad clasificada son los estanques destinados a producción en los que permanecerán los esturiones, una nave de 300 m<sup>2</sup> destinada a almacén general y un sistema de depuración de las aguas de la actividad acuícola tipo humedal.

Se aprovecharán prácticamente la totalidad de las instalaciones existentes, realizándose la adaptación de las mismas consistente, básicamente, en recrecimiento de mota perimetral, limpieza de estanques, enrejillado de seguridad para garantizar confinamiento de esturiones y creación del humedal para la depuración de las aguas de la actividad acuícola.

Está prevista, en una próxima fase, la ampliación de la actividad, una vez que la primera generación alcance la edad de sacrificio, mediante la solicitud de nueva licencia para la instalación de sacrificio y elaboración de los derivados del esturión.

–Proceso productivo:

Todos los esturiones de la piscifactoría de Yesa serán trasladados desde Riofrío tras las etapas de reproducción y alevinaje. El sexaje se realiza con 7-10 años (antes no es posible). Los machos crecen hasta los 8-20 kg (8-10 años) para su venta. Las hembras se mantienen hasta alcanzar la madurez sexual (14 años) y poder extraer la gónada para la producción del caviar.

Los cálculos de producción son: 1.000 t de esturión estabulado producen 300 t de carne que, a su vez, suponen entre 30 y 45 t de caviar.

La lámina de agua la piscifactoría de Yesa ocupa una superficie total de 51.700 m<sup>2</sup> aproximadamente. La superficie que se destinará a producción y a albergar los esturiones será inferior, unos 44.300 m<sup>2</sup>. Las últimas 8 piscinas aguas abajo de la corriente, una piscina irregular numerada como 6-7 y la antigua laguna de decantación, se destinarán en su conjunto a humedal artificial.

–Instalaciones y Superficies:

La parcela tiene una superficie de 147.138,75 m<sup>2</sup>.

En la presente fase se explotarán las siguientes infraestructuras: Presa de derivación y toma de agua del río Aragón; Estanque; Filtro verde-sistema de lagunaje; Mota de contención de avenidas y Almacén para el pienso de alimentación (300 m<sup>2</sup>).

Instalaciones auxiliares:

–Instalación eléctrica. acometida eléctrica de 13,2 KV y transformador de 630 KVA.

–Grupo electrógeno.

–Tres depósitos de gasoil de 1.000 litros, para grupo electrógeno y suministro a los vehículos de transporte interno.

Según proyecto, “para el inicio de esta nueva actividad únicamente será necesario llevar a cabo labores de limpieza y puesta a punto de las instalaciones por lo que no es necesaria la realización de obra civil ni la construcción de nuevas infraestructuras y/o edificaciones”.

Existen una serie de Infraestructuras e instalaciones que se prevé legalizar en el futuro para sacrificio y procesado de esturión (Matadero y salas de proceso, Oficinas, laboratorio y EDAR).

–Consumo de agua y vertido:

La piscifactoría cuenta con una concesión de un caudal de 5 m<sup>3</sup>/s

Las aguas fecales (3 trabajadores) se dirigen a pozo estanco y se gestionan externamente. En la siguiente fase, tras la legalización de la etapa de sacrificio, se verterá a la EDAR existente.

Las aguas de acuicultura (estanques) se tratarán mediante humedal artificial, con una superficie total de 10.000 m<sup>2</sup>, lo que supone aproximadamente un 24% de la superficie total de lámina de agua disponible.

#### ANEXO II

##### Condiciones ambientales

–Medidas compensatorias:

Como medidas compensatorias de las afecciones dentro del ámbito del Lugar de Importancia Comunitaria “Tramo medio del río Aragón” se

mejorará la vegetación de ribera, ampliando su superficie, en los dos tramos siguientes:

- Tramo del proyecto de defensa comprendido entre pk 0+800 y el pk 0+930.
- Tramo final del proyecto de defensa junto al río Aragón, comprendido entre pk 1+210 y el pk 1+302.

En ambos casos ello conlleva el retranqueo de la obra de defensa, tal y como se detalla más adelante.

–Medidas para evitar posibles escapes accidentales de esturión:

- Se establecerá un sistema doble de retención de fugas (rejillas o similar) tanto en cabecera, es decir, entre el canal de distribución de agua y los primeros estanques de producción, como en la salida, es decir, al inicio y al final de las piscinas de decantación o filtro verde. De este modo existe la posibilidad de detección de fuga y captura en un estanque o piscina intermedia, antes de salir al exterior de las instalaciones.
- Los esturiones (machos y hembras) presentes en las piscinas estarán equipados con sistemas de marcaje de identificación individual mediante PIT-tags (Passive Integrated Transponder), preferentemente de 32 mm. Se localizarán antenas de lectura en la cabecera de la piscifactoría y antes de la compuerta de salida (de forma que exista la posibilidad de captura en una piscina intermedia), y un equipo de registro. Los datos del equipo de registro deberán ser accesibles al personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Se establecerá un sistema de control que permita conocer en tiempo real el número de ejemplares existentes en cada piscina.
- No se incluye en este proyecto la actividad con alevines. La talla mínima para los ejemplares de la piscifactoría será de 50 cm.
- Los esturiones con una talla comprendida entre 50 y 65 cm deberán permanecer en piscinas ubicadas dentro de nave, de forma que no puedan ser extraídos por personal ajeno a las instalaciones ni por fauna silvestre.
- Toda la instalación deberá contar con un vallado perimetral, con su base enterrada 20 cm.

–En relación al proyecto de defensa de las avenidas del río:

- En la fase de obras se tomarán las medidas precautorias necesarias para no afectar a la vegetación, en especial a los hábitats de interés incluidos en el Lugar de Importancia Comunitaria. Los acopios temporales de materiales y la maquinaria, en ningún momento se situarán entre el cierre actual y el río.
- En el tramo del proyecto de defensa comprendido entre pk 0+800 y el pk 0+930, objeto de medida de compensación, se retranqueará la mota hacia el interior de la piscifactoría un mínimo de 11 metros. La actual mota de defensa se rebajará en altura hasta la cota natural del terreno, y sus materiales se aprovecharán en la nueva, posibilitando la instalación de un soto inundable en el margen hacia el río.
- En el tramo final junto al río Aragón, comprendido entre pk 1+210 y el pk 1+302, se mejorará la situación que existe actualmente sobre la orla de vegetación de ribera, reducida a una sola hilera. Para ello, se desplazará el eje de la nueva mota 5 metros hacia el interior de las instalaciones, de forma que permita el establecimiento de una orla de vegetación forestal junto al cauce. Con la mota de defensa actual se procederá como en el anterior apartado (rebaje y reaprovechamiento de materiales).
- En el tramo final (que incluye la compuerta de salida) se tiene que dar salida también a las aguas de la regata existente al Este (lo más adecuado es por la compuerta de las instalaciones).
- Se deben incorporar clapetas antirretorno en todas las conexiones que atraviesan el proyecto de defensa, principalmente en los tubos existentes en el canal inicial (P-0) y en la esclusa de la piscina M-33.
- El camino de zorra, proyectado en coronación de la mota, que será de uso público, tendrá unos 2,5 m de anchura de zorra artificial. Se diseñará una conexión peatonal entre el camino que va por la mota y el del puente de los Roncaleses. Podría efectuarse mediante rampas con el sendero actual (que no debe ser acondicionado) y, en el canal de toma, mediante solera de hormigón o trames de 3 m de ancho apoyada sobre el muro.  
Con el mismo criterio de dar una continuidad peatonal, el cierre deberá plantearse en el margen interior de las instalaciones para cualquiera de las dos secciones propuestas en el tramo entre pk 0+385 a pk 0+880 (soluciones 1 y 2).
- En el tramo entre el edificio de la piscifactoría y el canal de entrada (pk 0+148 y pk 0+216), diseñado como muro-escollera, el pie de la mota deberá quedar a un mínimo de 6 metros del actual vallado (excepto en el edificio de la piscifactoría), y la cara exterior se diseñará como un talud revegetado con pendiente 3H:2V (34°). De esta forma se posibilita que con la futura conexión con el puente de los Roncaleses este tramo pueda mejorar su funcionalidad y estética como parque fluvial y como camino para los peregrinos a Javier.

–Para reducir las afecciones a fauna catalogada:

- Se efectuará una revisión, para detectar la presencia de fauna catalogada (especialmente Visón y Nutria) en los estanques actualmente naturalizados. En caso de comprobarse su presencia, previamente a la instalación del vallado y sistemas de rejillas, se deberán capturar y reintegrar al Lugar de Importancia Comunitaria. Tanto la detección como la captura deberá llevarse a cabo por técnico especialista.
- No se incluirá entre las actuaciones previstas la retirada de ramas caídas en el río Aragón, contemplada en el EIA (págs. 29 y 87), aguas abajo del puente de los Roncaleses, dado su valor como refugio de fauna en el LIC.

–En relación a la Vía pecuaria “Cañada Real de los Roncaleses”, la solución definitiva deberá obtener informe favorable de la Sección de Planificación y Ayudas. En todo caso, no podrán utilizarse las parcelas pertenecientes a la vía pecuaria como zona de aparcamiento, debiendo habilitarse dichas zonas en terrenos pertenecientes a las propias instalaciones.

–Medidas correctoras y condiciones técnicas:

a) Emisiones al agua:

- Los dispositivos para el control del vertido final (efluente del humedal) serán los siguientes:
  - Un sistema de aforo del caudal de vertido que permita conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento, y la toma de muestras representativas del vertido y su inspección visual.

b) Residuos:

- Los lodos acumulados en el fondo del humedal (LER 020204), cuando se proceda a su extracción, deberán ser entregados a un gestor externo que realice alguna operación de valorización material (R3), incluyéndose entre ellas alguno de los tratamientos previstos en la letra b) del artículo 2 de la Orden Foral 359/2010, de 26 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como etapa previa a su uso en la actividad agraria.
- La operación de gestión final que se deberá realizar con los residuos producidos en la actividad será la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	LER (1)	OPERACIÓN FINAL DE GESTIÓN (2) (3)
Envases de papel y cartón	150101	Recuperación material (R3)
Envases de plástico	150102	Recuperación material (R3)
Envases de vidrio	150107	Recuperación material (R3)
Restos de pienso	020199	Recuperación material (R3)
Asimilables a urbanos (oficina, vestuarios, etc.)	200399	Depósito en vertedero (D5)
Animales muertos	020199	Incineración (D10)/Depósito en vertedero (D5)
Materia vegetal del humedal	020299	Recuperación material (R3)
Lodos de depuración (limpieza del humedal)	020204	Tratamiento / Recuperación material (R3)
Aguas fecales de servicios y aseos	161002	Tratamiento biológico (D8)

(1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

(2) Código de la operación de gestión según el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Se admiten operaciones de gestión intermedia en estaciones de transferencia (D15 o R13), siempre que la gestión final sea la prevista en esta tabla.

(3) La operación prioritaria se indica en primer lugar. En caso de no realizarse dicha operación, el productor deberá justificar adecuadamente la causa de ello.

c) En relación a la contaminación lumínica:

Para evitar la difusión de la luz hacia el LIC y hacia el firmamento la iluminación exterior quedará regulada de forma que el flujo del hemisferio superior sea inferior al 1%, y se contará con mallas de sombreo o estructuras similares en parte de los laterales. Es de aplicación el Decreto Foral 199/2007, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno (y especialmente el cumplimiento del artículo 3).

Programa de Vigilancia Ambiental:

Una vez acabadas las obras se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental un Programa de Vigilancia Ambiental para la fase de funcionamiento en el que se incluirá:

–Protocolo de actuación a seguir en caso de avenidas extraordinarias. Éste incluirá, en caso de mayor riesgo, el cierre de compuertas, y la colocación de mecanismos preinstalados (rejillas horizontales, redes ...) sobre los estanques, que aseguren que no habrá salida de ejemplares al exterior.

–Protocolo de actuación para el supuesto de escape de ejemplares de esturión al río Aragón. Este incluirá la notificación a la administración medioambiental, las actuaciones para la captura de los ejemplares, y el seguimiento ambiental de la situación.

–Emisiones al agua:

- Con frecuencia mensual, el titular deberá realizar el control de las características del vertido final del humedal, mediante la determinación de los parámetros fisicoquímicos: temperatura, conductividad, turbidez, pH, sólidos en suspensión, amonio, nitratos, nitritos, fosfatos, DBO5 y DQO.
- El titular deberá medir en continuo, el caudal instantáneo y el caudal acumulado diario, del consumo de agua usada en la actividad acuícola (entrada estanques de producción) y del vertido del humedal.
- Con frecuencia semestral, el titular deberá realizar el control de la incidencia del vertido final del humedal, sobre la calidad fisicoquímica y biológica del tramo receptor del río Aragón. Para ello se realizará toma de muestras, aguas arriba y abajo del punto de vertido en el río, y la determinación de los parámetros fisicoquímicos: temperatura, conductividad, turbidez, pH, oxígeno disuelto, sólidos en suspensión, amonio, nitratos, nitritos, fosfatos, DBO5 y DQO; y del índice de calidad biológica, BMWP'.
- Todos los resultados y mediciones de control así como las operaciones de verificación y mantenimiento que se realicen del sistema de tratamiento de aguas residuales, deberán quedar registrados en formato adecuado y soporte informático, y encontrarse a disposición de los inspectores oficiales.

d) Residuos:

–El titular deberá disponer de un contrato de mantenimiento de la empresa encargada de la realización del mantenimiento de la maquinaria de transporte interno, la cual deberá encontrarse inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos o, en su caso, disponer de autorización de productor de residuos peligrosos.

### ANEXO III

#### Resultado del trámite de información pública

*Alegaciones de don Pedro Brufao Curiel, actuando en su calidad de Presidente, de la Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos (AEMS-Ríos con Vida)*

–Alegación número 1.

Se ha verificado que en la piscifactoría de Yesa ya se está desarrollando una actividad de cría de esturiones. Según se expone en el Estudio de Impacto Ambiental, por Resolución 730/2008, de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, el promotor habría contado con una autorización provisional para la cría experimental de esturión del adriático (*Acipenser nacarii*), que implicaría el manejo de “un reducido número de ejemplares”, excluyendo las actividades asociadas sujetas a evaluación de impacto ambiental y la explotación comercial. Sin embargo, entienden que esta actividad en desarrollo podría no estar amparada legalmente, pudiendo desprenderse distintas irregularidades asociadas tanto a la citada autorización provisional concedida como a la actividad del promotor.

Manifiesta sus dudas y preocupación por un posible cambio de la especie de esturión que se está criando en la piscifactoría, *Acipenser nacarii* por *A. baerii*.

Indica que en terrenos de la piscifactoría hay enterrados sin autorización alguna miles de truchas cuyos lixiviados se estarían vertiendo al río Aragón, dentro de un Lugar de Interés Comunitario.

–Alegación número 2.

El alegante señala que la piscifactoría de Yesa se ubica dentro del Lugar de Interés Comunitario (ES 2200030): “Tramo medio del río Aragón”, detallando los valores ecológicos del mismo, y que este tramo está catalogado como salmónicola mixto, albergando una amplia y rica comunidad de especies autóctonas y endémicas de peces.

Cabe destacar especialmente la presencia de numerosas especies autóctonas y endémicas de ictiofauna, varias amenazadas o en situación muy vulnerable en sus hábitat naturales, que podrían verse particularmente afectadas por el desarrollo de la actividad a causa de la detración de caudal en el segmento fluvial derivado, la posible alteración fisicoquímica y disminución de la calidad del agua a causa del vertido de sustancias orgánicas o químicas desde la explotación, así como por fenómenos de interacción entre la fauna silvestre y de piscicultivo, con riesgo de escape de ejemplares estabulados y aclimatación de una especie exótica de esturión en el medio fluvial.

Indica que los vertidos procedentes de la piscifactoría de Yesa provocan depósitos de lodo y un alarmante descenso de la calidad de las aguas que resulta notorio hasta la confluencia del Aragón con el Irati y es especialmente preocupante en época de estiaje.

–Alegación número 3.

Afirma que el único esturión autóctono en aguas españolas es la especie atlántica *Acipenser sturio*, y no el esturión del Adriático *Acipenser nacarii* con el que se estaría trabajando en esta instalación.

El alegante incluye una relación de datos y publicaciones científicas, que avalan la presencia histórica y carácter autóctono del esturión

atlántico, y señala que hasta ahora, ninguna administración española ha aceptado el carácter autóctono en aguas de la Península Ibérica de otra especie de esturión que el extinto *A. sturio*. Indica los compromisos de España en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992.

Señala que, se exigirá la responsabilidad pecuniaria por los daños ambientales causados por estas especies invasoras en cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Medioambiental.

–Alegación número 4.

En cuanto a las medidas correctoras propuestas para reducir o solventar los impactos identificados, en relación al riesgo de escape de ejemplares al medio fluvial, indica que el recrecimiento de la mota de limitación para la protección de las instalaciones frente a las avenidas no reduciría definitiva ni suficientemente dicho riesgo.

El cerramiento en opinión del alegante no garantizaría la absoluta impermeabilidad de la instalación ni por tanto el posible escape de ejemplares al medio en situaciones de avenidas extraordinarias de recurrencia igual o inferior a 500 años.

Además, en cuanto a los posibles riesgos de escape no hay que olvidar la posibilidad de que se produzca por intervención de otras especies de fauna, particularmente aves, así como también por posibles acciones humanas intencionadas o no, sobre todo en las fases de alevines o juveniles de cultivo.

También considera que respecto a la impermeabilización biológica de la instalación, el EsIA propone barreras de rejilla a la entrada y salida de las instalaciones de cultivo, pero la impermeabilización ha de garantizar no sólo que no se produzcan escapes de ejemplares de cultivo, sino también que cualquier tipo de fauna silvestre pueda ingresar a la instalación, tomar contacto e interactuar con los especímenes en cultivo, lo cual exige la interposición de barreras a la entrada y salida del sistema, es decir, en la propia mota y en el punto de restitución del caudal de funcionamiento al río Aragón.

Por otra parte, se dice que se llevará a cabo un piscicultivo “ecológico”, pero ni siquiera a título ilustrativo y justificativo de tal proceso productivo se mencionan posibles riesgos de enfermedades comunes en cualquier instalación de acuicultura masiva en agua dulce, que generalmente requieren tratamientos con medicamentos químicos, máxime en este caso pretendiendo una carga de ejemplares estabulados en la instalación en torno a 120.000 ejemplares.

*Alegaciones de don Yosú Asier Bregaña Echeverría*

–Alegación número 1.

Solicita que el Gobierno de Navarra vele por el cumplimiento de la legalidad medioambiental dado que los esturiones están en las instalaciones de la piscifactoría sin autorización, ya que la que se le dio de forma provisional ha caducado.

–Alegación número 2.

Indica que los estudios y proyectos sometidos a información pública (el de actividad clasificada, el de defensas para el río y el estudio de afecciones ambientales) son contradictorios.

–Alegación número 3.

Indica que no existe constancia de la tramitación en la Confederación Hidrográfica del Ebro de los permisos necesarios para obras en el cauce del río Aragón.

–Alegación número 4.

Indica que la actividad de la piscifactoría no es compatible con el recrecimiento del embalse de Yesa, siendo previsible la inundación de la piscifactoría y el escape de esturiones al río, y la afección a la misma en la fase de obras del embalse por la presencia de sólidos y materiales en suspensión.

–Alegación número 5.

La actividad de la piscifactoría de esturiones es incompatible en una zona contigua al Lugar de Importancia Comunitaria.

–Alegación número 6.

Las obras de defensa que se realizarán en una margen del río conllevarán un aumento de las afecciones (erosión e inundación) en la otra margen.

–Alegación número 7.

Indica que habrá escapes de esturiones, lo que conllevará afecciones al Lugar de Importancia Comunitaria, por lo que se debería exigir al promotor responsabilidades del impacto ambiental.

–Respuesta:

Una parte de los aspectos indicados en las alegaciones anteriores han quedado resueltos en la información complementaria presentada por el promotor en agosto de 2010 y otro conjunto de aspectos relacionados con las garantías de las medidas para evitar el riesgo de presencia de ejemplares de esturión en el río, se recogen en el condicionado de esta Resolución.

## ANEXO IV

## Informe municipal

El informe de 14 de marzo de 2011, de José Antonio Aquerreta Martínez de Lagos, como alcalde del Ayuntamiento de Yesa, indica que:

1.º Mediante Resolución de Alcaldía del día 4 de mayo de 2009 se denegó de forma expresa la actividad de una explotación de manejo de fauna de esturión promovida por "Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L."

Respuesta:

A pesar de lo enunciado, el Ayuntamiento ha seguido tramitando el expediente de actividades clasificadas. Y en este caso, tal y como indica la parte enunciativa de esta Resolución, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de licencia municipal de actividad clasificada con Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 64 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental (aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre) se emite la presente Declaración de Impacto Ambiental.

2.º El Ayuntamiento señala que ciertas peticiones de información presentadas al Gobierno de Navarra no le han sido facilitadas.

Respuesta:

Desde el Servicio de Calidad Ambiental se ha contestado puntualmente a la totalidad de las solicitudes realizadas por el Ayuntamiento con la información disponible en el Servicio.

3.º No se tiene constancia de la tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Ebro del pozo de agua al que alude el Instituto de Salud Pública.

Respuesta:

El Servicio de Calidad Ambiental no tiene conocimiento de dicha cuestión, informada al parecer en el ámbito de la tramitación municipal, debiéndose resolver en dicho ámbito.

4.º El promotor ha tramitado ante la Confederación Hidrográfica del Ebro un proyecto de defensa que no se corresponde con el presentado ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Respuesta:

Tal y como se detalla en la parte enunciativa de esta Declaración de Impacto Ambiental, el promotor presentó un proyecto de defensa de las avenidas del río Aragón de la piscifactoría de Yesa en enero de 2010. Analizado este proyecto por la Sección de Evaluación Ambiental se comprobó que suponía un impacto crítico sobre la vegetación de ribera del Lugar de Importancia Comunitaria. Es por ello que el promotor presenta posteriormente la "Propuesta de Modificación al Proyecto de defensa de las avenidas del río Aragón de agosto 2010". Dicha modificación del Proyecto cuenta con el informe favorable del Servicio de Calidad Ambiental, dado que evita la afección al Lugar de Importancia Comunitaria, e independientemente de ello debe contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Hay que señalar que la CHE ha remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua para informe, en el trámite autorizador de su competencia, el proyecto modificado de agosto de 2010.

5.º Se indica que la actividad de la piscifactoría no es compatible con las obras de recrecimiento de Yesa.

Respuesta:

Este tipo de cuestión debe ser evaluado por la CHE en su tramitación propia.

6.º Se indica que el proyecto que tiene el Ayuntamiento se refiere a unas obras de construcción de mota, aunque el proyecto será otro, y que éste no ha sido expuesto al público.

Respuesta:

Se remite a lo expuesto en la cuarta respuesta. Además, hay que indicar que el último proyecto, que modifica el primero, no afecta a más personas o Entidades (tiene menor alcance), por lo que es una modificación no sustancial y no procede que vuelva a someterse a información pública.

7.º En relación a la visita a las instalaciones, que generó un acta con fecha 4 de agosto de 2010 de la Sección de Evaluación Ambiental, manifiesta su extrañeza de que no se convocase al Ayuntamiento, ni a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y que algunas modificaciones del proyecto, que se recogieron en el acta, no se han incorporado.

Respuesta:

En agosto de 2010 se realizó una visita técnica, con los ingenieros redactores del Proyecto de defensa de las avenidas del río Aragón de la piscifactoría de Yesa (enero 2010), para comprobar sobre el terreno las afecciones de este proyecto a la Red Natura 2000, y para plantear soluciones alternativas. Los criterios adoptados fueron el punto de partida para la redacción de la "Propuesta de Modificación al Proyecto de defensa de las avenidas del río Aragón de agosto 2010".

Las soluciones técnicas (como clapetas antiretorno, sistema doble de retención de fugas ...) que no se han incorporado en esta última Propuesta de Modificación se establecen, no obstante, en el condicionado (Anejo II) de la Declaración de Impacto Ambiental.

8.º Indica que los proyectos existentes incumplen lo informado por la Sección de Planificación y Ayudas, que desestimó el Proyecto.

Respuesta:

La Sección de Planificación y Ayudas el 31 de mayo 2010 informa sobre las afecciones del acceso a la Cañada Real de los Roncaleses. Con fecha 6 de septiembre de 2010 dicha Sección ha autorizado una ocupación temporal de la pista existente sobre la Cañada Real mientras se habilita un acceso alternativo e independiente a la misma. Se indica además que no podrán utilizarse las parcelas pertenecientes a la vía pecuaria como zona de aparcamiento, debiendo habilitarse dichas zonas en terrenos pertenecientes a las propias instalaciones. En todo caso, se deberá contar con nuevo informe de la Sección de Planificación y Ayudas como se indica en el condicionado de la DIA.

9.º Se refiere a los informes ambientales negativos existentes en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por inundabilidad, afecciones por vertidos al Lugar de Importancia Comunitaria, y a la Cañada de los Roncaleses y por el riesgo de escape de ejemplares de esturión. Se señala también que las obras afectarán a la otra margen del río, donde aumentarán los daños por inundación.

Respuesta:

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se presentó el Estudio de Impacto Ambiental de la Piscifactoría de Yesa con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Efectivamente, el primer proyecto generó una serie de informes negativos por parte de diferentes Secciones del Gobierno de Navarra. Desde esta fecha se han producido las modificaciones del proyecto que ya conoce el Ayuntamiento, y como consecuencia nuevos informes sectoriales, y se han incluido unas condiciones ambientales incluidas en el Anejo II de esta Resolución. De esta forma se dan garantías de seguridad para evitar el escape de los esturiones al río, así como reducir los efectos sobre las especies autóctonas y se proponen diversas medidas correctoras para reducir las afecciones del proyecto, incluida las emisiones al agua y los residuos.

Los efectos sobre la inundabilidad en la otra margen del río no cambian con la modificación del proyecto de defensa (agosto 2010), y serán objeto de informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

10.º El Ayuntamiento suscribe las alegaciones formuladas por la Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos.

11.º Se menciona que la actividad no puede realizarse hasta la licencia de apertura, una vez ejecutadas las obras, por lo que es ilegal la presencia actual de los esturiones en las instalaciones.

Respuesta:

El 18 de diciembre de 2007, el promotor solicitó al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente una autorización temporal para el manejo de esturión *Acipenser naccarii* en la piscifactoría de Yesa con el objetivo de realizar estudios científicos con una pequeña cantidad de ejemplares de esturión establecidos en las piscinas exteriores previas a la fase de explotación. Dicha actuación realizada al amparo de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, es independiente de la tramitación actual de Evaluación de Impacto Ambiental y Licencia de Actividad Clasificada.

12.º Indica que ha remitido copia de la documentación al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, para que realice las medidas necesarias para la clausura de la actividad ilegal y perjudicial al río Aragón.

13.º Señala que una vez esté en pleno funcionamiento la actividad y existan esturiones de pequeño tamaño, "el riesgo de invasión del río es total, sin que esté prevista ninguna medida para evitarlo".

Respuesta:

En el condicionado (Anejo II) de esta Declaración de Impacto Ambiental queda establecido que no se autoriza en este proyecto la actividad con alevines; la talla mínima para los ejemplares de la piscifactoría será de 50 cm. Además, se incluye un capítulo específico de medidas para evitar posibles escapes accidentales de esturión (sistema doble de retención de fugas en las instalaciones, marcaje de identificación individual para cada ejemplar de esturión y antenas de lectura, confinamiento en piscinas cerradas de ejemplares con una talla comprendida entre 50 y 65 cm ...).

14.º Indica que remitirá copia del informe del Ayuntamiento, con los documentos anexos, a los partidos políticos y a la Delegación del Gobierno de Navarra.

F1107599

**RESOLUCIÓN 807/2011, de 19 abril, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, por la que se resuelve la Fase autonómica del concurso escolar 2010/2011, Consumópolis6, sobre consumo responsable: Tú puedes elegir ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes?**

Por Resolución 1311/2010, de 31 de agosto, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, se aprueba la convocatoria del concurso escolar 2010/2011: Consumópolis6, sobre consumo responsable: Tú puedes elegir ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes? en su Fase autonómica para el curso escolar 2010/2011.

De los 73 equipos inscritos en el citado concurso 47 han completado la primera actividad del mismo y de éstos, 21 han realizado también la segunda actividad, el álbum de fotos, y han enviado dentro del plazo

establecido en las bases de la convocatoria las correspondientes fichas virtuales del álbum junto con la solicitud de participación en los premios de la fase autonómica.

Ocho de los equipos que han solicitado participar en la Fase autonómica están inscritos en el primer nivel de participación, 3.º Ciclo de Enseñanza Primaria; cinco en el segundo nivel, 1.º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria y ocho en el tercer nivel, 2.º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Una vez conocida la puntuación obtenida por cada equipo en la primera actividad, el recorrido, y recibidas las fichas virtuales que permiten el acceso a los álbumes de fotos, el Jurado procedió a la evaluación de los mismos y emitió, con fecha 04 de abril de 2011, su propuesta, de conformidad con la base 9.ª del concurso, de concesión de los premios a los equipos ganadores.

Vista la propuesta elevada por el Jurado evaluador, de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

#### RESUELVO:

1.º Conceder el premio de la Fase autonómica del concurso escolar 2010/2011, Consumópolis6, sobre consumo responsable: Tú puedes elegir ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes, en el nivel de 3er Ciclo de Enseñanza Primaria, al trabajo con clave UX9915, titulado Rimas y versos, presentado por el equipo "La higa", consistente en el coste de adquisición de un ordenador portátil, por importe de 367,79 euros, para cada integrante del equipo y para el profesor que lo ha coordinado. Al Centro educativo C.P.E.I.P. Santa Bárbara, de Monreal, al que pertenece el citado equipo, se le entregará un Diploma.

Los integrantes del equipo ganador y el profesor coordinador del mismo, beneficiarios del premio, son los siguientes:

NOMBRE	DNI/CIF
José Antonio Beriain Plano (Padre de Ainhoa Beriain Pascual)	18209638 D
Rebeca Sarasate Equiza (Madre de Íñigo Ocariz Sarasate)	18203603 T
Ana María Sanz Blanco (Madre de Juan Lorenzo Sanz)	16018037 D
Encarnación Taboada López (Madre de Ángela Luri Taboada)	03841463 A
M.ª Victoria García Luna (Madre de Esther Martín García)	33430814 S
Cristóbal Aliaga Retabé	72683484 B

2.º Conceder el premio de la Fase autonómica del citado concurso, en el nivel de 1er Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, al trabajo con clave HT10622, titulado Consumálbum, presentado por el equipo "Ahorro", consistente en idéntico premio al señalado en el punto anterior. El I.E.S. Sancho III El Mayor, de Tafalla, al que pertenece el citado equipo, recibirá un Diploma.

Los integrantes del equipo ganador y la profesora coordinadora del mismo, beneficiarios del premio, son los siguientes:

NOMBRE	DNI/CIF
Daniel Arregui Zaratiegui	44648927Q
Aitor Buñuel Redrado	78761265L
Nerea Del Frago Iriso	44646840E
Maite Hurtado Manzanedo	44646876N
Nerea Vega Valencia	44645835Y
Francisca Martínez García	25182009E

3.º Conceder el premio de la Fase autonómica del indicado concurso, en el nivel de 2.º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, al trabajo con clave QV9037, titulado Abuso irresponsable, presentado por el equipo "Encrisis", consistente en idéntico premio al ya indicado. El Colegio Cardenal Larraona, de Pamplona, al que pertenece el citado equipo, recibirá un Diploma.

Los integrantes del equipo ganador y el profesor coordinador del mismo, beneficiarios del premio, son los siguientes:

NOMBRE	DNI/CIF
Miren Arricibita Bastida	73111333Z
Alfonso Hermoso Sota	16633366L
Pablo Lasa Berasain	73127613X
Gonzalo Urmeneta Lacasa	73435719P
M.ª Begoña Vidaurre Chivite	73136718F
Agustín Ortiz Calzada	30618889R

El gasto que origine la concesión del premio a que se refiere el punto anterior se abonará con cargo a la partida 951001 92410 7809 492300, Subvenciones a proyectos escolares, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2011.

5.º Liberar de la citada partida presupuestaria la cantidad de 379,73 euros, correspondiente a la diferencia entre el presupuesto autorizado,

7.000 euros, y el presupuesto elegido entre los tres presentados para la compra, cuyo importe total es de 6.620, 27 euros.

6.º Notificar esta Resolución a los Centros Educativos "C.P.E.I.P. Santa Bárbara" (con domicilio en plaza del Mercado, 21, CP 31471 Monreal), I.E.S. Sancho El Mayor (calle Macocha, 3, CP 31300 Tafalla), y al Colegio Cardenal (avenida Pío XII, 45, CP 31008 Pamplona), y trasladarla al Servicio de Consumo y al Centro Contable del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

7.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 19 de abril de 2011.—La Directora General de Familia, Infancia y Consumo, Loren Albéniz Ascorbe.

F1107803

#### **RESOLUCIÓN 159/2011, de 4 de mayo, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la incorporación al Sistema Bibliotecario de Navarra de la biblioteca especializada de la Escuela de Seguridad de Navarra.**

El artículo 21 de la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra, define a las bibliotecas especializadas "como aquéllas que tienen un fondo especial centrado principalmente en un campo específico del conocimiento" y determina que "se coordinarán con el resto del Sistema Bibliotecario de Navarra a través de la Biblioteca de Navarra".

Con objeto de integrar este tipo de bibliotecas al Sistema Bibliotecario de Navarra, se ha elaborado un modelo de incorporación, que incluye los compromisos que deben asumir la entidad titular de la biblioteca especializada y el Servicio de Bibliotecas y que, para las condiciones de esta biblioteca, figura como anexo a la presente Resolución.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana,

#### RESUELVO:

1.º Aprobar la incorporación al Sistema Bibliotecario de Navarra de la biblioteca especializada de la Escuela de Seguridad de Navarra, en los términos que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de la Escuela de Seguridad y al Servicio de Bibliotecas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de mayo de 2011.—El Director General de Cultura, Pedro Luis Lozano Úriz.

#### ANEXO

#### *Incorporación de la biblioteca especializada de la Escuela de Seguridad de Navarra al Sistema Bibliotecario de Navarra*

El artículo 21 de la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra, define a las bibliotecas especializadas "como aquéllas que tienen un fondo especial centrado principalmente en un campo específico del conocimiento" y determina que "se coordinarán con el resto del Sistema Bibliotecario de Navarra a través de la Biblioteca de Navarra".

La incorporación de la biblioteca especializada de la Escuela de Seguridad de Navarra (en adelante BE) al Sistema Bibliotecario de Navarra, se realiza en las condiciones que se especifican a continuación:

1.—Servicios básicos para facilitar el acceso a la información:

—Servicio de consulta y acceso a documentos en cualquier soporte.

—Servicio de préstamo interbibliotecario.

—Servicio de orientación e información bibliográfica en la especialidad de la biblioteca.

—Servicio de atención al usuario.

—Servicio de reprografía.

La biblioteca hará público y posibilitará el acceso de los lectores a los documentos a través del préstamo interbibliotecario, para ello ofrecerá en catálogo el horario de apertura de, al menos, 10 horas semanales. Podrá utilizarse la fórmula de cita previa.

2.—Fondo bibliográfico:

La biblioteca contará, al menos, con 2.000 documentos especializados, que aporten una oferta diferenciada y de interés al Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas de Navarra.

El Servicio o unidad de la que dependa la BE suministrará el fondo documental inicial y consignará anualmente una partida presupuestaria para la compra de un fondo de mantenimiento de documentos y su

procesamiento técnico necesario, así como para gestionar el préstamo interbibliotecario.

### 3.-Carné de lector:

Para los casos de usuarios externos a la unidad de la que depende la BE, el acceso a los fondos, servicio de préstamo y uso de la BE quedará garantizado con la posesión del carné de lector de las bibliotecas públicas de Navarra y la Tarjeta Ciudadana que lleve incorporado el código de barras de lector.

### 4.-Préstamo de documentos:

Se ofrecerá a los usuarios el servicio de préstamo personal en las condiciones que se establecen en la "Normativa de préstamo" de las Bibliotecas Públicas de Navarra.

El servicio de préstamo de documentos estará limitado, en principio, a los usuarios de la unidad administrativa donde se ubique la BE, en las condiciones que internamente se determinen.

Para los fondos no prestables, quedará abierta la fórmula de préstamo interbibliotecario para consultas de fondos en las Bibliotecas del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

### 5.-Aplicación para la gestión:

La aplicación para la gestión de los fondos de las BE deberá ser la que se utilice para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra, siendo el Servicio de Bibliotecas el Administrador de la misma.

La financiación de las licencias de sucursales y de usuarios de la aplicación, así como de los costes de mantenimiento y asistencia técnica, serán a cargo del Servicio titular de la BE.

En caso necesario, la financiación de la adquisición de licencias del sistema operativo y base de datos de la aplicación, así como de los costes de mantenimiento y asistencia técnica, serán a cargo del Servicio titular de la BE.

### 6.-Criterios de funcionamiento y organización:

Los criterios bibliotecarios de gestión de las BE que se incorporen al Catálogo Colectivo de Bibliotecas Públicas de Navarra, al igual que para el resto de bibliotecas públicas, se establecen desde el Servicio de Bibliotecas del Gobierno de Navarra. En este sentido, desde dicho Servicio se prestará asesoramiento de "segundo nivel"<sup>(1)</sup> al personal de la biblioteca que se menciona en el siguiente punto 7.

Asimismo, la metodología de trabajo a seguir en la BE para la incorporación de documentos en el Catálogo Colectivo de Bibliotecas Públicas de Navarra deberá ser conforme a los sistemas de descripción y clasificación bibliográfica y de acuerdo a las normas y directrices marcadas por el Servicio de Bibliotecas del Gobierno de Navarra.

El Servicio de Bibliotecas facilitará a la BE los manuales de procedimiento para la catalogación y sus actualizaciones.

### 7.-Personal bibliotecario:

La atención de la BE deberá ser realizada por personal bibliotecario necesario para garantizar la adecuada gestión y el normal funcionamiento de sus instalaciones y servicios, con el objeto de ofrecer a los usuarios las condiciones más favorables para el acceso y disfrute de los mismos.

La dirección técnica de las BE y la gestión de sus servicios y recursos serán ejercidas por el personal bibliotecario responsable de la misma.

El Servicio titular de la BE ofrecerá la formación técnica necesaria para la gestión de la misma.

### 8.-Difusión de la BE:

El catálogo de la BE se incorporará y difundirá con el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas de Navarra, obviamente con indicación de sus especificidades. Los criterios de difusión serán los que establezca el Servicio de Bibliotecas.

Previo a la publicación del catálogo es necesario que el Servicio titular de la BE entregue al Servicio de Bibliotecas un informe en el que se detalle el proceso técnico seguido para la incorporación de los fondos, el número de registros bibliográficos y ejemplares dados de alta, así como el listado con las autoridades que hayan sido necesarias añadir. La BE se comprometerá a hacer las correcciones tanto de registros como de autoridades que le sean sugeridas desde el Servicio de Bibliotecas.

Asimismo, con el fin de facilitar a los usuarios el acceso a los documentos, es necesario publicar en la web, el Directorio de Bibliotecas Especializadas de Navarra, con los datos de dirección, teléfono y correo electrónico, así como el horario de atención al usuario y las condiciones de acceso.

### 9.-Control de calidad:

La permanencia en el Sistema Bibliotecario de Navarra estará condicionada, en todo momento, al mantenimiento de los estándares de calidad que se recogen en los presentes "requerimientos". La competencia para garantizar la calidad del servicio corresponde al Servicio de Bibliotecas del Gobierno de Navarra por lo que, desde el mismo, se podrán establecer controles de calidad del servicio, al igual que para el resto del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

En el caso en que se detectaran irregularidades en cuanto a la gestión y éstas no fueran subsanadas en un plazo razonable, desde el Servicio de Bibliotecas se anulará la BE del Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas de Navarra, con las consecuentes bajas en la utilización de la aplicación de gestión y las correspondientes restricciones de los permisos de acceso.

### 10.-Local, mobiliario y equipamiento:

El Servicio titular de la BE dotará a la biblioteca de un local y del mobiliario y equipamiento necesario para su normal funcionamiento y prestación de los servicios, asimismo, proporcionará la instalación informática y las conexiones.

(1) El Servicio de Bibliotecas no tiene la función de atender la problemática de las BE. Sí que cabe que, agotada la posibilidad de resolución de una contingencia por los medios que debe disponer la BE, intervenga en "segundo nivel" este Servicio.

F1108226

### **RESOLUCIÓN 986DGE/2011, de 25 de mayo, de la Directora General de Empresa, por la que se aprueba la relación de titulares, bienes y derechos afectados por el proyecto de explotación "La Plana" número 3.534 en el término municipal de Aberin.**

Áridos y Canteras del Ega, S.L., solicitó el inicio del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto de explotación "La Plana" número 3.534, autorizado por Resolución 2217/2008, de 2 de julio, de la Directora General de Empresa.

Mediante Resolución 408DGE/2011, de 2 de marzo, de la Directora General de Empresa se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, que se circunscribe a la parcela 31 del polígono 3 en el término municipal de Aberin.

En el periodo de información pública se ha presentado un escrito por don Jesús Echeverría Soto, propietario de la finca, cuyas alegaciones se tienen aquí por reproducidas en virtud del principio de economía procesal.

En respuesta a las alegaciones hay que señalar lo siguiente:

a) La finca afectada por el Proyecto se encuentra incluida en el Plan de Explotación "La Plana" número 3534, aprobado por Resolución 2217/2008, de 2 de julio, de la Directora General de Empresa.

b) Conforme a la documentación que obra en el expediente, con anterioridad al trámite de información pública, "Áridos y Canteras del Ega, S.L." intentó adquirir el terreno y al no alcanzar un acuerdo con el propietario, consideró necesario utilizar la figura legal de la expropiación forzosa.

c) La vía expropiatoria es un instrumento legítimo previsto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, donde expresamente se establece que el titular de una concesión de explotación tendrá derecho a la expropiación forzosa de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios, y el otorgamiento de la concesión llevará implícita la declaración de utilidad pública y, en su caso, la necesidad de ocupación de los terrenos si se cumplen las condiciones previstas en el artículo 17.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

d) En cuanto a la falta de notificación hay que aclarar que la fase de información pública prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, tiene por objeto la determinación de los interesados, exigiéndose expresamente la publicación en distintos medios, a los efectos de que cualquier persona pueda aportar por escrito lo que estime oportuno para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Por consiguiente, en esta fase inicial de concreción de los interesados en el procedimiento no procede la notificación personal.

En consecuencia, en ejercicio de la atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

### RESUELVO:

1.º Desestimar las alegaciones formuladas por don Jesús Echeverría Soto en los términos expresados.

2.º Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de explotación "La Plana" número 3.534 en el término municipal de Aberin, que se concreta en la parcela 31 del polígono 3 en el término municipal de Aberin, propiedad de don Jesús Echeverría Soto.

3.º Notificar esta Resolución a don Jesús Echeverría Soto, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aberin-Muniain de la Solana.

Pamplona, 25 de mayo de 2011.—La Directora General de Empresa, Begoña Urien Angulo.

F1109606

### **DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR. Anuncio sobre recurso a oposición de Conserje.**

Ante la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 43 plazas del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada

mediante Resolución 141/2010, de 17 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra número 79 de 30 de junio de 2010).

Se han interpuesto recursos de alzada por don Raúl González Sáez, don Pablo Marturet Ilundáin, doña Esther Salvador Lezáun, don Javier Salinas Roncal, don Jokin Ilundáin Gorriti, don Antonio Aguilar Martínez de Artola, don Oscar Hernández Vaquero, doña Miren Nekane Sánchez Vicuña, don Javier Barrena Aranguren, don Gorka Busto Hidalgo, doña Eva Viniegra Fernández, don José Fernández Cuesta, don José Serrat Cea, don Fermín Abaurrea Sanjuan, don Ignacio Alzuart Oteiza, don Pablo Bueno Urricelqui, don José M.<sup>a</sup> Urbizu Lara, don Gorka Bueno Urricelqui, don Marcos Erviti Ilundáin, don Asier Pariente Herrero, don Joseba Ekisoain Torrecilla, y doña Rocío López Canós contra determinadas preguntas del examen, lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a todos los interesados para que, en el plazo máximo de diez días

hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en el Palacio de Navarra, avenida Carlos III, 2 de Pamplona, en horario de 8.00 a 14.30 o en las Oficinas de Información Ciudadana de la Comunidad Foral "InfoNavarra 012", ubicadas en la Avenida Roncesvalles número 11 de Pamplona y en la Plaza de los Fueros de Tudela, en horario de 8.00 a 14.30 y 17 a 20.00 horas, los días laborables, y de 9.30 a 13.30 horas los sábados.

Los interesados puede examinar los recursos interpuestos en la Secretaría General del Instituto Navarro de Administración Pública, sito en Calle Navarrería, 39, segunda planta, de Pamplona, previa cita telefónica en los números 848 42 66 09 y 848 42 37 80. Asimismo, podrán obtener copia de los escritos que sean de su interés tras la vista del expediente, previo abono de la tasa correspondiente.

Pamplona, 19 de mayo de 2011.-El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (INAP), Gregorio Eguilaz Gogorza.

F1109072

## 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

### 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

#### PAMPLONA

##### Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado especial, de una vacante del puesto de trabajo de Jefe de Servicio, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona.

##### Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

El Director del Área de Presidencia del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 24 de mayo de 2011 dictó la siguiente resolución:

«Don Koldo Muñoz Cortés presenta un escrito contra su exclusión del proceso selectivo de la convocatoria para provisión, mediante concurso de traslado especial, de una vacante del puesto de trabajo de Jefe de Servicio al servicio del Ayuntamiento de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 48, de 10 de marzo de 2011, en el que solicita su admisión al entender que cumple todos los requisitos para ello, ya que de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución Española le es de aplicación la Ley 7/2007 del Estatuto básico del Empleado Público, de rango superior a la Ley Foral 8/2007 de las Policías de Navarra.

La Constitución Española, en su artículo 104, solamente hace referencia a que una Ley Orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, que no es otra sino la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra dispone en su artículo 51, como una competencia de la Comunidad Foral la coordinación de la policías locales de Navarra, por lo que, dentro de su marco competencial, se dicta la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, modificada por la Ley Foral 15/2010, de 25 de octubre, por lo que no cabe duda de que la misma es de aplicación en el presente caso.

En su artículo 44, regula la promoción profesional, estableciendo en su punto 3 que los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra podrán participar en los concursos de méritos y traslados a puestos de trabajo de la Administración a la que pertenezcan, siempre y cuando hayan cumplido 15 años de servicio dentro del cuerpo o a partir de los 50 años de edad, perdiendo su condición de policía en el momento que tomen posesión de la nueva plaza 18, no cumpliendo dichos requisitos el Señor Muñoz, procede su exclusión.

A la vista de ello he resuelto:

1.–Desestimar las alegaciones presentadas por don Koldo Muñoz Cortés frente a su exclusión de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado especial, de una vacante del puesto de trabajo de Jefe de Servicio.

2.–De conformidad con la base sexta de la convocatoria, aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

##### Admitidos

ARANGUREN URDÁNIZ, JOSÉ RAMÓN  
AZKONA MARTÍNEZ, JOSÉ JOAQUÍN  
ORNAT GIMENO, PEDRO ÁNGEL  
SARDÁ MORENO, MARÍA JOSÉ  
YOLDI AZPIROZ, PASCUAL

##### Excluido

Por no cumplir con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Foral 8/2007, de las Policías de Navarra:

MUÑOZ CORTÉS, KOLDO

3.–Determinar que el Tribunal estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Don Ignacio Polo Guilabert, Concejal Delegado de Conservación Urbana.

Suplente: Don Eduardo Palacios Sureda, Concejal Especial de Función Pública.

Vocal: Don Oscar Esquíroz Noble, Director del Área de Conservación Urbana

Suplente: Don José Reyes Alcacer, Director del Área de Movilidad

Vocal: Doña Elena Camarero Maté, Jefa del Servicio de Obras en Vía Pública

Suplente: Don Ignacio Apezteguía Luquin, Ingeniero Técnico Industrial

Vocal: Ignacio Pascual Ilzarbe, como representante de la Comisión de Personal de la Administración del Ayuntamiento de Pamplona.

Suplente: Ángel Ruiz López, como representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal Secretario: Don Javier Barace Egaña, Secretario Técnico del Área de Conservación Urbana.

Suplente: Don Francisco Linero Palacios, Secretario Técnico del Área de Proyectos Estratégicos.

4.–Señalar que la prueba teórico-práctica se realizará el día 9 de junio de 2011, a las 10 horas, en la sala sita en calle Zapatería, 40, planta baja, Pamplona.

Pamplona, 24 de mayo de 2011.–El Director del Área de Presidencia, Julio Sucunza Azcona.

L1109267

#### MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

##### Resolución 140/2011.

##### Lista definitiva oposición Técnico de Administración General

Con fecha dieciocho de mayo de 2011, el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, adoptó la Resolución 109/2011 cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Don Javier Torrens Alzu, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, vista la base 4.ª de la convocatoria para la provisión, mediante oposición de un puesto de trabajo de Técnico/a de Administración General, con destino a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos,

##### HE RESUELTO:

1. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

##### Admitidos:

AGUSTENCH COTILLAS MÓNICA  
AISA LARUMBE IZASKUN  
ALDIZ SOLA M.ª JOSÉ  
ALIAGA MORENO IÑIGO  
ALONSO ARIN SILVIA  
ALZUETA IBÁÑEZ BEATRIZ  
AMIGOT ZARDOYA ANA P.  
ANSÓ LAZCANO OLAIA  
ARTZELUS ABADÍA ITZIAR  
ASTRAÍN ZARATIEGUI JESÚS I.  
AYERRA USTÁRROZ JOSÉ I.  
AYESTA ZARDOYA EDURNE  
AZCONA ARRAIZA SARA  
BARACE TAPIA IÑIGO  
BENITO FALCES INÉS  
BUSTO FELICES ELENA G.  
CABELLO RUIZ ELENA  
CERMEÑO ALONSO FÉLIX A.  
CUESTA CHÁVARRI CARMEN  
DE LA ARADA PÉREZ MAITE  
DE LA CRUZ MARTÍNEZ TERESA  
DE MIGUEL ÁLVAREZ MARÍA  
DE VICENTE OLMEDO MAITE  
DÍAZ RAMOS ÁNGELES  
ECHARRI JIMÉNEZ RAÚL  
ERVITI ILUNDÁIN ÁLVARO  
ERVITI ORQUÍN ELENA  
ESKALA CARRACEDO EVA M.  
FABO LEGARDA CRISTINA  
GAINZA ORDOQUI JOSÉ M.  
GARCÍA FUENTES DOLORES  
GIL BELTZA JON  
GONZÁLEZ DEL HIERRO GÓNZALEZ ROBERTO  
GOÑI URRIZOLA IÑAKI  
IDOATE SARALEGUI MARÍA DE LA O  
JAUREGUI VIRTO MARTA  
LACUNZA CLEMENTE PEDRO  
LANA CAMBRA ISABEL  
LANDA ELIZALDE ESMERALDA  
LEGARRA ALBIZU JOAQUÍN  
LEGARRETA SALABERRIA ARANZAZU  
LEONE EGUARAS EDUARDO  
LÓPEZ DE DICASITLLO MARTÍNEZ DE EULATE AINARA  
MADARIAGA BERMÚDEZ NAIARA  
MAINZ PETROCH EVA M.  
MARCO DEL RINCÓN JESÚS  
MARRERO VIZCAÍNO JUAN  
MARTÍNEZ JUNYENT PIEDAD  
MENA ZABALA BEATRIZ  
MENÉNDEZ PINA CONSUELO  
MORAL GURREA MARÍA  
MUNGUIRA ELIZONDO ANA I.  
NAVARRO PÉREZ SAIOA  
OBANOS GOÑI BELÉN  
PASCAL MENDIOROZ JESÚS M.  
PASCUAL JIMÉNEZ NATHALIE L.  
PASCUAL PALOMAR GUILLERMO J.  
PEREDA PÉREZ EVA M.  
PÉREZ ROSÓN RAÚL

RAZQUIN TARAZONA IVÁN  
 REMÍREZ BARRAGÁN RAQUEL  
 RIPA AZANZA RAQUEL  
 RODRÍGUEZ GARCÍA BEGOÑA  
 SAAVEDRA MARTÍNEZ JOSÉ M.  
 SADABA GIL M.ª JESÚS M.  
 SALDISE ARGUINARIZ IDOIA  
 SESMA CAGIDOS CRISTINA  
 SIREIX PERTA JULIA F.  
 SORIA MARTÍN CHRISTIAN  
 TURUMBAY IZURDIAGA PABLO  
 URETA AIZCORBE MAIDER  
 URÍA DÍEZ PABLO  
 VAL ARNEDO DIEGO  
 VIDAURRETA DE LA CRUZ MIGUEL  
 YOLDI ECHARREN JOSÉ R.  
 ZÚÑIGA URRUTIA MAITE

Excluidos:

ARRONDO SEGOVIA MAITE  
 MAGDALENO ALEGRÍA VIRGINIA  
 PAMPÍN ÁLVAREZ VÍCTOR

Por no presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o similar.

2. Conforme a lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria, señalar que el primer ejercicio tendrá lugar el día 8 de octubre, sábado, a las 10 horas, en el Aula 09 del Aulario de la Universidad Pública de Navarra.

3. Sustituir a don Fernando Chueca Inchusta por doña Teresa Azcona Calahorra en el Tribunal designado para este proceso de selección, debido a la concurrencia de causa de abstención.

4. Señalar respecto del Presidente del Tribunal, así como del suplente de éste que, dado el proceso de renovación de cargos en la Mancomunidad que tendrá lugar próximamente, actuarán en calidad de tales quienes, tras el referido proceso, resulten elegidos Presidente y vicepresidente de la Mancomunidad, respectivamente.

5. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.”

Pamplona, 18 de mayo de 2011.–El Presidente, Javier Torrens Alzu.

L1109093

## 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

### ALLO

#### Aprobación inicial modificación presupuestaria número 4 del año 2011

Por Resolución del Alcaldía número 86, de fecha 20 de mayo de 2011, se acordó aprobar inicialmente la modificación número 4 al presupuesto del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de las Haciendas Locales de Navarra, actualizada por Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, el expediente indicado queda expuesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos interesados legítimos puedan examinarlo y formular en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Allo, 24 de mayo de 2011.–El Alcalde-Presidente, Fernando Sainz Aldaba.

L1109303

### ALTSASU/ALSASUA

#### Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 1/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2011, alta en gastos, del Presupuesto para el ejercicio de 2010, prorrogado a 2011, del Patronato Municipal de Música.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altsasu/Alsasua, 18 de mayo de 2011.–El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

L1109880

### ALTSASU/ALSASUA

#### Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de concesión de ayudas de bienestar social

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de concesión de ayudas de bienestar social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que el vecindario y personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones durante el periodo de información pública.

Altsasu/Alsasua, 18 de mayo de 2011.–El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

L1108981

### ALTSASU/ALSASUA

#### Aprobación de precios para actividades de juventud verano 2011

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011, aprobó los precios de las actividades de juventud para el verano de 2011:

CURSO	PRECIO
Taller de graffiti	10 euros
Noche de verano con las estrellas	Gratuito
Percusión corporal	10 euros
Salida-encuentro con juventud de Sakana	25 euros

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Altsasu/Alsasua, 18 de mayo 2011.–El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

L1108982

### ALTSASU/ALSASUA

#### Aprobación de precios del programa “Concilia divirtiendo para jóvenes con discapacidad”

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011, aprobó los precios públicos del programa “Concilia divirtiendo para jóvenes con discapacidad” para el año 2011:

CALENDARIO	HORARIO	PRECIO
Julio (todos los lunes, miércoles y viernes)	17:00-20:00	30 euros
Diciembre (7 días)	17:00-20:00	30 euros

–Exención de tasas de matriculación para familiares cuyos dos miembros estén en paro y sin cobrar la prestación.

–Bonificaciones:

- 2.º miembro de la familia: 50%.
- Familia un solo responsable: 20%.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Altsasu/Alsasua, 18 de mayo 2011.–El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

L1108983

### ANDOSILLA

#### Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias 1/2011 y 2/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2011, aprobó inicialmente los expedientes de Modificación Presupuestaria número 1/2011 y 2/2011 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2011 consistente en habilitaciones de suplemento de crédito.

En el Boletín Oficial de Navarra, número 78, de 26 de abril de 2011, fue publicado anuncio de exposición pública y apertura del plazo de reclamaciones, dándose asimismo publicidad suficiente al citado anuncio mediante Edicto expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días habilitado al efecto por el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el artículo 202 del mismo Cuerpo Legal sin que se hayan formulado reclamaciones de ningún tipo, los expedientes aludidos se entienden aprobados definitivamente.

Las modificaciones presupuestarias aprobadas definitivamente son las que se detallan a continuación:

–Modificación Presupuestaria 1/2011: Suplemento de Crédito.

Incremento de Gastos:

Partida 452 622: 200.000,00 euros.

Financiación: Estado de Ingresos:

Partida 870: 200.000,00 euros.

–Modificación Presupuestaria 2/2011: Suplemento de Crédito.

Incremento de Gastos:

Partida 432 623: 3.000,00 euros.

Financiación: Estado de Ingresos:

Partida 870: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

–Mediante interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

–Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

–Mediante la interposición de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Andosilla, 20 de mayo de 2011.–El Alcalde-Presidente, Juan Enrique Sanzo Andrés.

L1109103

## ANDOSILLA

### Aprobación inicial proyecto de urbanización de la unidad ZE-02

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, mediante Resolución numerada 118, de fecha 23 de mayo de dos mil once, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución ZE-02 del Plan Municipal, promovido por Urbanizadora Gayarre 2000, S.L.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 134 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días que se contarán desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Andosilla, 23 de mayo de 2011.–El Alcalde-Presidente, Juan Enrique Sanzo Andrés.

L1109302

## ARMAÑANZAS

### Aprobación definitiva presupuesto único y bases ejecución, ejercicio 2011

Habiendo transcurrido el periodo de información pública del presupuesto único y sus bases de ejecución de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, abierto mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el Boletín Oficial de Navarra número 76, de 19 de abril de 2011 sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, se entienden definitivamente aprobados el presupuesto y sus bases de ejecución para el ejercicio 2011.

El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 19.600,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 3.000,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.230,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 33.363,00 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 24.670,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital y otros ingresos: 229.500,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 92.327,00 euros

Total Ingresos: 403.690,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 11.330,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 50.300,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 7.760,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 108.700,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 225.600,00 euros.

Total Gastos: 403.690,00 euros.

Armañanzas, 23 de mayo de 2011.–El Alcalde, Francisco Javier Oyón Sanz.

L1109341

## ARRUAZU

### Aprobación definitiva de la modificación del presupuesto prorrogado 01/2011

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 88, de 10 de mayo de 2011, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria del presupuesto prorrogado, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
581 682	Rehabilitación borda Uztoki	56.636,73 euros
TOTAL:		56.636,73 euros

Partida de ingreso que la financia:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
4755	Subvención	33.962,95 euros
1870	Remanente tesorería	7.259,38 euros
TOTAL:		56.636,73 euros

Arruazu, 25 de mayo de 2011.–El Alcalde, Jesús M.<sup>a</sup> Gamboa Gamboa.

L1109401

## AURITZ/BURGUETE

### Aprobación inicial de plantilla orgánica 2010

El Ayuntamiento de Auritz/Burguete en sesión de 5 de mayo de 2011 aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Auritz/Burguete, 19 de mayo de 2011.–El Alcalde, José Irigaray Gil.

L1109081

## AURITZ/BURGUETE

### Aprobación inicial de plantilla orgánica 2011

El Ayuntamiento de Auritz/Burguete en sesión de 5 de mayo de 2011 aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Auritz/Burguete, 19 de mayo de 2011.–El Alcalde, José Irigaray Gil.

L1109082

## AURITZ/BURGUETE

### Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de concesión de ayudas para las obras y rehabilitación de viviendas en el área incluida en el plan especial de protección del conjunto histórico de Auritz/Burguete

El Pleno del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de de concesión de ayudas para las obras y rehabilitación de viviendas en el área incluida en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Auritz/Burguete publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 64, de fecha 1 de abril de 2011 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990,

de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Auritz/Burguete, 17 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Irigaray Gil.  
L1109083

### AURITZ/BURGUETE

#### Aprobación inicial de modificación de plantilla orgánica 2009

El Ayuntamiento de Auritz/Burguete en sesión de 5 de mayo de 2011 aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Auritz/Burguete, 19 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Irigaray Gil.  
L1109084

### BASABURUA

#### Aprobación inicial del plan especial de protección de Basaburua

El Pleno del Ayuntamiento de Basaburua en la sesión celebrada el día 29 de abril de 2011 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección.

El expediente estará expuesto al público durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con la tramitación establecida en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Basaburua, 19 de mayo de 2011.—El Alcalde, J. Benito Alberro Goñi.  
L1109065

### BASABURUA

#### Aprobación inicial de modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Basaburua, en sesión de 29 de abril de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal, promovida por el Ayuntamiento. La modificación del Plan Municipal afecta al artículo 60 de las normas de edificación del Plan Municipal, que regula los cierres de parcela.

El expediente estará expuesto al público durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con la tramitación establecida en el artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Basaburua, 19 de mayo de 2011.—El Alcalde, J. Benito Alberro Goñi.  
L1109066

### BASABURUA

#### Aprobación inicial de presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Basaburua en sesión de 20 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Basaburua, 24 de mayo de 2011.—El Alcalde, J. Benito Alberro Goñi.  
L1109309

### BEARIN

#### Aprobación definitiva de presupuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2011.

INGRESOS:

3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.770,00 euros.

4.—Transferencias corrientes: 47.200,00 euros.

5.—Ingresos patrimoniales y apro. Comunales: 10.580,00 euros.

Total Ingresos: 59.550,00 euros.

GASTOS:

1.—Gastos de personal: 4.240,00 euros.

2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 35.376,00 euros.

3.—Gastos financieros: 600,00 euros.

4.—Transferencias corrientes: 3.100,00 euros.

7.—Transferencias de capital: 554,00 euros.

9.—Pasivos financieros: 15.680,00 euros.

Total Gastos: 59.550,00 euros.

Bearin, 9 de marzo de 2011.—El Presidente, Ivan Gainza Vergarechea.  
L1109329

### BERA

#### Aprobación inicial de estudio de detalle

El Ayuntamiento de Bera, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de mayo de 2011, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Sara número 19 (polígono 9, parcela 378), promovido por Javier Huici López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Bera, 19 de mayo de 2011.—El Alcalde, Josu Irtzoki Agirre.  
L1109279

### BERA

#### Aprobación inicial de estudio de detalle

El Ayuntamiento de Bera, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de mayo de 2011, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la A-291 (polígono 3, parcela 291), promovido por Promociones Tablajerobaita, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Bera, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Josu Irtzoki Agirre.  
L1109280

### BERIÁIN

#### Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de la unidad US-1

Por Resolución de Alcaldía número 62/2011, de 13 de mayo, se aprobó definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad US-1, promovido por este Ayuntamiento de Beriáin.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Beriáin, 16 de mayo de 2011.—El Alcalde, Rafael Blanco Pena.  
L1108748

### BERIÁIN

#### Aprobación de convenio urbanístico

En Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Beriáin el pasado 11 de abril de 2011, se aprobó el Convenio Urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento de Beriáin y la Sociedad Pública Morelucea, S.A.U. para el desarrollo de la Unidad US-1 del Plan Municipal de Beriáin,

Lo que se publica para general conocimiento.

Beriáin, 16 de mayo de 2011.—El Alcalde, Rafael Blanco Pena.  
L1108749

### BERRIOZAR

#### Aprobación inicial de modificación del presupuesto general único 2011 (4/2011)

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2011, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto general único 2011 (4/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berriozar, 20 de abril de 2011.—El Alcalde—Presidente, Xabier Lasa Gorraiz.

L1109350

## BIURRUN-OLCOZ

### Emplazamiento recurso alzada 11-2126

Por resolución 16/2011, de 16 de mayo, de esta Alcaldía, y a la vista del recurso presentado por Fernando Moreno Berdonces y Blanca Conzález Vera, contra dos acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2010, sobre gastos de urbanización en el sector urbanizable BS-1 y unidades de ejecución BUE-1, BUE-2 y BUE-3 de Biurrun,

RESUELVO:

1. Remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Navarra, conforme a la relación de documentos que les remitimos con la presente.

2. Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el citado expediente, emplazándoles para que, en el plazo de 10 días hábiles, puedan comparecer ante ese Tribunal Administrativo.

3. Adjuntar al expediente informe de alegaciones aprobado por esta Alcaldía, en Resolución 17/2011 que se someterá al Pleno para su ratificación.

Lo que se hace público para el general conocimiento y emplazamiento de los interesados.

Biurrun, 24 de mayo de 2011.—El Alcalde, Jesús I. Astrain.

L1109343

## BIZKARRETA-GERENDIAIN

### Aprobación inicial de presupuestos

El Pleno del Concejo de Bizkarreta, en sesión de 12 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bizkarreta, 17 de mayo de 2011.—El Presidente, Fco. Javier Zalba Azparren.

L1109419

## BURLADA

### Aprobación inicial modificación de presupuesto municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2011, acordó aprobar la modificación del presupuesto municipal prorrogado de 2009 para el año 2011 con el fin de atender gastos correspondientes a adquisición de vivienda, mobiliario Escuela Infantil y ayudas banco alimentos.

El expediente queda expuesto al público en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad al artículo 202 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

Burlada, 12 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Muñoz Arias.

L1109339

## CIZUR

### Suspensión de licencias de parcelación y edificación

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el día siete de abril de dos mil once, ha acordado suspender, al mismo tiempo en que se acuerda la aprobación de la propuesta de modificación de las normas subsidiarias de la Cendea de Cizur para el núcleo de Astrain, licencias de parcelación y edificación en el ámbito territorial de la modificación integrado por las zonas definidas como: Áreas de actuación AA- A0 a AA-A10, unidades de ejecución UE- A1, UE-A2 y UE-A3.

La suspensión de licencias tendrá una duración de un año a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes.

Gazólaz, 16 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Jose Ricardo Pérez Torrano.

L1108770

## CIZUR

### Modificaciones presupuestarias

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 7 de abril de 2011 fueron aprobadas inicialmente modificaciones presupuestarias por un importe total de 33.482,00 euros al presupuesto general único del ejercicio 2011.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante un periodo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gazólaz, 16 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Jose Ricardo Perez Torrano.

L1108783

## DICASTILLO

### Aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2011

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2011, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica para 2011, siendo publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra número 82, de 2 de mayo de 2011.

Transcurrido el periodo de información pública, al no haberse formulado reclamación, se entiende de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, aprobada definitivamente, y su resumen es el siguiente:

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Puesto número 1: Secretario/a, Nivel A, Provisión: Por concurso-oposición. Complemento de Incompatibilidad 35%. Complemento P.T. Nivel 3,16% + 3,72%. Situación: vacante.

Puesto número 2: Auxiliar-Administrativo/a. Nivel: D. Provisión: Por concurso-oposición. Complemento de nivel 12% + 5,36% + 2,99%, Complemento de Puesto de Trabajo el 5,39%. Situación: Vacante. 3/4 jornada.

Puesto número 3: Empleado de Servicios Múltiples, Nivel D, Provisión: Por concurso-oposición. Complemento de nivel 12% + 5,36% + 2,99%. Complemento de Puesto de Trabajo el 5,39%. Activo.

### Relación nominal de funcionarios.

Lacalle Lacalle, Martín. Empleado Servicios Múltiples. Nivel: D. Grado 3. Antigüedad: 1/1/1994.

Dicastillo, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, J. Carmelo Salvatierra Macua.

L1109100

## DICASTILLO

### Aprobación definitiva de presupuesto de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2011. Aprobado inicialmente en Pleno, el día 7 de abril de 2011. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 82, de 2 de mayo de 2011.

### GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 167.415,62 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes: 234.883,00 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 6.358,29 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 40.520,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 680.299,54 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 0,00 euros

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 2.707,01 euros.

Totales: 1.132.183,46 euros.

**INGRESOS:**

Capítulo 1.–Impuestos directos: 138.750,00 euros.  
 Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 35.000 euros.  
 Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 46.365,00 euros.  
 Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 198.752,90 euros.  
 Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 112.680,13 euros.  
 Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales: 9.020,00 euros.  
 Capítulo 7.–Transferencias de capital y otros ingresos: 450.900,52 euros.  
 Capítulo 8.–Activos financieros: 0,00 euros.  
 Capítulo 9.–Pasivos financieros: 140.714,91 euros.  
 Totales: 1.132.183,46 euros.  
 Dicastillo, 20 de mayo de 2011.–El Alcalde, Carmelo Salvatierra Macua.

L1109102

**DICASTILLO****Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias**

El Pleno del Ayuntamiento de Dicastillo, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias número 1, 2, 4 y 5 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dicastillo, 24 de mayo de 2011.–El Alcalde, J. Carmelo Salvatierra Macua.

L1109296

**EGÜÉS****Aprobación inicial de modificación de estudio de detalle de la unidad U-13 en la parcela 15-16 de Gorraiz**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de las alineaciones del vigente Estudio de Detalle de la unidad 13 de Gorraiz, en lo que respecta a la parcela 15-16 de dicha unidad, promovida por Servicios Inmobiliarios Val, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Egüés, 20 de mayo de 2010.–El Alcalde, José A. Andía García de Olalla.

L1109312

**ENÉRIZ****Modificación presupuestaria 1/2011**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Enériz de fecha 12 de mayo de 2011 se aprueba inicialmente la modificación presupuestaria 1/2011 de Suplemento de Crédito relativo a amortización parcial préstamo.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente por plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y presentar las alegaciones oportunas. Caso de no presentarse alegaciones el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

Enériz, 13 de mayo de 2011.–El Alcalde, J. Alberto Valencia Trueba.

L1108707

**ERRO****Aprobación cuentas 2010**

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Erro en sesión celebrada el 11 de mayo de 2011, aprobó definitivamente las cuentas correspondientes al ejercicio de 2010 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral de 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás Disposiciones concordantes.

Lintzoain, 16 de mayo de 2011.–El Alcalde, Enrique Garralda Erro.

L1109061

**ESTELLA****Aprobación definitiva de redelimitación de la unidad U.E 1 del AR 2 del PGOU (Oncineda), promovida por la Junta de Compensación de la unidad**

El Ayuntamiento de Estella, en sesión del Pleno de fecha 5 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Redelimitación de la Unidad UE 1 de AR 2 del PGOU (Oncineda), promovida por la Junta de Compensación de la citada Unidad.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1, en relación con los artículos 76 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Estella, 12 de mayo de 2011.–La Alcaldesa, Begoña Ganuza Bernaola.

L1108793

**ESTELLA****Aprobación definitiva de modificación puntual de ficha urbanística del PEPRI, correspondiente a calle La Rua, 33**

El Ayuntamiento de Estella, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación puntual de la ficha urbanística del PEPRI del casco antiguo de Estella, de la parcela 236, manzana 107, correspondiente al edificio de calle La Rua, 33, promovida por don Carlos Casas Napal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; advirtiéndose que contra dicha modificación –al tratarse de una disposición administrativa– no cabe ex artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso en vía administrativa pudiendo ser, en consecuencia, esta aprobación definitiva impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Estella, 12 de mayo de 2011.–La Alcaldesa, María Begoña Ganuza Bernaola.

L1108795

**ESTELLA****Aprobación definitiva de estudio de detalle para posibilitar la instalación de ascensor en edificio sito en calle Donantes de Sangre, número 3**

El Ayuntamiento de Estella, en sesión del Pleno de fecha 5 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para posibilitar la instalación de un ascensor en el edificio situado en calle Donantes de Sangre, 3 de esta ciudad, promovido por la Comunidad de Propietarios del inmueble.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; advirtiéndose que contra dicha modificación –al tratarse de una disposición administrativa– no cabe ex artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso en vía administrativa pudiendo ser, en consecuencia, esta aprobación definitiva impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Estella, 12 de mayo de 2011.–La Alcaldesa, Begoña Ganuza Bernaola.

L1108799

**ESTERIBAR****Aprobación definitiva de estudio de detalle**

El Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a la parcela 20 del polígono 6 de llurdotz, promovido por don David Zubizarreta Lecumberri.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Esteribar, 23 de mayo de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Borda Garde.

L1109270

## ESTERIBAR

### Aprobación definitiva de estudio de detalle

El Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a la parcela 6 del polígono 10 de Akerreta, promovido por Hotel Akerreta.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Esteribar, 23 de mayo de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Borda Garde.

L1109275

## EZCÁROZ

### Licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Don Bartolomé Navarrete Marin y Dolores González Lorente. Actividad: Hostal, restaurante y bar. Emplazamiento: Polígono 3 Parcela 406. Calle Rochapea, 4. C.P. 31690 Ezcároz (Navarra).

Ezcároz, 16 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan José Layana Barber.

L1108782

## GUESÁLAZ

### Aprobación inicial de modificación de presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guesálaz, 4 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Mariví Goñi Azanza.

L1108789

## HUARTE

### Aprobación inicial de modificación pormenorizada

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación urbana en término de Aldabarren planteada por la Junta de compensación de Aldabarren conforme al texto que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Huarte, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Basterra Basterra.

L1109384

## HUARTE

### Aprobación inicial modificación proyecto de urbanización

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de

Urbanización de Aldabarren, promovido la Junta de Compensación de Aldabarren, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Huarte, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Basterra Basterra.

L1109385

## HUARTE

### Aprobación inicial de modificación estructurante

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, aprobó inicialmente la modificación estructurante de parcela 509 del polígono 1 planteada por la mercantil Graficas Ulzama, S.L., conforme al texto que obra en el expediente número 2010MPGO0008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Huarte, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Basterra Basterra.

L1109386

## LARRAGA

### Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes:

Promotor: Comercial Ramón Corera, S.L. Actividad: Nuevas instalaciones para almacenamiento de cereales y abono. Emplazamiento: Polígono catastral número 3, Parcela número 900, Paraje de Mirabuenas.

Larraga, 25 de mayo de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibáñez García.

L1109394

## LARRAGA

### Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes:

Promotor: Maribel Trigo Lizari. Actividad: Almacén de paja para explotación de ovejas. Emplazamiento: Polígono catastral número 4, Parcela número 590, Paraje de Corraliza del Salobar.

Larraga, 25 de mayo de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibáñez García.

L1109403

## LEKUNBERRI

### Plantilla orgánica 2011

El Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, en Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2011. En sesión celebrada el día 19 de mayo de 2011, se ha efectuado una corrección del Plantilla orgánica inicialmente aprobada, por lo que el expediente se somete nuevamente a información pública durante 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lekunberri, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Aierdi Fernández de Barrena.

L1109130

**LESAKA****Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria.  
Unidad de ejecución 20**

En la sesión que el Pleno de este Ayuntamiento ha celebrado con fecha 13 de mayo de 2011, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación voluntaria para la U.E. 20, promovido por Promociones Santacara 2000, S.L."

Lesaka, 23 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan Fermín Michelena Larraalde.

L1109281

**LINTZOAIN****Aprobación inicial de presupuestos**

El Pleno del Concejo de Lintzoain, en sesión de 6 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lintzoain, 17 de mayo de 2011.—El Presidente, Vicente Torrea Larraamendi.

L1109318

**LÓNGUIDA****Aprobación definitiva de ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal**

El Ayuntamiento de Lónguida, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Lónguida.

El acuerdo de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 63, de fecha 31 de marzo de 2011.

Transcurrido dicho plazo, y no habiéndose presentado reclamación, reparo u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza que seguidamente se transcribe, según lo dispuesto en el artículo 325 c) de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, según redacción dada por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo.

Lónguida, 12 de mayo de 2011.—El Alcalde, Roberto Zazpe Barriain.

**ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LÓNGUIDA**

La transposición en nuestro país de la normativa comunitaria en materia de protección de datos se realiza a través de la publicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que deroga la anterior Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal.

La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

De este modo cualquier persona, empresa o entidad que recoja, almacene o trate datos de carácter personal deberá cumplir con una serie de obligaciones o medidas que se regulan en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica.

En este sentido, el artículo 9 de la LOPD establece la obligación para el responsable de ficheros o los encargados de tratamientos de "adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos ya provengan de la acción humana o del básico físico o natural".

El artículo 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por básico de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

—La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

—Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

—El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

—La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

—Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

—Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

—Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

—Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, básico o básico exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

El Ayuntamiento de Lónguida es responsable de unos ficheros con datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como entidad local.

La necesidad de proceder a adecuar tales ficheros a la legislación en materia de protección de datos, comenzando por la creación de los mismos mediante disposición general, es el motivo de la aprobación de la presente ordenanza.

Primero.—Creación de los siguientes ficheros, cuya descripción y características se describen a continuación:

**Agua:**

—Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de quienes solicitan o resultan beneficiadas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable. Se utilizarán los datos para la gestión del servicio y cobro del precio por el agua suministrada.

—Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados verbalmente.

—Personas o colectivos afectados: Los datos se refieren a las personas o empresas que resultan beneficiadas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

—Estructura básica del fichero:

—Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

—Datos de transacciones de bienes y servicios.

—Datos económicos, financieros y de seguros.

—Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

—Comunicaciones de datos: no están previstas.

—Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

—Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

—Nivel de seguridad: básico.

**Catastro:**

—Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del catastro: consulta y emisión de certificaciones. Recaudación de la contribución rústica y urbana.

—Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los interesados o sus representantes legales mediante entrega de escrituras en las dependencias municipales y de las notarías que facilitan la relación de escrituras.

—Personas o colectivos afectados: titulares de bienes catastrales.

—Estructura básica del fichero:

—Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

—Datos de circunstancias sociales.

—Datos económicos, financieros y de seguros.

—Sistema de tratamiento utilizado: automatizado, aplicación de gestión municipal y DIGIT.

—Comunicaciones de datos: interesados legítimos (artículo 8. 2 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra), Defensor del Pueblo, Organismos de la Seguridad Social, otras Entidades Locales, Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Administración General del Estado, Cámara de Comptos, Jueces y Tribunales, según lo regulado en los artículos 43 y 44 de esa Ley Foral 12/2006.

—Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

—Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

—Nivel de seguridad: básico.

**Circulación:**

—Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del padrón de vehículos y cobro del impuesto de circulación.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de la Dirección General de Tráfico que envía los datos en soporte papel mensualmente y de gestorías, a través de correo ordinario.

–Personas o colectivos afectados: Titulares de vehículos registrados en el municipio.

–Estructura básica del fichero:

–Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

–Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado, aplicación de gestión municipal.

–Comunicaciones de datos: a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Organismos de la Seguridad Social, previa petición.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

–Nivel de seguridad: básico.

#### *Comunales:*

–Finalidad y usos previstos: adjudicación, mantenimiento y control de aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Lónguida, control de los trabajos en auzolán y cobro del canon.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los propios interesados, mediante la presentación de la solicitud correspondiente.

–Personas o colectivos afectados: Beneficiarios de los distintos aprovechamientos de comunales.

–Estructura básica del fichero:

–Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono.

–Datos de características personales.

–Datos económicos, financieros y de seguros.

–Otros datos: fecha e importe.

–Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado, aplicación de gestión municipal.

–Comunicaciones de datos: al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

–Nivel de seguridad: básico.

#### *Contabilidad presupuestaria:*

–Finalidad y usos previstos: recoger y guardar los datos personales de quienes han mantenido relaciones económicas y fiscales con el Ayuntamiento. Se utilizarán los datos para llevar la contabilidad presupuestaria.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados a través del documento contable correspondiente.

–Personas o colectivos afectados: terceros que mantienen relación económica con el Ayuntamiento en el ejercicio contable.

–Estructura básica del fichero:

–Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, teléfono.

–Datos de transacciones de bienes o servicios

–Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Cámara de Comptos.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

–Nivel de seguridad: básico.

#### *IAE:*

–Finalidad y usos previstos: recogida de datos personales de los sujetos al IAE. Se utilizará este fichero para constancia, cobro del Impuesto de Actividades Económicas y extensión de certificaciones.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados o sus representantes a través de un formulario al efecto.

–Personas o colectivos afectados: profesionales, titulares o representantes de empresas sometidos al IAE.

–Estructura básica del fichero:

–Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF.

–Datos de información comercial.

–Datos económicos, financieros y de seguros.

–Otros tipos de datos: fecha de alta y baja.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

–Comunicaciones de datos: al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

–Nivel de seguridad: básico.

#### *Licencias, autorizaciones y concesiones.*

–Finalidad y usos previstos: recoger los datos de los solicitantes de licencias, autorizaciones y concesiones. Gestión y control de la concesión de licencias de obras, apertura o actividad y otras autorizaciones y concesiones administrativas, incluida la emisión de tarjetas de estacionamiento y cobro de las tasas o impuestos correspondientes.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados mediante la solicitud correspondiente y documentos necesarios.

–Personas o colectivos afectados: solicitantes de licencias, autorizaciones, concesiones.

–Estructura básica del fichero:

–Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF, Imagen.

–Datos de circunstancias sociales.

–Datos de información comercial.

–Datos especialmente protegidos.

–Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: al Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

–Nivel de seguridad: básico.

#### *Padrón de habitantes.*

–Finalidad y usos previstos: recogida y mantenimiento de los datos personales del Padrón de Habitantes. Se utilizará para su mantenimiento, extensión de certificaciones y estadísticas.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados a través de los formularios de alta en el padrón o modificación.

–Personas o colectivos afectados: vecinos y domiciliados en el Ayuntamiento de Lónguida.

–Estructura básica del fichero:

–Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono, pasaporte, tarjeta de residencia.

–Datos de características personales.

–Datos académicos y profesionales.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

–Comunicaciones de datos: al Instituto Nacional de Estadística, Gobierno de Navarra, otras corporaciones Locales y Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

–Nivel de seguridad: básico.

#### *Personal.*

–Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de los empleados del Ayuntamiento. Se utilizará para la gestión del personal: contratos, nóminas, seguros, partes de alta y baja y prevención de riesgos laborales.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados verbalmente o mediante la presentación de documentos acreditativos.

–Personas o colectivos afectados: personal al servicio del Ayuntamiento de Lónguida.

–Estructura básica del fichero:

–Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, número de la Seguridad Social, Teléfono, Firma.

–Datos de características personales.

–Datos de detalle del empleo.

–Datos de salud.

–Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: a los organismos de la Seguridad Social, Servicio Navarro de Empleo, Gobierno de Navarra, entidades aseguradoras, servicio de prevención externo

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.
- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.
- Nivel de seguridad: básico.

**Plusvalías.**

-Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de los sujetos al pago del impuesto de plusvalía. Se utilizará para el cobro de este impuesto.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los otorgantes del contrato del que se deriva el pago del impuesto y por las notarías.

-Personas o colectivos afectados: sujetos obligados al pago de este impuesto.

-Estructura básica del fichero:

-Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.

-Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

-Nivel de seguridad: básico.

**Registro de entrada y salida.**

-Finalidad y usos previstos: llevar el registro de entrada y salida de documentos.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por el personal encargado de la correspondencia y los propios interesados, mediante solicitudes, entrega de documentación en mano, correo, ...

-Personas o colectivos afectados: personas que se dirigen por escrito al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales.

-Estructura básica del fichero:

-Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección.

-Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

-Nivel de seguridad: básico.

**Registros de intereses.**

-Finalidad y usos previstos: constitución y control de los registros de intereses conforme a la legislación vigente.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados a la secretaria del Ayuntamiento.

-Personas o colectivos afectados: corporativos del Ayuntamiento de Lónguida.

-Estructura básica del fichero:

-Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

-Datos de circunstancias sociales.

-Datos de detalle del empleo.

-Datos de información comercial.

-Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel.

-Comunicaciones de datos: interesados legítimos.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Lónguida.

-Nivel de seguridad: básico.

**Registro parejas estables.**

-Finalidad y usos previstos: la recogida de datos personales de los interesados en hacer constar su unión como pareja estable no casada. Se utilizará para la constancia de la unión y extensión de certificaciones.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados, en el momento de la comparecencia solicitando el registro.

-Personas o colectivos afectados: parejas estables no casadas registradas en el municipio de Lónguida.

-Estructura básica del fichero:

-Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

-Datos de características personales.

-Otros tipos de datos: fecha de convivencia y fecha de inscripción.

-Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel, Libro Registro.

-Comunicaciones de datos: no están previstas, salvo las certificaciones a instancia de cualquiera de los miembros de la unión o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Lónguida.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Lónguida.

-Nivel de seguridad: básico.

Segundo.-Publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la supresión e inscripción de los ficheros indicados, en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

L1108712

**LOS ARCOS**

**Aprobación definitiva, proyecto de reparcelación del sector residencial SR2 del PGM de Los Arcos (Navarra), promovido por Junta de Compensación del Sector S2 2**

El Ayuntamiento de Los Arcos, en Sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de abril de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo: Habiéndose aprobado inicialmente en sesión celebrada de fecha 13-01-2011 el Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial SR2 del PGM de Los Arcos (Navarra), promovido por Junta de Compensación del Sector S2 2, publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 36, de 22 de febrero de 2011), de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás disposiciones vigentes en la materia, se acuerda aprobar definitivamente el citado Proyecto de Reparcelación.

Los Arcos, 18 de abril de 2011.-El Alcalde-Presidente, Jerónimo Gómez Ortigosa.

L1109121

**LOS ARCOS**

**Aprobación definitiva estudio de detalle**

El Pleno del Ayuntamiento de Los Arcos en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo: Habiendo transcurrido 20 días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 49, de 11 de marzo de 2011), del Proyecto relativo a Estudio de Detalle y Modificación de la Delimitación promovido por M.<sup>a</sup> José Alberdi García de Galdiano, en la parcela 740 del polígono 1, actuaciones ASC 9 y ASC 10 de Los Arcos, sin que se hayan presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás disposiciones vigentes en la materia, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Modificación de la Delimitación promovido por M.<sup>a</sup> José Alberdi García de Galdiano, en la parcela 740 del Polígono 1, actuaciones ASC 9 y ASC 10 de Los Arcos.

Los Arcos, 18 de abril de 2011.-El Alcalde-Presidente, Jerónimo Gómez Ortigosa.

L1109122

**MENDIGORRÍA**

**Permuta de terreno comunal**

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría, en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2011, aprobó con la mayoría de dos tercios requerida por el artículo 140 de la Ley Foral de Administración Local, la desafectación 500 m<sup>2</sup> de la parcela 29 del polígono 8 de catastro para la posterior permuta por 500 m<sup>2</sup> de la parcela 30 del polígono 8 de propiedad particular.

Lo que se hace saber para que, en el plazo un mes desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos municipal, los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mendigorría, 23 de mayo de 2011.-El Alcalde-Presidente, Javier Osés Zúñiga.

L1109271

**MENDIGORRÍA**

**Aprobación inicial de modificación de presupuestos**

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, aprobó inicialmente la primera modificación del presupuesto municipal del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mendigorría, 23 de mayo de 2011.—El Alcalde, Javier Osés Zúñiga.  
L1109272

## MENDIGORRÍA

### Aprobación inicial de modificación de presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, aprobó inicialmente la segunda modificación del presupuesto municipal del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mendigorría, 23 de mayo de 2011.—El Alcalde, Javier Osés Zúñiga.  
L1109276

## MURCHANTE

### Aprobación definitiva de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de determinaciones pormenorizadas de los usos permitidos en la zona "Extensión", promovida por don Miguel Ángel Berrueta Diestro. El anuncio de la aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 75, del día 18 de abril de 2011. En el periodo de información pública de un mes no se han presentado reclamaciones o alegaciones, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Murchante, en su Sesión del día 19 de mayo de 2011, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de determinaciones pormenorizadas de los usos permitidos en la zona "Extensión", promovida por don Miguel Ángel Berrueta Diestro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la modificación aprobada:

El artículo 197 de la Normativa Urbanística del Plan Municipal queda redactado como sigue:

"En la zona Extensión se establece la siguiente reglamentación de usos, permitiéndose los que a continuación se consignan y sus asimilados y quedando prohibidos los demás:

2. En la planta baja.

b) En la superficie edificable: Se permiten viviendas, hospedaje, comercios, oficinas, almacenes, cocheras y pequeños talleres artesanales.

3. En plantas altas.

Se permiten viviendas, hospedajes, almacenes, comercios y actividades profesionales."

Murchante, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Carlos Villafranca González.  
L1109098

## MURCHANTE

### Aprobación inicial de modificaciones de presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante, en sesión extraordinaria de pleno celebrada el día diecinueve de mayo de 2011, aprobó inicialmente las siguientes modificaciones del presupuesto municipal del año 2011:

#### Suplemento de Crédito.

Asfaltado camino Carrilabarca: 6.000 euros.

Pavimento calle San Francisco: 1.500 euros.

#### Crédito Extraordinario.

Malla muro piscinas: 350 euros.

Casa Cultura: Suelo escenario, Dimer, enchufes y mosquiteras Biblioteca: 1.850 euros.

Abrillantar suelo casa Cultura y Biblioteca: 1.450 euros.

Arreglo calefacción casa Cultura: 5.500 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murchante, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Carlos Villafranca González.  
L1109127

## MURILLO DE YERRI

### Aprobación definitiva de presupuestos 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2011.

#### INGRESOS:

Capítulo 2.—Impuestos indirectos: 2.500,00 euros.

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 190,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 3.675,00 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 6.103,00 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de la Administración General a la entidad: 69.600,00 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 55.000,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 12.000,00 euros.

Total: 149.068,00 euros.

#### GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 1.050,00 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.710,00 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 90,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 144.218,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 1.000,00 euros.

Total: 149.068,00

Murillo, 13 de marzo de 2011.—La Presidenta, María Sabina Perez de Obanos.  
L1109351

## NARCUÉ

### Aprobación definitiva del presupuesto general único para el 2011

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el presupuesto inicial aprobado en sesión celebrada el día 7 de abril de 2011 y publicado en el B.O.N de fecha 27 de abril de 2011, ha quedado definitivamente aprobado y su resumen es el siguiente:

#### INGRESOS:

Capítulo 1.—Impuestos directos: 0,00 euros.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos: 0,00 euros.

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 788,73 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 7.824,04 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 5.023,60 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital y Otros ingresos: 75.339,09 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 9.678,10 euros.

Total Ingresos: 98.653,56 euros.

#### GASTOS:

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal: 2.106,13 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 14.421,69 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 52,07 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 82.073,677 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total Gastos: 98.653,56 euros.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Narcué, 25 de mayo de 2011.—El Alcalde, Santiago Borda Remiro.  
L1109388

## NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

### Concesión de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público

que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 23 de mayo de 2011. Concesionario: Elkarkide, S.L. Actividad: Taller de mantenimiento de vehículos y utilización comercial para venta de distintos productos de la empresa. Emplazamiento: Polígono Industrial Arbide, nave número 7 - Noáin.

Noáin (Valle de Elorz), 23 de mayo de 2011.–El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L1109299

## OLAZTI/OLAZAGUTÍA

### Creación de sede electrónica

Con fecha de 12 de mayo de 2011, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía ha dictado la siguiente resolución:

Las Administraciones Públicas, en la búsqueda de una administración más eficaz y más eficiente han apostado por la aplicación de la tecnología en su relación con el ciudadano así como el establecimiento de las condiciones de seguridad suficientes para generar confianza en el ciudadano que permita y anime al uso de estas nuevas tecnologías.

Es en este ámbito donde la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) ha marcado un hito trascendental en la Administración Electrónica con el replanteamiento de la relación entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas, así como de las Administraciones entre sí, que se ha traducido en el reconocimiento por parte de la administración de una serie de derechos digitales a los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que estos derechos digitales, que, en ningún caso podrán suponer una merma en los derechos y garantías de los ciudadanos en su relación con la administración, entre los que se encuentra el ejercicio del derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas, podrán ser ejercidos a través de una nueva figura que se convierte en el principal protagonista de la LAECSP: la Sede Electrónica.

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía aprobó inicialmente en fecha 24 de febrero de 2011 la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica. Tras el periodo de exposición pública y sin haberse recibido alegaciones se publicó la aprobación definitiva de la misma y su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra número 89 de 11 de mayo de 2011.

En cumplimiento con lo establecido en la ley 11/2007, de 11 de junio, y en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía,

#### RESUELVO:

Primero.–Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía en la dirección <https://sedeelectronica.olazti.es>.

Características de la sede electrónica:

El ámbito de aplicación de la sede electrónica estará compuesto por la Entidad Local del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía y podrá ser también utilizado para sus organismos autónomos.

La dirección electrónica será: <https://sedeelectronica.olazti.es> dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía. El titular de dicha sede es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía y los órganos encargados de la gestión y de los servicios son todos los órganos municipales y sus áreas funcionales bajo la coordinación de la Alcaldía-Presidencia.

Se identificarán en la sede todos los canales de acceso disponibles. En particular, se podrá acceder a dicha Sede a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, [www.olazti.com](http://www.olazti.com).

Bajo la dirección político-orgánica de la Alcaldía-Presidencia como órgano competente se definirán y publicarán en la sede electrónica los procedimientos que se puedan gestionar por el canal telemático. En todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General del Ayuntamiento.

Segundo.–Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.

Tercero.–Comunicar a todas las áreas municipales la creación de la Sede Electrónica.

Olazti/Olazagutía, 13 de mayo de 2011.–El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Zufiaurre Mendoza.

L1108711

## OLLO

### Aprobación inicial del presupuesto 2011

El Ayuntamiento del Valle de Olo, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general único de 2011, y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda expuesto a información pública en Secretaría del Ayuntamiento durante un periodo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, sin más trámites.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Olo, 24 de mayo de 2011.–El Alcalde, Javier Ecay Ilzarbe.

L1109310

## OLLO

### Aprobación definitiva cuentas 2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 242 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, transcurrido el plazo de 15 días sin que se haya formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento de Olo en sesión plenaria celebrada el día 16 de mayo 2011, aprobó definitivamente el expediente de las cuentas correspondientes al ejercicio 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Olo, 24 de mayo de 2011.–El Alcalde, Javier Ecay Ilzarbe.

L1109311

## OLLO

### Inicio expediente de expropiación

Primero.–Iniciar el expediente de expropiación y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados.

Segundo.–Reconocer y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho expediente.

Tercero.–Someter la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante el plazo de quince días hábiles, en el que los interesados podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas y aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada.

Cuarto.–Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral e insertarlo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.–Notificar el presente acuerdo a los afectados a los efectos oportunos.

Valle de Olo, 24 de mayo de 2011.–El Alcalde, Javier Ecay Ilzarbe.

## ANEXO

### Relación de bienes y derechos afectados

FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE	CATASTRO	CULTIVO
0-01	ALDABARRAIZA, EUGENIO, D.N.I. 76336795-N	Calle Santo Tomas, número 43 - 31172 Olo (Navarra)	598,70	Polígono 9, Parcela 122A	Tierra Labor Secano
0-02	ALDABARRAIZA, EUGENIO, D.N.I. 76336795-N	Calle Santo Tomas, número 43 - 31172 Olo (Navarra)	556,24	Polígono 9, Parcela 122A	Tierra Labor Secano
0-03	ALDABARRAIZA, EUGENIO, D.N.I. 76336795-N	Calle Santo Tomas, número 43 - 31172 Olo (Navarra)	49,53	Polígono 9, Parcela 122A	Tierra Labor Secano
0-04	OLLACARIZQUETA IRIARTE, SILVESTRE, 15812571-W	Calle Santo Tomas, número 23 - 31172 Olo (Navarra)	307,16	Polígono 9, Parcela 51A	Tierra Labor Secano
0-05	AZANZA OCHOA-OLZA, MAXIMO, 15711947-A	Calle Santo Tomas, número 56 - 31172 Olo (Navarra)	4,79	Polígono 46, A	Suelo Urbano

L1109313

## ORONDRITZ

### Aprobación cuentas 2010

El Concejo de Orondritz en sesión celebrada el 6 de mayo de 2011, aprobó definitivamente las cuentas correspondientes al ejercicio de 2010 de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral de 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás Disposiciones concordantes.

Orondritz, 9 de mayo de 2011.–El Presidente, Lazaro Ainciburu Ereneta.

L1109320

## ORREAGA/RONCESVALLES

### Aprobación definitiva cuenta general 2010

El Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de mayo de 2011, de carácter ordinaria, adoptó el acuerdo siguiente acuerdo:

Visto que ha pasado el periodo de exposición pública del expediente de cuentas municipales sin que se hayan producido alegaciones, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el expediente de cuentas municipales correspondientes a 2010

Orreaga-Roncesvalles, 17 de mayo de 2011.—El Alcalde, Luis Echeverría Echavarren.

L1109019

## ORREAGA/RONCESVALLES

### Aprobación definitiva de plantilla orgánica 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2011 relacionada en el anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 69 de fecha 8 de abril de 2011.

Orreaga/Roncesvalles, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Luis Echeverría Echavarren.

### ANEXO

#### Personal laboral fijo

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Nivel D. Condiciones de ejercicio: Activo. Complemento de grupo 12%. Complemento de P T 10,19 % Jornada 3,87%

#### Relación nominal de empleados fijos en régimen laboral

Auxiliar Administrativo: Doña Ana Isabel Erneta Erro.  
El Ayuntamiento se da por enterado.

#### Personal laboral temporal

Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: E. Condiciones de ejercicio: Activo. Complemento: 15%, Complemento de puesto: 11%. Jornada 10%.

#### Personal compartido con otras entidades

##### Funcionarios

Denominación del cargo: Secretario. Número de plazas: 1. Forma de la provisión: Concurso-oposición. Nivel: A. Grado: 3. Complementos puesto de trabajo: 60%, Incompatibilidad 35% Jornada completa.

Servicios agrupados con los Ayuntamientos de Orreaga-Roncesvalles y Valle de Erro.

#### Relación nominal de funcionarios

Secretario: Don Pedro María Cenoz Iragui.

L1109080

## OTEIZA

### Delegación de Alcaldía

El Alcalde del Ayuntamiento de Oteiza mediante resolución de 19 de mayo de 2011, delegó sus atribuciones en la señora Concejala doña Aránzazu Asiain Azcona para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 28 del presente mes de mayo, sábado, a las doce horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Oteiza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Oteiza, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Angel Bermejo Berdonces.

L1109297

## OTIÑANO

### Aprobación inicial de presupuestos 2011

El Concejo de Otiñano, en sesión de fecha 21 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único del año 2011 y sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Otiñano, 21 de mayo de 2011.—El Presidente, Jaime Arzoz Chasco.

L1109333

## PAMPLONA

### Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pamplona y la Fundación de Investigación, Desarrollo e Innovación en Medio Ambiente (FIDIMA), para pavimentación de carril bici en Trinitarios

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 17 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 17-MAY-11 (8/UV).

«Vista la documentación obrante en el expediente y de conformidad con el informe de oportunidad de 5-05-2011, se acuerda:

1.º Aprobar el Convenio de Colaboración para la pavimentación de carril-bici en Trinitarios, según documento que consta en el expediente debidamente diligenciado.

2.º Facultar a la excelentísima señora Alcaldesa de Pamplona para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de este acuerdo.

3.º Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

—Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

—Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

—Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 24 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L1109355

## PERALTA

### Modificación de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de los locales municipales a asociaciones ciudadanas de Peralta

El Pleno del Ayuntamiento de Peralta, en sesión de 24 de febrero de 2011 ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora de la cesión de uso de los locales municipales a asociaciones ciudadanas de Peralta con el contenido del anexo I.

Publicado anuncio en el Tablón municipal y en el Boletín Oficial de Navarra número 50 de 14 de marzo de 2011 y transcurrido el periodo de exposición pública legalmente establecido sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones de cualquier tipo y en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.c) in fine de la Ley Foral citada la Ordenanzas referida se entienden aprobadas definitivamente procediéndose, de conformidad con el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local a la publicación de su texto íntegro a los efectos oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto citado advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Peralta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

### ANEXO I

Se sustituye el párrafo 3 del artículo 3 por el siguiente contenido:

“Se establecen los siguientes criterios de acceso:

1.º Tendrán prioridad los cursos y actividades organizados por entidades municipales sobre las privadas.

2.º Tendrán prioridad los cursos y las actividades organizados por entidades locales sobre las extra-locales (de fuera de la localidad).

3.º Tendrán prioridad los cursos y actividades culturales sobre las demás, entiendo por cultural toda actividad que incentiva y promueve el desarrollo intelectual sobre el físico.

4.º Los locales de los Bajos de las Escuelas, serán para uso exclusivo de las actividades del Ayuntamiento de Peralta y de las de la Apyma del colegio de primaria.

5.º Tendrán prioridad los cursos y las actividades con mayor número de inscripciones sobre las de menor número.

6.º Tendrán prioridad las asociaciones con mayor número de socios sobre las de menor número.

7.º Quedan excluidos todos aquellos cursos y actividades que, promovidas desde cualquier entidad (pública, privada, sin ánimo de lucro, Ong ...) tenga un claro carácter lucrativo.

8.º Se establece una cuota simbólica de 2 euros/hora, o su importe proporcional por el tiempo de uso, por curso dónde se cobre una cuota a los alum@s, en concepto de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que constituyen los espacios municipales culturales.

9.º No se autorizarán en los espacios municipales culturales actividades que puedan ser promovidas desde las distintas Instalaciones municipales existentes en la localidad o las diferentes Concejalías del Ayuntamiento.”

Peralta, 16 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan Jesús Basarte Osés.  
L1108726

## PITILLAS

### Aprobación definitiva de estudio de detalle

El Ayuntamiento de Pitillas, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 604 del polígono 4 de Pitillas, promovido por Construcciones Naolsa, S.L., CIF B31494099 y domicilio en calle San Francisco Javier, 13 de Santacara.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Pitillas, 26 de mayo de 2011.—El Alcalde, Amador Jiménez Herrero.  
L1109484

## PUEYO

### Aprobación inicial de modificación pormenorizada del Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Pueyo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2011, acordó aprobar inicialmente la Modificación Pormenorizada, promovida por José Julián Romero Santamaría.

Conforme a lo previsto en los artículos 79.3, 74 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en Diarios editados en Navarra, para que quede sometido a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el expediente de su razón en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que se tenga por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Pueyo, 25 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Pedro Leoz.  
L1109488

## PUEYO

### Aprobación definitiva de modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Pueyo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2011, acordó aprobar definitivamente la Modificación de Determinaciones Pormenorizadas (parcela 396 polígono 1), promovida por David Vallejo Aisa. La exposición pública del expediente se anunció en Boletín Oficial de Navarra número 48/2011, de 10 de marzo, y en 2 diarios publicados en Navarra, sin que fueran presentadas alegaciones.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Pueyo, 25 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Pedro Leoz.  
L1109489

## SANGÜESA

### Aprobación definitiva de modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento de Sangüesa, para el año 2010

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en la legislación vigente sin haberse formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada la modificación presupuestaria relacionada a continuación:

Expediente 9/2010.

—Suplemento de crédito:

Capítulo 2.—Importe: 2.160,00 euros.

Capítulo 1.—Importe: 825,00 euros.

—Financiación: Bajas por anulación:

Capítulo 1.—Importe: 1.435,00 euros.

Capítulo 3.—Importe: 1.550,00 euros.

Sangüesa, 15 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Eskisabel Suescun Hualde.

L1109485

## SANTACARA

### Modificación ordenanza reguladora de los bienes comunales. Aprobación definitiva

El pleno del Ayuntamiento de Santacara en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Bienes comunales.

Tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y sometido a información pública por plazo de 30 días, con fecha 7 de abril de 2011, el Pleno acordó, por la mayoría legalmente exigida, resolver las reclamaciones y observaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación definitiva de la Ordenanza citada, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

De este modo se ordena la publicación de los artículos modificados, en su redacción definitiva, a efectos de su entrada en vigor, en Santacara, a 25 de abril de 2011.

“Artículo 14. 1.—Con carácter general, serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales, las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, o menor emancipado, o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino de Santacara en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de seis años.
- c) Residir efectiva y continuadamente en Santacara, al menos durante nueve meses al año.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Santacara.
- e) Depositar aval bancario por importe de 2000 euros para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de esta ordenanza.

2.—Se computarán como miembros de la unidad familiar a todos los que convivan en el mismo domicilio. No obstante, se considerará como unidad familiar independiente a la formada por los padres jubilados, aunque convivan con sus familiares, siempre que los ingresos de los padres jubilados sean menores al salario mínimo interprofesional. En el caso de pensionistas del régimen especial agrario, las rentas que obtengan por el aprovechamiento comunal no podrán superar el S.M.I. fijado para cada año.

3.—Las dudas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación de este artículo serán resueltas, en cada caso particular, por el Pleno del Ayuntamiento de Santacara, previo informe de la comisión de comunales.

4.—Será obligación de los adjudicatarios la declaración de la P.A.C. de las parcelas adjudicadas”.

“Artículo 28. El canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales de este tipo de aprovechamientos, con un precio no inferior al noventa por ciento del arrendamiento de tierras de características similares en la zona y serán de:

- Tierra de secano: 3,30 euros/robada/año.
  - Tierra de regadío: 20 euros/robada/año. En el caso del regadío tradicional se incrementará este canon con la repercusión proporcional de los gastos anuales entre todos los adjudicatarios.
- Dichas cantidades podrán actualizarse anualmente, como máximo, con el I.P.C. agrario”.

“Artículo 34. Huertos.

El Ayuntamiento de Santacara podrá entregar a los titulares de unidades familiares que lo deseen, huertos familiares de una robada y media en las siguientes condiciones:

- a) El solicitante no deberá ser propietario de terrenos de regadío, ni beneficiario de otro lote de comunal.
- b) El cultivo será directo y personal, según lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24.
- c) La adjudicación será por un plazo de diez años.
- d) Las solicitudes se harán al mismo tiempo que el resto de parcelas (al inicio de este reparto entre el 1 y el 15 de septiembre y los años posteriores antes del 31 de agosto de cada año) y se entregarán en los tres últimos meses del año.
- e) El canon a satisfacer será de 40 euros/robada/año”.

“Artículo 36. Previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santacara, se abrirá un plazo de quince días naturales para que todas las

personas que se consideren con derecho, soliciten la adjudicación de parcelas comunales, previa publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

“Artículo 37. Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial que consta en las oficinas municipales e irán acompañadas de una declaración jurada o acreditación documental suficiente de los siguientes extremos:

- Ser vecino de Santacara con una antigüedad mínima de cinco años y residir, al menos, durante nueve meses al año en la villa.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Santacara.
- Miembros que compongan la unidad familiar. Los solicitantes señalarán si alguno de ellos tiene incapacidad física o mental.
- Depósito del aval a favor del Ayuntamiento de Santacara por importe de 2000 euros”.

“Artículo 56. Los adjudicatarios de parcelas comunales de regadío están obligados a la conservación y la limpieza periódica de cauces y acequias, según disponga el Ayuntamiento, atendándose igualmente a cuanto establezcan las Juntas de Regadío Locales; si bien las sanciones que procedan por las infracciones que se cometen, serán impuestas de acuerdo con lo determinado en el artículo 50.

En todo caso, se respetarán los turnos de riego en los regadíos tradicionales. Los desperfectos causados serán por cuenta del usuario tanto en los regadíos tradicionales como por aspersión. También una vez hecha la recepción definitiva de la obra el mantenimiento de todos los equipos, tuberías, ordenadores, redes, aspersores y demás elementos corresponderá al adjudicatario de los terrenos con sus correspondientes gastos, así como los de Zabala y Olmos.

Será por cuenta del adjudicatario los gastos de agua, luz, guarderío (si lo hubiera) y todos los gastos ordinarios que surjan tanto en el regadío por aspersión como por el regadío tradicional.

Igualmente, al final del período de adjudicación, las parcelas quedarán en perfectas condiciones y totalmente limpias de materiales inorgánicos. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá encargar su retirada con cargo a la fianza depositada por el adjudicatario responsable”.

Santacara, 25 de mayo de 2011.–El Alcalde-Presidente, Daniel Ayábar Gárriz.

L1109420

## SORLADA

### Aprobación definitiva del presupuesto general único para el 2011

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el presupuesto inicial aprobado en sesión celebrada el día 7 de abril de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 27 de abril de 2011, ha quedado definitivamente aprobado y su resumen es el siguiente:

#### INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 12.498,55 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 1.207,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 2.252,43 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 30.952,62 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 4.008,44 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital y otros ingresos: 93.270,91 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 59.364,85 euros.

Total Ingresos: 203.554,80 euros.

#### GASTOS:

Capítulo 1.–Remuneraciones del personal: 9.193,25 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 31.652,26 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 1.700,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 11.410,62 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 146.382,67 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 3.216,00 euros.

Total Gastos: 203.554,80 euros.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Sorlada, 24 de mayo de 2011.–El Alcalde, Joaquín Lana Marquín.

L1109340

## TAFALLA

### Revisión ponencia de valoración

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se somete el Proyecto de la Ponencia de Valoración de Tafalla a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial

de Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tafalla, 16 de mayo de 2011.–La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

L1109291

## TAFALLA

### Delegación de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

DECRETO:

Artículo único.–Durante la ausencia en la ciudad de la Alcaldesa, los días 15, 26 y 27 de mayo, se hace preciso proceder a su sustitución, delegando las funciones que le corresponden en Patxi Irizar Jauregui, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Tafalla, 24 de mayo de 2011.–La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

L1109344

## TIEBAS-MURUARTE DE RETA

### Modificación Plan Municipal

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 27 de octubre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

“Quinto.–Modificación pormenorizada del Plan Municipal en parcela urbana 426-1, vivienda de Juan Jiménez y Araceli Villegas en la calle Mayor, 35 de Tiebas para uso o destino de hospedería y su tramitación como actividad clasificada. Aprobación definitiva, si procede.

Acuerdan, por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan Municipal en la parcela urbana 426-1, vivienda de Juan Jiménez y Araceli Villegas, sita en la calle Mayor, 35 de Tiebas para uso o destino de hospedería.

2) Continuar la tramitación de la correspondiente licencia de actividad solicitada por los interesados promotores.

3) Desestimar las alegaciones presentadas por Antonio Oroz Al-zórriz”.

Contra la presente cabe recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta notificación; contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente de esta notificación, y, con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Lo que se hace público.

Tiebas, 16 de mayo de 2011.–La Alcaldesa, Yolanda Obanos Irure.

L1109278

## TUDELA

### Nombramiento Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (nivel B)

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición, de una plaza vacante de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (nivel B), al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 93, de 29 de julio de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, el Ayuntamiento de Tudela, mediante Resolución de Alcaldía, número 609/2011, de 23 de marzo, acordó el nombramiento de la persona relacionada en el Anexo como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por ser la aspirante aprobada que ha obtenido mayor puntuación.

#### ANEXO

Virginia García Osés, plaza número 0510B10301, adscrita al Centro Gestor de Personal del Ayuntamiento de Tudela.

Tudela, 12 de mayo de 2011.–El Alcalde, Luis Casado Oliver.

L1108706

## TUDELA

### Estudio de Detalle Parcelas U1.6-1 (Parcela Catastral 1760, del Polígono 5) y U1.6-2 (Parcela catastral 1761 del polígono 5) del Sector 1, Unidad Integrada 4 (Queiles), sitas en Paseo Capuchinas, entre las calles Francisca Puerta y Santa Teresa de Jesús

El Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento de Tudela, mediante Resolución de Alcaldía de 23 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el

Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en las Parcelas U1.6-1 (parcela catastral 1760, del polígono 5) y U1.6-2 (parcela catastral 1761 del polígono 5) del Sector 1, Unidad Integrada 4 (Queiles), sitas en Paseo Capuchinas, entre las calles Francisca Puerta y Santa Teresa de Jesús, de que es promotor Eugenio Soldevilla Villoslada, conforme a proyecto redactado por el arquitecto superior Enrique Delso Cruchaga, sin visado colegial, fechado en abril de 2011; y, someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, desde la publicación de anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, que se expondrá también en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, hallándose el expediente en la Secretaría Municipal, a disposición de quien quiera examinarlo, facultándose a la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, por escrito, a través del Registro General Municipal o medio habilitado en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, 23 de mayo de 2011.–El Alcalde-Presidente, Luis Casado Oliver.

L1109321

### URRAÚL ALTO

#### Corrección de errores: Proyecto de constitución de coto de caza local

Advertido error en el anuncio de Proyecto de constitución de coto de caza local publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 88, de 10 de mayo de 2011, en lo que se refiere a los términos a acotar, se procede, en ejercicio de la facultad atribuida a las Administraciones Públicas por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la rectificación de oficio del anuncio referido, quedando en consecuencia la redacción de dicho anuncio como sigue:

“El Ayuntamiento de Urraul Alto, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, promueve el proyecto de constitución de coto de caza local. Lo que se publica en aplicación de los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará el expediente expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que los propietarios de terrenos sitos en el término a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

Término a acotar: Eparoz, Irurozqui. Eguillor, Lete, Aizcargui, Ezcaniz, Adoain, Guindano, Cerrecano Alto, Cerrecano Bajo, parte de Ongoz (polígono 18), parte norte de Imirizaldu y parte norte de Zabalza (desde el cruce de la carretera a Adoain hasta la muga con Navascués).

Urraul Alto, 13 de mayo de 2011.–La Alcaldesa, Joaquina Garijo Napal.

L1108728

### VALTIERRA

#### Aprobación inicial plantilla orgánica 2011

El Ayuntamiento de Valtierra, en sesión de 17 de mayo de 2011, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o

interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valtierra, 23 de mayo de 2011.–El Alcalde, Alfonso Mateo Miranda.

L1109292

### VALTIERRA

#### Aprobación inicial de presupuesto 2011

El Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general único del Ayuntamiento, del Organismo Autónomo Centro Cívico "La Esperanza" y las bases de ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 67/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valtierra, 23 de mayo de 2011.–El Alcalde, Alfonso Mateo Miranda.

L1109293

### ZIZUR MAYOR

#### Contribución urbana primer semestre de 2011 y contribución rústica 2011

De conformidad con el Reglamento de Recaudación se hace público que el día 24 de junio de 2011, finaliza el período de pago voluntario de las cuotas giradas por impuesto de contribución urbana correspondiente al primer semestre de 2011 y contribución rústica 2011.

El pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias detalladas en el reverso del recibo, previa presentación del recibo correspondiente.

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día 24 de junio de 2011.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en el Reglamento General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Zizur Mayor, 25 de mayo de 2011.–El Alcalde-Presidente, Pedro Huarte Iribarren.

L1109409

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA

#### Plantilla orgánica para 2011. Aprobación definitiva

Aprobada inicialmente la Plantilla Orgánica y la relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga del ejercicio 2011, en sesión celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad el día 14 de diciembre de 2010,

Sometida la aprobación inicial a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 19, de 29 de enero de 2011 y transcurrido el plazo mencionado, la Asamblea de la Mancomunidad ha acordado por unanimidad, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011, la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica para el año 2011 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276.2 y 277.1 de la Ley Foral 6/1990 y 202.1 y 3 de la Ley 2/1995, su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios.

Urroz-Villa, 10 de marzo de 2011.–La Presidenta, Amaia Ekisoain Gorriz.

#### PLANTILLA ORGÁNICA 2011

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	COMPLEMENTOS (%)			SITUACIÓN
						INCOMP.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	
001	Secretario	1	F	A	CO	35	28,72		A
002	Interventor	1	F	A	CO	35	28,72		A
003	Oficial Administrativo	1	CL	C	CO		12,36	12	A
004, 005, 006	Auxiliar Administrativo	3	CL	D	CO		11,99	12	A
007, 008	Empleado Servicios Múltiples extinguir o amortizar cuando se produzcan las vacantes	2	CL	E	CO		27,21	15	A
009, 010	Empleado Servicios Múltiples	2	CL	E	CO		27,21	15	A
011, 012	Empleado Servicios Múltiples VACANTES	2	CL	D	CO		7,71	12	V

#### RELACIÓN NOMINAL DE PUESTOS DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚM.	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
JORGE MIGUEL RETA PASCAL	001	CO	A	5	SECRETARIO	ACTIVO
CARLOS ECHARTÉ URTASUN	002	CO	A	5	INTERVENTOR	ACTIVO

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚM.	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
VIRGINIA ITOIZ EQUISOAIN	003	CO	C	-	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO
RICARDO REBOLE ARMENDARIZ	004	CO	D	-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACTIVO
SOFIA SUAREZ SANABRIA	005	CO	D	-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACTIVO
HERACLIO JIMENEZ ALBA	006	CO	D	-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACTIVO
ALFONSO ORZANCO OJER	007	CO	E	-	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO
VALENTIN LARA ECHECHIPIA	008	CO	E	-	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO
PEDRO JESÚS CARABIA NUIN	009	CO	E	-	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO
ULISES DENIA FERNÁNDEZ	010	CO	E	-	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO

## Abreviaturas:

- Régimen Jurídico: F = Funcionario. CL = Contratado Laboral.
- Sistema ingreso: CO = Concurso Oposición.
- Situación Administrativa: A = Activo. V = Vacante.

L1108624

**MANCOMUNIDAD DE SAKANA****Resolución del Presidente de la Mancomunidad número 256/2011**

Por Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de oficial administrativo se ha hecho propuesta de nombramiento a favor de doña M.<sup>a</sup> Pilar Agirre Jauregialzo.

De conformidad con la base 9.1 de la convocatoria procede el nombramiento de dicha persona como oficial administrativo, en régimen funcionario.

Por todo ello,

**RESUELVO:**

Primero.-Nombrar a doña M.<sup>a</sup> Pilar Agirre Jauregialzo oficial administrativo, de nivel C, surtiendo efectos económicos y administrativos el nombramiento desde el día siguiente al de su publicación, considerándose ese día a todos los efectos como toma de posesión en el puesto de trabajo sin necesidad de acto expreso alguno.

Segundo.-Notificar a la interesada y los servicios contables la presente Resolución, con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Tercero.-Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Lakuntza, 28 de abril de 2011.-Presidente de la Mancomunidad de Sakana, Miguel Angel Zubiria Galartza.

L1109104

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO****Aprobación definitiva del presupuesto 2011**

El Consejo Directivo de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, en sesión de 7 de abril de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único del 2011, y sus Bases de Ejecución, habiendo sido sometido a información pública tras su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 80, de 28 de abril de 2011 sin formularse reclamaciones, quedó aprobado definitivamente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS:**

- 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.979.260,10 euros.

- 4.-Transferencias corrientes: 25.000,00 euros.
- 5.-Ingresos patrimoniales: 1.500,00 euros.
- 7.-Transferencias de capital: 1.900.951,73 euros.
- 9.-Pasivos financieros: 532.864,56 euros.

**GASTOS:**

- 1.-Gastos de personal: 810.205,32 euros.
- 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 575.246,62 euros.
- 3.-Gastos financieros: 33.000 euros.
- 4.-Transferencias corrientes: 73.000,00 euros.
- 6.-Inversiones reales: 2.761.501,41 euros.
- 9.-Pasivos financieros: 186.623,04 euros.

Corella, 20 de mayo de 2011.-El Presidente, José Javier Navarro Arellano.

L1109123

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SIERRA DE CODÉS****Cuenta general año 2010**

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Sierra de Codés, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011, constituido en Comisión Especial de Cuentas, informó favorablemente del expediente de Cuentas del ejercicio 2010.

De conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente de Cuentas se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Aguilar de Codés, 16 de mayo de 2011.-El Presidente de la Mancomunidad, Javier Martínez Fernández de las Heras.

L1109349

## 4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE PAMPLONA

#### Edicto. Procedimiento 1868/2010

Doña Aránzazu Chocarro Ucar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona.

Doy fe: Que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia 38/2009.

Vistos por la Ilustrísima doña Beatriz García Noain, Magistrada-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona, los presentes autos de Juicio Ordinario número: 1868/2010, seguidos ante este Juzgado a instancia de Santander Consumer, EFC, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Taberna Carvajal y asistido por el Letrado don Javier Fernández Castañeda, contra Marcopam Construcciones, S.L. y Antonio José Teixeira Moreira declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando, como estimo, íntegramente, la demanda formulada por don Joaquín Taberna Carvajal, Procurador de los Tribunales, y de Santander Consumer, EFC, S.A., contra Marcopam Construcciones, S.L. y don Antonio José Teixeira Moreira, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a abonar a la parte actora la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve con diez euros (6.599,10 euros), más los intereses moratorios pactados, con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese y adviértase que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Marcopam Construcciones, S.L. y don Antonio José Teixeira Moreira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Pamplona, 4 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Chocarro Ucar.

J1108142

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

#### Edicto de notificación. Demanda 0000496/2010

Doña Rosa M.<sup>a</sup> Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 0000496/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Kostadin Georgiev Nedelchev y Said Kadri contra la empresa Cooperativa Tridena Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Kostadin George Nedelchev y don Said Kadri frente a la empresa Cooperativa Tridena S. Coop. y el Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Kostadin George Nedelchev la cantidad de 6.369,80 Euros, y a Said Kadri la cantidad de 6.369,80 euros; así mismo, debo condenar y condeno al Fogasa de acuerdo con su responsabilidad legalmente establecida.

Contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los Cinco Días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de la notificación pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, cta: 0030 1846 42 0005001274 procedimiento 3158 0000 65 0496 10 en Banesto sito en la calle Cortes de Navarra, número 5 de Pamplona, y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo Banco y Cuenta, esta vez con número 3158 0000 69 0496 10, la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad, podrá ser substituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado que dirija el recurso, y si no lo hace, habrá que proceder al nom-

bramiento de oficio, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de éste último.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cooperativa Tridena Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 4 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Rosa M.<sup>a</sup> Valencia Ederra.

J1108143

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TUDELA

#### Edicto. Procedimiento 843/2010

Doña María González García Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tudela.

Hago Saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 0000843/2010 a instancia de Bankinter, S.A., contra don José Miguel Fuentes Cuso y doña Eva M.<sup>a</sup> Martínez Oliva sobre Hipoteca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Fincas urbanas.—Local comercial número 2 en la calle Trinquete junto al portal número 1 bis de Tudela, finca registral número 39.723, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tudela al Tomo 3336, Libro 920, Folio 53.

Valoración de dicha finca a efectos de subasta. Y según consta en escritura de préstamo hipotecario es de 110.368,50 euros.

Local comercial número 4, en la c/ Trinquete en el portal número 1 bis, de Tudela finca registral número 39.725, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tudela, al Tomo 3336, Libro 920, Folio 50.

Valoración de la finca a efectos de subasta y según consta en escritura de préstamo hipotecario es de 104.197,50 euros.

La subasta tendrá lugar es 27 de julio del 2011 a las 9:30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0030 1846 42 000500 1274, en concepto de 3181000019 084310 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

5.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Tudela, 4 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, firma ilegible.

J1108174

## 6. OTROS ANUNCIOS

### 6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

##### Tribunal Administrativo de Navarra Edictos de notificación

Notificación para: Don Mikel Ilundáin Urtasun.

Acto que se notifica: Resolución número 4291, de 4 de mayo de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 08-5929, interpuesto por don Mikel Ilundáin Urtasun contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 23 de abril de 2008, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra embargo (expediente municipal número 24487/06), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4291 de 4 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Director de Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de 23-04-08 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la diligencia de embargo del Ayuntamiento de Pamplona dictada con fecha 25-06-07, en cuanto a la cantidad de 120,53 euros embargados en el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico (expediente sancionador número 24487/06); acto que se anula por no ser conforme a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

##### Edicto de notificación

Notificación para: Don Mikel Ilundáin Urtasun.

Acto que se notifica: Resolución número 4292, de 4 de mayo de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 08-5930, interpuesto por don Mikel Ilundáin Urtasun contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 23 de abril de 2008, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra embargo (expediente municipal número 13696/06), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4292 de 4 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Director de Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de 23-04-08 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la diligencia de embargo del Ayuntamiento de Pamplona dictada con fecha 25-06-07, en cuanto a la cantidad de 77,28 euros embargados en el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico (expediente sancionador número 13696/06); acto que se anula por no ser conforme a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

##### Edicto de notificación

Notificación para: Don Jorge del Val Carcavilla.

Acto que se notifica: Resolución número 4293, de 4 de mayo de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 08-6801, interpuesto por don Jorge del Val Carcavilla, en nombre y representación de "Proyecciones Aisval, S.L.", contra resolución sancionadora de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribaforada (expediente municipal número 140/08), sobre sanción por no identificar al conductor responsable de una infracción, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4293 de 4 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra resolución sancionadora de la Alcaldía de Ribaforada publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 25-08-08, por no identificar correctamente al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo debidamente requerido para ello (expediente sancionador número 140/08); resolución que se anula, por no ser ajustada a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

##### Edicto de notificación

Notificación para: Don José Ramón Yaben Aldaz.

Acto que se notifica: Resolución número 4239, de 3 de mayo de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 09-6239, interpuesto por don José Ramón Yaben Aldaz contra providencia de apremio del Director de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 26 de mayo de 2009 (expediente municipal número 28025/08), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4239 de 3 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra providencia de apremio dictada por el Director de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 26-05-09, por un importe de 184 euros, en reclamación de multa por infracción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente número 28025/08); acto que se confirma por ser ajustado a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

##### Edicto de notificación

Notificación para: Doña Elena Urteaga Espinal.

Acto que se notifica: Resolución número 4240, de 3 de mayo de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 09-8106, interpuesto por doña Elena Urteaga Espinal contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 14 de agosto de 2009, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra embargo (expediente municipal número 562882/07), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4240 de 3 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 14-08-09, que desestima recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo dictada el día 07-11-08, por la cantidad de 80,22 euros, recaída en el procedimiento de

recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente sancionador número 562882/07); actos que se confirman por ser ajustados a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

#### Edicto de notificación

Notificación para: Don Carlos Alberto Trinchete.

Acto que se notifica: Resolución número 2312, de 7 de marzo de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 09-8377 y 10-1185, interpuestos por don Carlos Alberto Trinchete, en nombre y representación de "Mendes Trinchete Isidro y Trinchete Carlos Alberto, el primero contra resolución sancionadora de la Alcaldía del Ayuntamiento de Arguedas de fecha 2 de septiembre de 2009, sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido (expediente municipal número 17/09); y el segundo contra providencia de apremio de fecha 26 de noviembre de 2009, sobre reclamación en vía ejecutiva del importe de dicha sanción, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2312 de 7 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar ambos recursos de alzada interpuestos contra:

Resolución sancionadora de Alcaldía del Ayuntamiento de Arguedas, de 02-09-2009, que impuso multa por la comisión de una infracción en materia de tráfico por estacionar en prohibida la parada, (expediente sancionador número 17/09).

Providencia de apremio dictada por Alcaldía del Ayuntamiento de Arguedas, de fecha 26-11-2009, por un importe de 110,54 euros, en reclamación de multa por infracción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente sancionador número 17/09)".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

#### Edicto de notificación

Notificación para: Don Arturo González Goñi.

Acto que se notifica: Resolución número 4051, de 26 de abril de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 09-8384, interpuesto por don Arturo González Goñi contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 25 de agosto de 2009, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 3 de febrero de 2009 (expediente municipal número 24059/05), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4051 de 26 de abril de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra Resolución del Director de Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de 25-08-2009, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 03-02-2009, por la cantidad de 75,86 euros, recaída en el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente sancionador número 24059/05); actos que se confirman por ser conformes a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

#### Edicto de notificación

Notificación para: Don Karlos Igari Martínez.

Acto que se notifica: Resolución número 4052, de 26 de abril de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 09-8394, interpuesto por don Karlos Igari Martínez contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 25 de agosto de 2009, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 3 de febrero de 2009 (expediente municipal número 31660/04), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4052 de 26 de abril de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra Resolución del Director de Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de 25-08-2009, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio del mismo de fecha 03-02-2009, por la cantidad de 118,23 euros, recaída en el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente sancionador número 31660/04); actos que se confirman por ser conformes a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

#### Edicto de notificación

Notificación para: Don Gerardo Lillo Suárez.

Acto que se notifica: Resolución número 4164, de 28 de abril de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 09-8811, interpuesto por don Gerardo Lillo Suárez contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 18 de agosto de 2009, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo de fecha 13 de marzo de 2009 (expediente municipal número 51252/07), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4164 de 28 de abril de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Director de Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 18-08-09, que desestima recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 13-03-09, emitida para su notificación el 14-04-09, y dictada por la cantidad de 119,98 euros, recaída en el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente número 51252/07), actos que se confirman por ser ajustados a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

#### Edicto de notificación

Notificación para: Don José Joaquín Arbeloa Aristu.

Acto que se notifica: Resolución número 4147, de 27 de abril de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 10-0612, interpuesto por don José Joaquín Arbeloa Aristu contra resolución de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de

fecha 27 de noviembre de 2009, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 27 de julio de 2009 (expediente municipal número 37357/08), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4147 de 27 de abril de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar en parte el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra resolución de la Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de 27-11-09, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de la misma autoridad, de fecha 27-07-09, por la que se impuso multa por la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en zona ajardinada (expediente sancionador número 37357/08), en el sentido exclusivo de calificar la infracción como leve y de reducir la cuantía de la multa a 60 euros."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F1109398

## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

### Tribunal Administrativo de Navarra Edictos de notificación

Notificación para: Don David Márquez Jiménez.

Acto que se notifica: Resolución número 4196, de 2 de mayo de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 08-7213, interpuesto por don David Márquez Jiménez contra resolución sancionadora de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 4 de agosto de 2008 (expediente municipal número 52276/07), sobre sanción por conducir de modo temerario, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4196 de 2 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Inadmitir, por extemporáneo, el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra resolución sancionadora de la Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, de 04-08-08, impuesta por la comisión de una infracción muy grave en materia de tráfico consistente en conducir un vehículo de modo temerario y realizar trompos hasta finalizar colisionando con la protección de una farola, abandonando el vehículo (expediente sancionador número 52276/07)".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

### Edicto de notificación

Notificación para: Don Eduardo Domínguez Bacaicoa.

Acto que se notifica: Resolución número 4108, de 27 de abril de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 09-7956, interpuesto por don Eduardo Domínguez Bacaicoa contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 14 de agosto de 2009, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra embargo de fecha 3 de noviembre de 2008 (expediente municipal número 7676/06), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4108 de 27 de abril de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Director de Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 14-08-09, que desestima recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo del Ayuntamiento

de Pamplona de fecha 03-11-08, emitida para su notificación el 17-12-08, y dictada por la cantidad de 123,35 euros, recaída en el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente número 7676/06), actos que se confirman por ser ajustados a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

### Edicto de notificación

Notificación para: Don Ion Urquiaga Ezcurra.

Acto que se notifica: Resolución número 4030, de 20 de abril de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 10-0591, interpuesto por don Ion Urquiaga Ezcurra contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla, de fecha 2 de noviembre de 2009, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 22 de junio de 2006 (expediente municipal número 2316/08), sobre sanción por no respetar la indicación de una marca vial amarilla, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4030 de 20 de abril de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla, de 02-11-09, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de la misma autoridad, de fecha 22-06-09, por la que se impuso multa por la comisión de una infracción de tráfico consistente en no respetar la indicación de una marca vial amarilla (expediente sancionador número 2316/08), actos que se anulan por no ser conformes a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

### Edicto de notificación

Notificación para: Doña Susana Paniagua Mateo.

Acto que se notifica: Resolución número 4113, de 27 de abril de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 10-0935, interpuesto por doña Susana Paniagua Mateo contra resolución de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 11 de diciembre de 2009, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 6 de octubre de 2009 (expediente municipal número 52701/09), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4113 de 27 de abril de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra la resolución de la Concejal Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, de 11-12-09, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora del mismo Ayuntamiento de 06-10-09, que impone una multa por infracción grave de tráfico consistente en un estacionamiento incorrecto que obstruye gravemente la circulación o causa peligro (expediente municipal número 52701/09); actos que se confirman por ser ajustados a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

**Edicto de notificación**

Notificación para: Don Sergio Larraz Basterra.

Acto que se notifica: Resolución número 4258, de 3 de mayo de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 10-1016, interpuesto por don Sergio Larraz Baterra contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Egués de fecha 12 de enero de 2010, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 1 de septiembre de 2009 (expediente municipal número 496/08), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4258 de 3 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Egués, de 12 de enero de 2010, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora de la misma autoridad, de fecha 1 de septiembre de 2009, que impuso una multa por la comisión de una infracción leve de tráfico consistente en estacionarse sobre la acera sin dificultar gravemente el paso de peatones (expediente sancionador municipal número 496/08), actos que se anulan por no ser conformes a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

**Edicto de notificación**

Notificación para: Don José Javier Urrutia López.

Acto que se notifica: Resolución número 4542, de 11 de mayo de 2011.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 10-1121, interpuesto por don José Javier Urrutia López contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 29 de septiembre de 2009, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 26 de mayo de 2009 (expediente municipal número 23494/07), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 4542 de 11 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Director de Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 29-09-09, que desestima recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio del mismo Ayuntamiento, de fecha 26-05-09, por un importe de 117,25 euros, en reclamación de multa por infracción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente número 23494/07), actos que se confirman por ser ajustados a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F1109422

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR****Dirección General de Interior  
Edicto de notificación**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del requerimiento de subsanación de recurso que se cita en el Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, la interesada tendrá a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2,

de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y proceder a la subsanación requerida en el plazo común de 10 días hábiles.

Advertir a la interesada que según se establece en el artículo 71.1 de la referida Ley 30/1992, si en el plazo señalado no procede a la subsanación requerida, se le tendrá por desistida de su recurso.

Pamplona, 25 de mayo de 2011.—El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

**ANEXO**

Expediente: 10082/2010.

Acto que se comunica: Requerimiento de subsanación de recurso.

Inculcado: Ainaraz Gaztelu Garde.

Localidad: Elizondo.

F1109424

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR****Dirección General de Interior  
Edictos de notificación**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 25 de mayo de 2011.—El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

**ANEXO**

Expediente: 0042841/2011.

Resolución: 2012/2011, de 27 de abril, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculcado: Aitzol Irizar Ariztia. Localidad: Bera.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0044508/2011.

Resolución: 2018/2011, de 27 de abril, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculcado: Roberto Pardo Vázquez. Localidad: Zizur Mayor.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0047309/2011.

Resolución: 2024/2011, de 27 de abril, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculcado: Mikel Chivite Bautista. Localidad: Doneztebe/Santesteban.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0045312/2011.

Resolución: 2035/2011, de 28 de abril, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculcado: José María Domínguez Machín. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0044407/2011.

Resolución: 2057/2011, de 28 de abril, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculcado: Eleuterio Gutiérrez Guridi. Localidad: Egués.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0038049/2011.

Resolución: 2061/2011, de 28 de abril, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculcado: José Antonio Casas Ortiz. Localidad: Fontellas.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0045363/2011.

Resolución: 2064/2011, de 28 de abril, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculcado: Miguel Angel Cordero Ancín. Localidad: Burlada.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0044589/2011.

Resolución: 2074/2011, de 28 de abril, del Director General de Interior.  
 Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.  
 Inculpado: David Calzado Harding. Localidad: Burlada.  
 Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0045516/2011.

Resolución: 2080/2011, de 28 de abril, del Director General de Interior.  
 Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.  
 Inculpado: Alberto Lana Martínez. Localidad: Pamplona.  
 Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0032138/2011.

Resolución: 2081/2011, de 28 de abril, del Director General de Interior.  
 Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.  
 Inculpado: Nicolás Ugal Jiménez. Localidad: Estella/Lizarra  
 Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0044321/2011.

Resolución: 1297/2011, de 15 de marzo, del Director General de Interior.  
 Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.  
 Inculpado: Alberto Jiménez Suescun. Localidad: Pamplona.  
 Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0045359/2011.

Resolución: 2003/2011, de 27 de abril, del Director General de Interior.  
 Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.  
 Inculpado: Ismael Vázquez Cordeu. Localidad: Pamplona.  
 Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F1109436

## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

### Dirección General de Interior Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 27 de mayo de 2011.—El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

### ANEXO

Expediente: 11051/2011.

Resolución: 2220/2011, de 6 de mayo, del Director General de Interior.  
 Acto que se comunica: Resolución sancionadora.  
 Inculpado: Amine Allam Liachi. Localidad: Arbizu.  
 Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.  
 Sanción: 450 euros.

F1109588

## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Notificaciones Jurado de Expropiación de Navarra

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados acerca de las Resoluciones dictadas por este Jurado de Expropiación de Navarra, sobre los expedientes e interesados que a continuación se relacionan, manifestándoles que dicha documentación pueden retirarla en la Avenida de Carlos III, 4 planta baja de Pamplona (Servicio de Riqueza Territorial):

Hdos. Ordoñez Pardo y Hdos. Moreno Ordoñez. (At. M.ª del Rosario del Val Ordoñez. Monasterio de Urdax, 3-1.º B. 31007 Pamplona. Recurso reposición expie. 68,69,97,98,100/98.

M.ª Angeles y M.ª Isabel Lajos Gascue. Irunlarrea, 31-4.º B. 31008 Pamplona. Expte. 1/2011

Josefina Rodríguez Azcarate. Arturo Ferrer Azcarate. Paseo de Sarasate, 4-1.º 31001 Pamplona. Recurso reposición expie. 57,58,59,62,61,79/2008

Telesfora Lizarraga Irigoyen. Monasterio de Urdax, 43-3.º B. 31011 Pamplona. Expte. 145/2009

Pamplona, 30 de mayo de 2011.—El Secretario del Jurado de Expropiación, Javier Calahorra.

F1109686

## ALTSASU/ALSASUA

### Resolución sancionadora

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones sancionadoras dictadas por Alcaldía a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y Circulación de Vehículos a Motor (Real Decreto Legislativo 339/1990) que figuran en la relación adjunta, y sus correspondientes sanciones de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

Titular vehículo: Aitor Auzmendi Jarones. Matrícula: VI-9648-H. Expediente: 310053946101. Artículo: 151.2. Lugar: Altsasu/Alsasua. Fecha: 16 de noviembre de 2011. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los 20 días naturales, siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

En el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente resolución sancionadora en el Boletín Oficial de Navarra, el interesado podrá hacer efectiva la misma.

En los dos casos, el pago podrá hacerse en las oficinas del Ayuntamiento de Alsasua o mediante giro postal, en el que se hará constar la identidad del sancionado, matrícula del vehículo y número de expediente.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Altsasu/Alsasua, 25 de mayo de 2011.—El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

L1109449

## ALTSASU/ALSASUA

### Notificación de denuncia

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por la Policía Municipal a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y Circulación de Vehículos a Motor (Real Decreto Legislativo 339/1990) que figuran en la relación adjunta, y sus correspondientes sanciones de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

Titular vehículo: Yassine Boujaja Boujaja. Matrícula: L-8223-AC. Expediente: 0051/2011. Artículo R.G.C.: 132.1. Lugar: Altsasu/Alsasua. Fecha: 30 de abril de 2011. Importe: 90,00 euros. Puntos: -.

En el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del presente edicto de notificación de denuncia-propuesta de resolución en el Boletín Oficial de Navarra, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen oportunas en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro Municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, dentro de los 20 días naturales siguientes a dicha publicación podrán hacer efectiva la multa con una reducción del 50% salvo que el tipo de infracción no pueda beneficiarse de tal descuento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.5.j del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (modificado por Ley 18/2009), se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la denuncia, proceda a su identificación, presentando a tal efecto, en el Registro General del Ayuntamiento o en algunos de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número del D.N.I. y domicilio del infractor. En caso de negativa a realizar tal identificación se

formulará al titular del vehículo, denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada según el artículo 67.2.a de la Ley 18/2009.

6.º Si no formula alegaciones ni paga con descuento en los términos señalados (según lo estipulado en el artículo 81.5 de la Ley 18/2009), la denuncia correctamente notificada, implicará por sí misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación y la firmeza del procedimiento en el plazo de 30 días. Desde ese momento, dispondrá de 20 días para abonar el importe total de la sanción, sin descuento. Finalizado el plazo anterior:

El pago podrá hacerse en las oficinas del Ayuntamiento de Alsasua o mediante giro postal, en el que se hará constar la identidad del sancionado, matrícula del vehículo y número de expediente.

Alsasua/Alsasua, 25 de mayo de 2011.—El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

L1109450

## ANDOSILLA

### Incoación de expediente por solicitud de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Mediante Resolución de Alcaldía numerada 99 de 5 de mayo se ha incoado expediente administrativo para proceder a la baja de oficio de las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Apellidos y nombre: Salah-Eddine Taibi. Número de identificación: W-002625. Domicilio padrón: Calle Garandolé 1. País: Marruecos.

Apellidos y nombre: Hassan Kadous. Número de identificación: X-1297641-G. Domicilio padrón: Calle Garandolé 1. País: Marruecos.

Apellidos y nombre: Abdellah El Machoudi. Número de identificación: X-6913419-X. Domicilio padrón: Calle Garandolé 1. País: Marruecos.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena publicar el presente en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de Navarra para que sirva de notificación a los interesados, haciéndoles saber que en el plazo de diez días podrán manifestar su conformidad o no con la baja pudiendo presentar durante el mismo las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Andosilla, 26 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Juan Enrique Sanzo Andrés.

L1109479

## ANSOÁIN

### Notificación de infracción

1. No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

2. Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el acto de entrega de la denuncia o en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

3. El pago podrá realizarse en metálico o con tarjeta en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) sita en el edificio del Ayuntamiento (Plaza Consistorial, número 1), en la planta Primera, también mediante ingreso o transferencia en las cuentas siguientes: Caja Navarra 2054 0221 01 1100000037 / Caja Rural 3008 0089 63 0703589523/ La Caixa 2100 5746 78 0200012601 o mediante giro postal, haciendo constar nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

4. Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) sita en el edificio del Ayuntamiento (Plaza Consistorial, número 1), en la planta Primera o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves y muy graves notificadas en el acto, si la persona de-

nunciada no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, la Denuncia surte efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción sin reducción en su cuantía a los 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo interponer optativamente, uno de los siguientes recursos: a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta sanción.

6. En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (Art. 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

7.—En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (Art. 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.—Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (Art. 92.3 LSV).

Ansoáin, 26 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Gila Gila.

## ANEXO

Expediente: MULTRAF/2011/246. Propietario-matrícula: Boyka Stoyneva Arsova (NA4599AU). Lugar: Calle Lapurbide, número 9. Fecha: 24/02/2011. Hora: 8:25. Importe: 200,00. Puntos que se pierden: 3. LSV: 47.1. RGC: 117.1. ORD: -.

Expediente: MULTRAF/2011/250. Propietario-matrícula: Spasova Vasilka Stoyanova (0276GKX). Lugar: Calle Lerin, frente número 15. Fecha: 15/04/2011. Hora: 17:00. Importe: 200,00. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38.3.C. RGC: 91.2.G. ORD: -.

Expediente: MULTRAF/2011/255. Propietario-matrícula: Sergio López Vailo Bernabe (2231DWT). Lugar: Calle Lapurbide, 3. Fecha: 15/04/2011. Hora: 16:08. Importe: 200,00. Puntos que se pierden: 0. LSV: -. RGC: 91.2.I. ORD: -.

Expediente: MULTRAF/2011/280. Propietario-matrícula: Alejandra Berrio Jiménez (7169DGM). Lugar: Calle Arturo Campion, 8. Fecha: 28/04/2011. Hora: 23:55. Importe: 200,00. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2.A. RGC: 94.2.A. ORD: -.

L1109468

## ARANGUREN

### Notificación de resolución

1. No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre protección de animales domésticos; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

2. De conformidad con lo dispuesto en artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de la resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) sita en el edificio del Ayuntamiento (Plaza Mutiloa, número 4 - 1.º Mutilva Baja), o de alguno de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre. Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de la prueba solicitada, en modo alguno, desvirtúan la infracción cometida.

3. El pago podrá realizarse mediante ingreso o transferencia en las cuentas siguientes: Caja Navarra 2054 0257 14 3000000099 o mediante

giro postal, haciendo constar nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

Aranguren, 26 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Manuel Romero Pardo.

#### ANEXO

Expediente: ANIMDOM/2010/6. Propietario: Asier Martin Medina. Lugar de la denuncia: Labiano-Coordenadas Utm 618802 4734122. Fecha: 15/10/2010. Hora: 17:15. Importe: 180 euros.

L1109532

#### BAZTAN

##### Propuesta de resolución (Referencia: 10002/2011)

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.—Las alegaciones presentadas, y en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas por el motivo arriba indicado. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en la cabecera.

2.—Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, donde de 8:30 a 14:00 horas y en días laborables podrá ser examinado y solicitarse copias de los documentos en él obrante.

3.—El pago de la multa podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2054-0224-42-3010003136 en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

4.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente, y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo en la Oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.—En el supuesto de que proceda la detracción de puntos, éstos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

6.—Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

Elizondo, 30 de mayo de 2011.—El Instructor, Oficial Administrativo del Ayuntamiento, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03037/2010. Denunciado: Plugaru Dinu Nina. Matrícula: 8691GYH. Lugar: Empalme Virgilio (Elizondo). Día y hora: 02/09/2010 11:10. Precepto infringido: LSV: 53.1 REG: 171. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

L1109674

#### BERRIOPLANO

##### Notificación sobre vehículos abandonados

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra:

Propietario: Intervidrio Iruña, S.L. Vehículo abandonado: Peugeot Boxer 350. Matrícula: NA-1078-AT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) de la ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado de la vía pública, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a desguace.

Berrioplano, 26 de mayo de 2011.—El Alcalde, José María Irisarri Ollacarizqueta.

L1109466

#### BERRIOPLANO

##### Notificación sobre vehículos abandonados

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra:

Propietario: Cogapo, S.A. Vehículo abandonado: Peugeot Boxer. Matrícula: NA-9598-X.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) de la ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado de la vía pública, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a desguace.

Berrioplano, 26 de mayo de 2011.—El Alcalde, José María Irisarri Ollacarizqueta.

L1109470

#### BERRIOZAR

##### Notificación de denuncia (Referencia: 10015/2011)

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.—El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.—Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, Interventor.

3.—Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.—El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2054-0222-51-3010003503, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.—Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.—En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de las multas en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.—En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la

sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

9.-En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV "el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho."

10.-El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Berriozar, 30 de mayo de 2011.-El Instructor, Interventor, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03206/2011. Denunciado: Borja Salazar Angel. Matrícula: Z0905AT. Lugar: Bordabidea. Día y hora: 19/03/2011 17:50. Precepto infringido: LSV: 11.2 REG: 18.1. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03207/2011. Denunciado: Diego García Domingo. Matrícula: V5799GL. Lugar: Arteka. Día y hora: 16/02/2011 01:15. Precepto infringido: LSV: 9.2 REG: 3.1. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03201/2011. Denunciado: Iriarte Ayerra Bernardo. Matrícula: 8897DWG. Lugar: Avda. Guipuzcoa 21. Día y hora: 10/04/2011 17:15. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03197/2011. Denunciado: Jiménez Amaya Emilia. Matrícula: 1173CMY. Lugar: San Agustín 15. Día y hora: 04/04/2011 00:31. Precepto infringido: LSV: 39.2 REG: 94.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03192/2011. Denunciado: Torres Asin Rosana. Matrícula: 5890FTB. Lugar: Avda. Guipuzcoa 34. Día y hora: 20/04/2011 18:45. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.1. Importe: 60,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03204/2011. Denunciado: Zudaire Gorria Idoia. Matrícula: NA0445BC. Lugar: Etxaburua 27. Día y hora: 09/04/2011 09:45. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

L1109668

#### BURLADA

##### Propuesta de resolución (Referencia: 10012/2011)

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.-Las alegaciones presentadas, y en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas por el motivo arriba indicado. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en la cabecera.

2.-Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, donde de 8:30 a 14:00 horas y en días laborables podrá ser examinado y solicitarse copias de los documentos en él obrante.

3.-El pago de la multa podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 3008-0073-11-1432359428 en el

que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

4.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente, y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo en la Oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.-En el supuesto de que proceda la detección de puntos, éstos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

6.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

Burlada, 30 de mayo de 2011.-El Instructor, Jefe de Policía, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03518/2010. Denunciado: Gascue Larraya Antonio María. Matrícula: NA4338AZ. Lugar: Avda Pamplona. Día y hora: 23/11/2010 17:50. Precepto infringido: LSV: 11.3 REG: 18.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: 3.

Expediente: 03161/2011. Denunciado: Goñi Vergara José Javier. Matrícula: 6818DWP. Lugar: N-121-A Cruce de Ejercicios. Día y hora: 04/03/2011 07:18. Precepto infringido: LSV: 53.1 REG: 146. Importe: 200,00 euros. Puntos: 4.

Expediente: 03175/2011. Denunciado: Gutiérrez García Ruben. Matrícula: G11398BL. Lugar: Avenida de María Azcarate-Camino Cementerio 3. Día y hora: 12/03/2011 12:17. Precepto infringido: LSV: 11.3 REG: 18.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: 3.

Expediente: 03095/2011. Denunciado: Millo Pacheco Alberto. Matrícula: 5674CZB. Lugar: Ronda de Las Ventas 4. Día y hora: 16/02/2011 15:55. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.1. Importe: 60,00 euros. Puntos: -.

L1109676

#### CAPARROSO

##### Notificación de denuncia (Referencia: 10004/2011)

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.-El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.-Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, Concejal Delegada

3.-Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer opativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.-El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 3008-0001-15-0700361421, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.-Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las

oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.–En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de las multas en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.–En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (Art. 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.–Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (Art. 92.3 LSV).

9.–En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (Art. 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV “el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho”.

10.–El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Caparros, 30 de mayo de 2011.–El Instructor, Concejal Delegada, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03008/2011. Denunciado: Correia Azevedo, Ana Claudia. Matrícula: Z1360AV. Lugar: Virrey López del Portillo. Día y hora: 29/03/2011 08:55. Precepto infringido: LSV: 47.1 REG: 117.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

L1109702

#### CASTEJÓN

##### Notificación de denuncia (Referencia: 10007/2011)

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.–El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.–Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, Interventor.

3.–Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.–El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2054-0030-62-9145030199, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.–Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.–En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de las multas en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.–En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (Art. 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.–Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (Art. 92.3 LSV).

9.–En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (Art. 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV “el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho”.

10.–El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Castejón, 30 de mayo de 2011.–El Instructor, Interventor, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03018/2011. Denunciado: Khalid Ngadi. Matrícula: NA7004AV. Lugar: Camino Cementerio. Día y hora: 19/03/2011 23:25. Precepto infringido: LSV: 11.2. REG: 19.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

L1109703

#### CINTRUÉNIGO

##### Notificación de denuncia (Referencia: 10016/2011)

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.–El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.–Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, Jefe de Policía.

3.–Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en

el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.-El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2054-0029-14-9142343690, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.-Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.-En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multas en la plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.-En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

9.-En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV "el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho."

10.-El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Cintruénigo, 30 de mayo de 2011.-El Instructor, Jefe de Policía, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03170/2011. Denunciado: Martín de La Hoz Antonio. Matrícula: 0156DGG. Lugar: Veronica s/n. Día y hora: 08/04/2011 12:30. Precepto infringido: LSV: 53.1 REG: 154. Importe: 30,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03155/2011. Denunciado: Urvina Aparo Los Angeles. Matrícula: 2297BDH. Lugar: Plaza San Juan. Día y hora: 06/04/2011 16:30. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

L1109673

#### EGÜÉS

##### Propuesta de resolución (Referencia: 10010/2011)

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se

publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.-Las alegaciones presentadas, y en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas por el motivo arriba indicado. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en la cabecera.

2.-Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, donde de 8:30 a 14:00 horas y en días laborables podrá ser examinado y solicitarse copias de los documentos en él obrante.

3.-El pago de la multa podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 3008-0091-77-1571445020 en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

4.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente, y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo en la Oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.-En el supuesto de que proceda la detracción de puntos, éstos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

6.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

Valle de Egüés, 30 de mayo de 2011.-El Instructor, Jefe de Policía, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03159/2011. Denunciado: Gorri Sánchez Javier. Matrícula: 7899DBN. Lugar: Avenida Jorge Oteiza-Sarriguren Sn. Día y hora: 15/02/2011 18:02. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.1. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03437/2010. Denunciado: Izco Jiménez Alejandro. Matrícula: 0347DFH. Lugar: Avenida Jorge Oteiza-Sarriguren 2. Día y hora: 22/11/2010 11:47. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03213/2011. Denunciado: López Plua Vicente Atanasio. Matrícula: LO36810. Lugar: Reino de Navarra-Sarriguren Sn. Día y hora: 25/02/2011 10:06. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.1. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03033/2011. Denunciado: Quesada Pérez Isabel. Matrícula: 7138CJM. Lugar: Reino de Navarra-Sarriguren. Día y hora: 11/01/2011 11:40. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03264/2011. Denunciado: Svetlanov Kastamanov Malin. Matrícula: 3708CBT. Lugar: Reino de Navarra / Avda España-Sarriguren. Día y hora: 28/02/2011 13:35. Precepto infringido: LSV: 39.2 REG: 94.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03278/2011. Denunciado: Vizcarra López Ma Lucia. Matrícula: 0637FBX. Lugar: Avenida de España-Sarriguren 8. Día y hora: 12/03/2011 12:13. Precepto infringido: LSV: 11.3 REG: 18.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: 3.

L1109679

#### EGÜÉS

##### Notificación de denuncia (Referencia: 10019/2011)

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.–El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.–Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, Jefe de Policía.

3.–Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.–El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 3008-0091-77-1571445020, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.–Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.–En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona

el importe de la multas en la plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.–En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.–Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

9.–En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV "el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho."

10.–El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Valle de Egués, 30 de mayo de 2011.–El Instructor, Jefe de Policía, firma ilegible.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	MATRÍCULA	LUGAR	DÍA Y HORA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE	PUNTOS
03409/2011	AZNAREZ MOZAZ, CARLOS	NA0382BB	MALKAIZ-OLAZ	13/04/2011 20:15	LSV: 11.3 REG: 18.2	200,00 euros	3
03394/2011	ELIZAINCIN CELAYETA, MIGUEL J.	4577DBL	PARKING MARISTAS-SARRIGUREN	12/04/2011 19:38	LSV: 38.3 REG: 91.1	80,00 euros	
03372/2011	ESCALADA PARDO, PATXI XABIER	1128BJS	REINO DE NAVARRA-SARRIGUREN	01/03/2011 15:40	LSV: 9.1 REG: 2.1	80,00 euros	
03369/2011	GESTION DE POBLACIONES SILVESTRES, S.L.	0357FNB	PARKING MARISTAS-SARRIGUREN	07/04/2011 20:10	LSV: 38.3 REG: 91.1	80,00 euros	
03230/2011	JIMENEZ ROIG, JUAN JOSE	NA9181X	GARAJONAI-SARRIGUREN, 15	03/03/2011 19:45	LSV: 38.3 REG: 91.1	80,00 euros	
03398/2011	NANCLARES GOMEZ, GABRIEL	7153FLB	CIUDAD DE LA INNOVACION-SARRIGUREN.	11/04/2011 11:10	LSV: 38.3 REG: 91.1	80,00 euros	
03363/2011	OZKOIDI GARCIA, IKER	3273DFC	PLAZA DEL PALACIO-GORRAIZ, 5	09/04/2011 15:25	LSV: 38.3 REG: 91.1	80,00 euros	
03288/2011	RIVAS MECO, JOSE LUIS	8983GLZ	CIUDAD DE LA INNOVACION-SARRIGUREN	18/03/2011 10:27	LSV: 38.3 REG: 91.1	80,00 euros	
03273/2011	SAENZ CALLEJA, VICENTE	6902DPF	ESTACIONAMIENTO MARISTAS, S/N	11/03/2011 21:21	LSV: 38.3 REG: 91.1	80,00 euros	
03298/2011	SOFA PLUS MUEBLES, S.L.U.	2405FYL	IBIA-SARRIGUREN, 53	16/03/2011 16:43	LSV: 39.2 REG: 94.2	80,00 euros	
03377/2011	ZOZAYA LABAT, MA. CONCEPCION	NA5351BD	AVENIDA DE ESPAÑA-SARRIGUREN, 8	09/04/2011 06:50	LSV: 38.3 REG: 91	200,00 euros	

L1109680

## GALAR

### Notificación de denuncia (Referencia: 10015/2011)

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.–El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.–Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente el Alguacil Del Ayuntamiento

3.–Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el

plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.–El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2054-0183-16-9152403596, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.–Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.–En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multas en la plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.–En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.–Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

9.–En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en

el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación los dispuesto en el artículo 69.1.g LSV "el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho."

10.-El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Galar, 30 de mayo de 2011.-El Instructor, el Alguacil del Ayuntamiento, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03070/2011. Denunciado: Ciganda Elizondo Genaro. Matrícula: 8098CNH. Lugar: Calle X Poligono Com. Galaria; Glorieta Hotel Zenit. Día y hora: 23/04/2011 23:12. Precepto infringido: LSV: 9.2 REG: 3.1. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03056/2011. Denunciado: Mendiburu Jaurena Tomas. Matrícula: 8132DXS. Lugar: Parque Comercial Galaria. Día y hora: 26/03/2011 12:05. Precepto infringido: LSV: 39.2 REG: 94.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03072/2011. Denunciado: Navarra Expedicion, S.L. Matrícula: NA9079AY. Lugar: Parking E.Lecler. Día y hora: 23/04/2011 20:19. Precepto infringido: LSV: 39.2 REG: 94.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

L1109684

#### GALAR

##### Propuesta de resolución (Referencia: 10003/2011)

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.-Las alegaciones presentadas, y en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas por el motivo arriba indicado. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en la cabecera.

2.-Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, donde de 8.30 a 14.00 horas y en días laborables podrá ser examinado y solicitarse copias de los documentos en él obrante.

3.-El pago de la multa podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2054-0183-16-9152403596 en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

4.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente, y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo en la Oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.-En el supuesto de que proceda la detracción de puntos, éstos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

6.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurre un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (Art. 92.3 LSV).

Cendea Galar, 30 de mayo de 2011.-El Instructor, el Alguacil del Ayuntamiento, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03059/2010. Denunciado: Osinalde Aizpun, José Luis. Matrícula: 2338GXC. Lugar: Centro Infanta Elena-Valle Aranguren. Día y hora: 28/10/2010 22:30. Precepto infringido: LSV: 38.3. REG: 91.1. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03077/2010. Denunciado: Samanes Zapateria, Roberto. Matrícula: 3602GRD. Lugar: Centro Infanta Elena. Día y hora: 7/11/2010 17:45. Precepto infringido: LSV: 53.1. REG: 154. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

L1109704

#### HUARTE

##### Notificación de denuncia

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

En el plazo de quince días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro Municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrá hacerse efectiva la multa con una reducción del cincuenta por ciento de su importe no pudiendo interponer alegaciones ni recurso de reposición.

Huarte, 27 de mayo de 2010.-El Alcalde, Francisco Javier Basterra Basterra.

#### ANEXO

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRÍCULA	LUGAR INFRACCIÓN	DÍA	IMPORTE	PRECEPTO INFRINGIDO		PUNTOS
						RGC	LSV	
229/11	ORTEGA SOTO, EDUARDO	7476-FBF	C.C. ITAROA	19/2/2011	90	94.2E	39.2E	0
230/11	PEREZ PEREZ, CARLOS	NA-9758-AB	C.C. ITAROA	19/2/2011	90	94.2C	39.2C	0
289/11	HUARTE AZCONA, MARIA ISABEL	NA-1671-AF	C.C. ITAROA	23/3/2011	90	94.2C	39.2C	0
292/11	ROMERO IBAÑEZ, FRANCISCO JAVIER	8664-GBS	C.C. ITAROA	25/3/2011	90	94.2C	39.2C	0
297/11	TRANSPORTES SARRUETA, S.L.	NA-8815-P	C. LEANDRO AZCARATE, 2	27/3/2011	90	91.1	38.3	0
303/11	VALDES LOPEZ, EGOI EDER	2018-BZL	C.C. ITAROA	1/4/2011	90	94.2C	39.2C	0
304/11	SANZ ZARAGUETA, FRANCISCO JAVIER	1834-BWG	C. ZUBIARTE, 4	30/3/2011	90	94.2B	38.4	0
306/11	LANDIVAR GOÑI, DANIEL	NA-7390-BD	C. OIHANA, 30	4/4/2011	90	94.2E	39.2E	0
308/11	BARRIGA VARO, ISMAEL	6232-FRN	C.C. ITAROA	7/4/2011	90	94.2C	39.2C	0
311/11	GORRICO SORIA, IRENE	6993-BHW	APARCAMIENTO EUSKAL JAI BERRI	7/4/2011	200	39.2	94.2	0
312/11	EQUIZA ESQUISABEL, ARTURO	7438-BSG	C. ZUBIARTE, 16	11/4/2011	90	91.2H	39.2G	0
315/11	JIMENEZ BORJA, FRANCISCO JAVIER	NA-9181-X	C. IRUMUGA	7/3/2011	200	117.1.5A	47.1	3
318/11	LERGA OROÑOZ, MARIA CRUZ	7154-GJS	C.C. ITAROA	10/3/2011	90	94.2C	39.2C	0
322/11	GAMARRA GUTIERREZ, JOSE MARIA	6351-GHR	C.C. ITAROA	11/3/2011	90	94.2C	39.2C	0
328/11	MACIAS ORDOÑEZ, CARLOS ENRIQUE	SS-1422-BB	C.C. ITAROA	16/3/2011	90	94.2c	39.2c	0
361/10	GARCIA PASCUA, JOSE	0853-DSK	C. ZUBIARTE, 18	28/12/2010	90	94.2B	38.4	0

L1109620

**HUARTE**

**Notificación de propuestas de resolución**

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el boletín oficial de Navarra y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable y la sanción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas del anverso de la presente propuesta de resolución que tienen las siguientes leyendas: "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento o de algunos de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Así mismo se le manifiesta que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento, donde de 8 a 14h y en días laborables podrá usted examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

El Instructor del expediente.

Huarte, 27 de mayo de 2011.-El alcalde, Francisco Javier Basterra Basterra.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	PROPIETARIO	MATRÍCULA	LUGAR INFRACCIÓN	DÍA	IMPORTE	PRECEPTO INFRINGIDO		PUNTOS
						RGC	LSV	
016/11	OYARZUN ETULAIN, FERMIN	9352-FZD	C. ZUBIARTE, 26	4/1/2011	200	91.2I	39.2A	0
045/11	MARCOS CAMPOS, ASIER	A-0744-DW	C. LEANDRO AZCARATE, 2	6/2/2011	90	91.1	38.3	0
158/11	RAMIREZ MORILLO, JUAN RAMON	0345-GJS	ROTONDA ALTZUTZATE (RENAULT)	15/2/2011	90	94.2E	39.2E	0
089/11	PASTOR IZCO, PATRICIA	8245-CDC	PARKING UGARRANDIA (POLIDEPORTIVO)	7/2/2011	90	91.2M	38.3	0
355/10	VERA GORRIZ, EDUARDO JOSE	6965 DFZ	C. PEREZ GOYENA (FRENTE A N.º 3)	20/12/2010	90	94.2E	39.2E	0

L1109623

**LODOSA**

**Padrón Municipal de Habitantes de Lodosa**

No habiendo podido ser notificada debidamente, la incoación por Decreto de la Alcaldía 30/2011, de 15 de abril, de los siguientes expedientes de "Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Lodosa", se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra:

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	DNI / PASAPORTE / NIE
22	Dumitru Finia	Avenida Navarra, 55 - 3.º	12571453
23	Dumitru Ana Iuliana	Avenida Navarra, 55 - 3.º	09152132
24	Dumitru Nadina María	Avenida Navarra, 55 - 3.º	00588624
25	Dumitru Marius Gheorghe	Avenida Navarra, 55 - 3.º	00588625
26	Dumitru Iuliana	Avenida Navarra, 55 - 3.º	12790866
27	Chirila Doina Ramona	Avenida Navarra, 55 - 3.º	X08560931D
28	Stoica Lucretia	Avenida Navarra, 55 - 3.º	Y0447547G
29	Gheorghe Marian	Avenida Navarra, 55 - 3.º	X9078010W
30	Konoun Mohamed	Calle San Ignacio, 3 - 3.º B	X9647421W
31	Taghdouini Nabil Salah	Calle San Ignacio, 3 - 3.º B	X9328636 C
32	Moussaoui Fawzi	Calle San Ignacio, 3 - 3.º B	02738472
33	Liudkevicius Vaclav	Avenida de la Ribera, 12-3.º	LJ 608727
37	Naciry Abderrahman	Calle Jeremías, 50	R 266786
38	Khenoussi Redouane	Calle Jeremías, 50	X 5020123M
39	Zerrad Zouhair	Calle Jeremías, 50	Y 1193535X

1.-Se incoa expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio).

2.-Se notifica la apertura del expediente, instruido por esta Alcaldía y se concede un plazo de veinte días hábiles para alegaciones.

Lodosa, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde, Jesús María García Antón.

L1109656

**MARCILLA**

**Notificación de bajas por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes**

El Alcalde del Ayuntamiento de Marcilla, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación

al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Marcilla, 27 de mayo de 2011.-El Alcalde, Jose M.ª Abárzuza Gofii.

**ANEXO**

Nombre y apellidos: Adda Abbou Toufik. Tarjeta residencia o pasaporte: 5606760. Fecha nacimiento: 19/11/1977. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha caducidad: 21/05/2011.

Nombre y apellidos: Chaabani Safia. Tarjeta residencia o pasaporte: X8875893N. Fecha nacimiento: 01/01/1940. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha caducidad: 21/05/2011.

Nombre y apellidos: El Bouhyly Mohammed. Tarjeta residencia o pasaporte: X6490023K. Fecha nacimiento: 01/01/1972. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha caducidad: 21/05/2011.

Nombre y apellidos: El Hajji Abdelmalik. Tarjeta residencia o pasaporte: X7629795M. Fecha nacimiento: 01/01/1975. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha caducidad: 22/05/2011.

Nombre y apellidos: El Marraki Mohammed. Tarjeta residencia o pasaporte: X7420317B. Fecha nacimiento: 15/01/1982. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha caducidad: 22/05/2011.

Nombre y apellidos: Yadir Mohammed. Tarjeta residencia o pasaporte: X0245643G. Fecha nacimiento: 01/01/1975. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha caducidad: 26/05/2011.

L1109619

**MURIETA**

**Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes**

El Alcalde del Ayuntamiento de Murieta, mediante Resolución de Alcaldía número 29/2011 de fecha 20 de mayo de 2011, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja en el

Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se relacionan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la correspondiente a la notificación al interesado o, en su defecto la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Murieta, 26 de mayo de 2011.-El Alcalde, Jesús M.ª Martínez de Morentin Berruete.

#### ANEXO

Nombre: María del Cisne Zavala Alberca. DNI: A0218615. Fecha nacimiento: 07/11/1998. Fecha caducidad: 04/11/2004.

Nombre: Ines Estrada Marin. DNI: X3682850K. Fecha nacimiento: 16/01/1967. Fecha caducidad: 19/10/2006.

Nombre: Sedviye Gandoy Echeverría. DNI: K0545965. Fecha nacimiento: 03/07/1969. Fecha caducidad: 29/03/2009.

Nombre: Jhon Edy Cabrera Cabrera. DNI: X4203787 P. Fecha nacimiento: 14/02/1974. Fecha caducidad: 20/08/2009.

Nombre: Eugenio Cabrera Fierro. DNI: X6573435 N. Fecha nacimiento: 25/05/1955. Fecha caducidad: 29/10/2009.

Nombre: Lucia Villa Jaramillo. DNI: X6493962 G. Fecha nacimiento: 24/02/1959. Fecha caducidad: 29/10/2009.

L1109447

#### NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

##### Notificación de incoación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, a los denunciados que se relacionan.

Denunciado: Juan Manuel Aguirre Ruiz.

Infracción: Orinar en vía pública (CC/2011/9).

Precepto infringido: Artículo 36e de la Ordenanza Municipal sobre Promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos número 34 en relación al artículo 140 de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Sanción propuesta: 300 euros.

En el plazo de quince días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se comunica al expedientado que puede reconocer su responsabilidad, imponiéndosele la sanción correspondiente y realizar el pago de la sanción pecuniaria en su caso.

En el caso de que no sean formuladas alegaciones en el plazo indicado, el presente acto administrativo podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, significando que la cuantía de sanción que se propone es de 300 euros.

Noáin (Valle de Elorz), 25 de mayo de 2011.-El Alcalde, Miguel Elizari Reta.

L1109441

#### NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

##### Propuesta de resolución (Referencia: 10004/2011)

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigen-

te sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.-Las alegaciones presentadas, y en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas por el motivo arriba indicado. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en la cabecera.

2.-Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, donde de 8:30 a 14:00 horas y en días laborables podrá ser examinado y solicitarse copias de los documentos en él obrante.

3.-El pago de la multa podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 3008.0081.13.1672601224 en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

4.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente, y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo en la Oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.-En el supuesto de que proceda la detracción de puntos, éstos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

6.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

Noáin (Valle de Elorz), 30 de mayo de 2011.-El Instructor, Vicesecretaría, firma ilegible.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03221/2010. Denunciado: Díaz Pérez María Asuncion. Matrícula: NA6226AZ. Lugar: Arcos de Noain. Día y hora: 31/10/2010 20:05. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03106/2011. Denunciado: Macias Cia María Victoria. Matrícula: 4074BWP. Lugar: Talluntxe Calle C 3. Día y hora: 22/03/2011 16:20. Precepto infringido: LSV: 11.3 REG: 18.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: 3.

Expediente: 03258/2010. Denunciado: Miranda Orella Carlo S. Matrícula: NA4714AX. Lugar: Polígono Ind Noain-Esqiroz C/Z 2. Día y hora: 10/12/2010 08:40. Precepto infringido: LSV: 11.3 REG: 18.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: 3.

Expediente: 03053/2011. Denunciado: Pérez Sevillano Ismael. Matrícula: NA5647AM. Lugar: San Francisco Javier (Noain). Día y hora: 03/02/2011 09:30. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

L1109681

#### PAMPLONA

##### Notificación de resoluciones

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones dictadas por esta Alcaldía/Concejalía, en relación a los recursos de reposición interpuestos contra sanciones de tráfico y/o actos de ejecución en vía de apremio de sanciones de tráfico y/o tasas de grúa, se procede a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados.

Contra la resolución publicada podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución.

Pamplona, 30 de mayo de 2011.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

INTERESADO	ACTO RECURRIDO	NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO RECURSO REPOSICIÓN	RMS/SHL	DECISIÓN
ANCIL MARIN, DAVID	EMBARGO	582049/05	915/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
ARTOLA LACARRA, IGOR	APREMIO	7409/07	1312/11	SHL 10-MAY-11 (8/HL)	DESESTIMAR
ARTOLA LACARRA, IGOR	SANCIÓN	9178/10	1445/11	RMS 16-MAY-11 (29/SC)	DESESTIMAR
ARTOLA LACARRA, IGOR	SANCIÓN	17911/10	1451/11	RMS 16-MAY-11 (29/SC)	DESESTIMAR
ARTOLA LACARRA, IGOR	SANCIÓN	5143/10	1452/11	RMS 16-MAY-11 (29/SC)	DESESTIMAR
ASPURZ GAYARRE, JESUS	SANCIÓN	797275/10	1069/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
ASPURZ GAYARRE, JESUS	SANCIÓN	392606/10	1070/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
BOGAAN FANTU, CAMIL	APREMIO	836548/09	642/11	SHL 15-FEB-11 (13/HL)	DESESTIMAR
CABALLERO BONETA, ADRIAN	SANCIÓN	2557/10	1034/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, JAVIER ADRIANO	SANCIÓN	618757/10	1030/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
DOMINGUEZ BACAICOA, EDUARDO	SANCIÓN	754006/10	789/11	RMS 04-ABR-11 (15/SC)	DESESTIMAR
DOMINGUEZ BACAICOA, SANTIAGO I.	SANCIÓN	15958/10	1067/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
EHECHIAPI CICIO, JUAN	SANCIÓN	7212/10	1035/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
EHECHIAPI CICIO, JUAN	SANCIÓN	9201/10	1036/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
EGOSCUADRA TORRECILLA, OSCAR	EMBARGO	92092/05	1195/11	SHL 03-MAY-11 (21/HL)	DESESTIMAR
ESCOSTEGUY BAQUERIN, IÑAKI	SANCIÓN	4246/10	1041/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
GARCIA IBAÑEZ, TOMAS	APREMIO	805270/09	1110/11	SHL 19-ABR-11 (10/HL)	INADMITIR
GORRIZ MORENO, JAVIER	SANCIÓN	698235/10	1016/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
HUARTE GALARZA, DAVID	SANCIÓN	10362/10	1019/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
IRIARTE ZABALA, JESUS	SANCIÓN	17941/10	770/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
MARTINEZ CADREITA, MILAGROS	TASA DE GRÚA	1170/11-G	579/11	RMS 04-ABR-11 (16/SC)	DESESTIMAR
SOROA SISAMON, JESUS MARIA	SANCIÓN	700119/10	1468/11	RMS 16-MAY-11 (29/SC)	DESESTIMAR
TROYAS VISUS, MIGUEL	SANCIÓN	639303/10	1051/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
VENTURA PEREZ, ALFREDO JESUS	SANCIÓN	775789/10	1023/11	RMS 14-ABR-11 (28/SC)	DESESTIMAR
VICUÑA DIEZ, SANTIAGO	APREMIO	9146/06	1309/11	SHL 10-MAY-11 (8/HL)	DESESTIMAR
ZUBELDIA DIAZ, ALVARO	SANCIÓN	267282/10	799/11	RMS 04-FEB-11 (17/SC)	INADMITIR

L1109670

**PAMPLONA**

**Notificación de resolución**

Habiendo resultado imposible la notificación del acto dictado en el expediente que se relaciona en el Anexo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de anuncio a citar a los interesados o a sus representantes para ser notificados por medio de comparecencia.

La comparecencia deberá tener lugar en el Área de Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, sita en la plaza Consistorial, s/n, 4.ª planta, de 8.30 a 14.30 horas, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución. De no comparecer en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Pamplona, 30 de mayo de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona.

**ANEXO**

Expediente: Subvención Con. Compet. 2010. 4 (justificación final de las subvenciones para entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro en el ámbito de la participación ciudadana para el año 2010).

Interesado: Asociación de Dominicanos, ASODOPA.

Acto que se notifica: Resolución de Alcaldía, 13/PN, de 10 de marzo de 2011.

Expediente: Subvención Con. Compet. 2010. 4 (justificación final de las subvenciones para entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro en el ámbito de la participación ciudadana para el año 2010).

Interesado: Asociación de Inmigrantes Senegales de Navarra, AISENA.

Acto que se notifica: Resolución de Alcaldía, 13/PN, de 10 de marzo de 2011.

L1109693

**PAMPLONA**

**Notificación de resoluciones**

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones dictadas por esta Alcaldía/Concejalía, en relación a los recursos de reposición interpuestos contra sanciones de tráfico y/o actos de ejecución en vía de apremio de sanciones de tráfico y/o tasas de grúa, se procede a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados:

INTERESADO	ACTO RECURRIDO	NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO RECURSO REPOSICIÓN	RMS/SHL	DECISIÓN
ALTUNA ARCE, JOSE MARIA	APREMIO	51053/07	998/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
ALZUETA GOYENECHÉ, CARLOS V.	APREMIO	329481/07	991/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
ALZUETA GOYENECHÉ, CARLOS V.	APREMIO	472965/07	992/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
ALZUETA GOYENECHÉ, CARLOS V.	APREMIO	506699/07	996/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
APARICIO CHANA, ARANTZA	APREMIO	48177/07	1210/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
ARANGUREN BRAVO, JOSE JAVIER	APREMIO	50938/07	950/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
ARCAS ESPUÑA, MARIA JOSE	EMBARGO	90119/07	902/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
AYENSA PEREZ, DAVID	APREMIO	641354/07	964/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
AYENSA PEREZ, DAVID	APREMIO	562180/07	979/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
BAÑALES ASURMENDI, FCO. JAVIER	EMBARGO	576133/05	935/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
CANARIAS MALUMBRES, VICTOR	EMBARGO	51618/08	701/11	SHL 29-MAR-11 (19/HL)	DESESTIMAR
CANARIAS MALUMBRES, VICTOR	EMBARGO	42160/08	844/11	SHL 29-MAR-11 (19/HL)	DESESTIMAR
CARVALHO, JORGE ALBERTO	EMBARGO	76418/09	911/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
CIPRES AZNAR, JUAN CARLOS	APREMIO	2179/07	968/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
CIPRES AZNAR, JUAN CARLOS	APREMIO	899/07	969/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
CIPRES AZNAR, JUAN CARLOS	APREMIO	52494/07	970/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
CIPRES AZNAR, JUAN CARLOS	APREMIO	52507/07	971/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
CIPRES AZNAR, JUAN CARLOS	APREMIO	40119/07	972/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
CIPRES AZNAR, JUAN CARLOS	APREMIO	37188/07	1214/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
CORREIRA DE JESUS, JORGE	APREMIO	54802/07	993/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
DEL VAL CARCAVILLA, JORGE	APREMIO	624701/07	1212/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
ECHARTE SAN MARTIN, RICARDO	APREMIO	10751/07	981/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR

INTERESADO	ACTO RECURRIDO	NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO RECURSO REPOSICIÓN	RMS/SHL	DECISIÓN
ECHARTE VIANA, JUAN RAUL	SANCION	9972/10	1083/11	RMS 20-ABR-11 (31/SC)	DESESTIMAR
ESPINAL TELLECHEA, PEDRO	APREMIO	1610/08	1219/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
ESPINAL TELLECHEA, PEDRO	APREMIO	5681/08	1220/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
FERNANDEZ HERNANDEZ, DIONISIO	APREMIO	22141/07	948/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
FRAILE IGAL, JOSE GABRIEL	SANCION	2368/10	1098/11	RMS 20-ABR-11 (31/SC)	DESESTIMAR
GARRO NAVASCUES, SEBASTIAN	SANCION	4452/10	1087/11	RMS 20-ABR-11 (31/SC)	DESESTIMAR
GASCON GUINALDO, TOMAS	APREMIO	638374/07	958/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
GOMEZ VARGAS, MARIA TERESA	EMBARGO	27403/07	905/11	SHL 15-ABR-11 (15/HL)	ESTIMAR PARCIALMENTE
	EMBARGO	773802/08			
	EMBARGO	781418/08			
HUERTA GIRONES, ASIER	APREMIO	37453/07	963/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
IRUSTA URAIN, GUILLERMO	APREMIO	639210/10	1224/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
JIMENEZ MARTINEZ, IDOYA	APREMIO	93839/07	1217/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
LABAT MORENO, JUAN JOSE	APREMIO	39187/07	1205/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
LABAT MORENO, JUAN JOSE	APREMIO	55740/07	1206/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
LECEAGA GUERRERO, FELIX CARLOS	APREMIO	38563/07	889/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
LIZARZA SARALEGUI, LUIS MARIA	APREMIO	52432/07	982/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
LIZARZA SARALEGUI, LUIS MARIA	APREMIO	58496/07	983/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
LUNA NAVARRO, JUAN LUIS	APREMIO	800951/07	1203/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
MARTIN GOMEZ, BARBARA	EMBARGO	277888/09	909/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
MENDIOROZ RIVERA, IVAN	APREMIO	581175/07	995/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
MINA GOÑI, MARTIN JOSE	EMBARGO	62547/06	895/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
MINA GOÑI, MARTIN JOSE	SANCION	1089/11	1089/11	RMS 20-ABR-11 (33/SC)	INADMITIR
MUÑOZ ZABALEGUI, MARIA	APREMIO	268740/07	999/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
MURILLO IRIARTE, JUAN JOSE	APREMIO	508553/07	900/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
NARROS PEÑA, RAUL	APREMIO	50099/07	978/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
PELLICER LEZAUN, ALBERTO	APREMIO	55666/07	1213/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
PEREZ-SEOANE GARRIDO, JOAQUIN	APREMIO	301941/07	987/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
PEREZ-SEOANE GARRIDO, JOAQUIN	APREMIO	591437/07	988/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
PEREZ-SEOANE GARRIDO, JOAQUIN	APREMIO	476808/07	989/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
REMON SADABA, FERNANDO	APREMIO	92344/09	910/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
SAN JULIAN BLANCO, ENRIQUE	APREMIO	3008/07	984/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
SAN JULIAN BLANCO, ENRIQUE	APREMIO	30432/07	985/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
SAN JULIAN BLANCO, ENRIQUE	APREMIO	376654/07	986/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
SANTOS MORAL, LUIS ALBERTO	EMBARGO	87672/06	892/11	SHL 15-ABR-11 (13/HL)	DESESTIMAR
SANZ PASCAL, ALICIA	APREMIO	256607/07	951/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
SANZ PASCAL, ALICIA	APREMIO	538021/07	955/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
SATRUSTEGUI OSCOZ, RUFINO	APREMIO	42317/07	945/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
USTARIZ RODRIGUEZ, IÑIGO	APREMIO	36463/07	1207/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR
VERGARA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	EMBARGO	294077/09	1127/11	SHL 19-ABR-11 (9/HL)	DESESTIMAR

Contra la resolución publicada podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución.

Pamplona, 30 de mayo de 2011.–La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

L1109701

## PERALTA

### Negociado de Urbanismo. Notificación expediente de ruina

No habiendo podido notificarse en el último domicilio conocido a Alfredo Jiménez Jiménez, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2011, por el cual se declara en ruina del inmueble sito en la calle Segunda Bajadero, 6, de Peralta (expediente 3670201001). Se hace constar que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Peralta; y que dicho acuerdo se da por notificado al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de noviembre, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

En el plazo de quince días hábiles, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, el denunciado podrá formular alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes para su defensa. Dichas alegaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Peralta o a través de los medios previstos según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Peralta, 26 de mayo de 2011.–El Alcalde, Juan Jesús Basarte Osés.

L1109445

## PERALTA

### Notificación de denuncia (Referencia: 10015/2011)

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente

relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.–El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.–Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, Concejal Delegado.

3.–Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.–El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2054-0028-52-9150408003, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.–Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.–En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona

el importe de la multas en la plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.–En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.–Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

9.–En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV "el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho."

10.–El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Peralta, 30 de mayo de 2011.–El Instructor, Concejal Delegado, firma ilegible.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	MATRÍCULA	LUGAR	DÍA Y HORA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE	PUNTOS
03166/2011	BASARTE CASTROVIEJO, JOSE RAMON	3989FJG	RIO	07/04/2011 05:00	LSV: 38.3 REG: 91.1	50,00 euros	
03036/2011	BURDASPAR CASADO, SAGRARIO	NA2066BB	RONCESVALLES, 2	01/02/2011 12:03	LSV: 53.1 REG: 154	50,00 euros	
03202/2011	CABASCANGO TOAPANTA, SEGUNDO MANUEL	2564DXT	NUESTRA SEÑOR DE NIEVA, 24	07/02/2011 16:33	LSV: 11.3 REG: 18.2	200,00 euros	3
03201/2011	CAHASCANGO TOAPANTA, SEGUNDO MANUEL	2564DXT	NUESTRA SEÑORA DE NIEVA, 24	07/02/2011 16:33	LSV: 53.1 REG: 151.2	200,00 euros	4
03147/2011	JIMENEZ ALTIMASVERES, JUAN JOSE	M7688VL	TEJEDORES, 6	02/04/2011 16:10	LSV: 39 REG: 94	50,00 euros	
03140/2011	LUCAS VISEDO, LUCAS	6930CHM	PROGRESO	05/04/2011 19:03	LSV: 53.1 REG: 171	50,00 euros	
03153/2011	LUENGO VAZQUEZ, PEDRO ANGEL	5468CWS	BARRANCO ADOVERIAS, 3	15/04/2011 20:40	LSV: 53.1 REG: 154	50,00 euros	
03157/2011	LUENGO VAZQUEZ, PEDRO ANGEL	5468CWS	BARRANCO ADOVERIAS, 3	17/04/2011 13:10	LSV: 53.1 REG: 154	50,00 euros	
03173/2011	NAVARRO CIORDIA, MARIA JESUS	1770CNR	BARRANCO ADOVERIAS, 3	21/04/2011 08:20	LSV: 53.1 REG: 154	50,00 euros	
03143/2011	OCAÑA URQUIZO, LUIS GONZALO	B7604SP	TEJEDORES, S/N	31/03/2011 15:30	LSV: 39.2 REG: 94.2	50,00 euros	
03206/2011	QUILUMBAQUI PERUGACHI, MIGUEL	5812CVH	BARRANCO ADOVERIAS, 16	28/04/2011 23:45	LSV: 53.1 REG: 154	50,00 euros	
03137/2011	RESTAURANTE ATALAYA, S.L.	9381DRC	PROGRESO, 1	07/04/2011 19:23	LSV: 39.2 REG: 94.2	50,00 euros	
03141/2011	VISEDO MARTIN, MARIA PALOMA	LO0272T	PROGRESO, S/N	03/04/2011 19:47	LSV: 39 REG: 94	50,00 euros	

L1109685

**SANGÜESA**

**Notificación de denuncia  
(Referencia: 10013/2011)**

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.–El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.–Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, Secretario del Ayuntamiento.

3.–Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.–El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 3008.0046.37.192861472.4, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.–Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.–En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multas en la plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.–En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.–Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

9.–En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV "el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho."

10.–El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Sangüesa, 30 de mayo de 2011.–El Instructor, Secretario del Ayuntamiento, firma ilegible.

**RELACION DE EXPEDIENTES**

Expediente: 03066/2011. Denunciado: Arraiza Armendariz María Angeles. Matrícula: 4849FVY. Lugar: Calle Bernabe de Armendariz s/n. Día y hora: 15/04/2011 12:16. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.1. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03075/2011. Denunciado: Iso Ota José Luis. Matrícula: Z8232W. Lugar: Parking Castillo-San Miguel 68. Día y hora: 15/04/2011

08:15. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03069/2011. Denunciado: Labarga Lazaro Jesús. Matrícula: Z4592AW. Lugar: Plaza Santa Catalina 14. Día y hora: 07/04/2011 12:32. Precepto infringido: LSV: 39 REG: 94. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03080/2011. Denunciado: Ochoa Blacio Daniel Oswaldo. Matrícula: NA4407AY. Lugar: Avenida de Aragon-Magdalena. Día y hora: 17/02/2011 07:30. Precepto infringido: LSV: 53.1 REG: 151.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: 4.

Expediente: 03078/2011. Denunciado: Sousa Elias Emanuel. Matrícula: Z0850BD. Lugar: Plaza San Miguel. Día y hora: 08/04/2011 07:53. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

L1109688

## TAFALLA

### Notificación de denuncia (Referencia: 10019/2011)

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.-El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.-Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, Jefe de Policía.

3.-Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.-El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2054-0003-83-9143665896, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.-Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.-En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de las multas en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.-En los supuestos en que proceda la detraición de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

9.-En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular

fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV "el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho."

10.-El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Tafalla, 30 de mayo de 2011.-El Instructor, Jefe de Policía, firma ilegible.

## RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 03279/2011. Denunciado: Amora Optical, S.L. Matrícula: 2682FRH. Lugar: Padre Calatayud. Día y hora: 10/03/2011 10:35. Precepto infringido: LSV: 38.4. Importe: 30,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03360/2011. Denunciado: Construcciones Ibañez Elizalde. Matrícula: 8468GYL. Lugar: Plaza Cortes. Día y hora: 02/04/2011 11:02. Precepto infringido: LSV: 38.4. Importe: 30,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03419/2011. Denunciado: Díaz Melga Arturo. Matrícula: 9548GNC. Lugar: Escuelas Pías. Día y hora: 14/04/2011 11:37. Precepto infringido: LSV: 38.4. Importe: 60,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03281/2011. Denunciado: José Manuel Solís Rivodigio. Matrícula: 6160GXF. Lugar: Plza Cortes. Día y hora: 10/03/2011 16:21. Precepto infringido: LSV: 38.4. Importe: 60,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03380/2011. Denunciado: Mas González Manuel. Matrícula: 1563DVP. Lugar: Tudela Sn. Día y hora: 25/03/2011 23:28. Precepto infringido: LSV: 53.1 REG: 167. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03422/2011. Denunciado: Taibo Miron Francisco Antonio. Matrícula: C4723CD. Lugar: Padre Calatayud. Día y hora: 14/04/2011 17:52. Precepto infringido: LSV: 38.4. Importe: 60,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03438/2011. Denunciado: Villar Moreno Luciano. Matrícula: 7834BWJ. Lugar: Hortanco 4. Día y hora: 31/03/2011 04:59. Precepto infringido: LSV: 12.1 REG: 20.1. Importe: 500,00 euros. Puntos: 4.

L1109690

## TUDELA

### Edicto notificación de imposición de multa coercitiva

El Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tudela, con fecha 16 de mayo de 2011, emitió Resolución número 865, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.-Declarar desoído el requerimiento municipal tan reiterado; e imponer, con carácter solidario, a Isidro Rota García y a Compañía Promotora Constructora Garid, S.L., multa coercitiva de 198,00 (33% euros participación titularidad), y a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja multa coercitiva de 402,00 euros (67% participación titularidad), por período de un mes, que en caso de incumplimiento, se podrá reiterar, por la no realización de vallado de solar en condiciones en calle Verjas número 10, obras señaladas en la relación de hechos no contradijados a que se hace mención en la parte expositiva de este acto. El pago podrá realizarse antes del transcurso del mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en Tesorería Municipal o, de tener domiciliados sus pagos, este Ayuntamiento presentará en la entidad financiera el recibo que resulte para su gestión de cobro.

El resto del expediente está a disposición de los interesados en las oficinas municipales (Urbanismo).

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación de forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Tudela, 26 de mayo de 2011.-La Concejala Delegada del Área de Ordenación del Territorio, M.<sup>a</sup> Victoria Castillo Floristán.

L1109402

## TUDELA

### Edicto notificación de imposición de multa coercitiva

El Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tudela, con fecha 11 de mayo de 2011, emitió Resolución número 853, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Declarar desoído el requerimiento municipal tan reiterado; e imponer, con carácter solidario, a Isidro Rota García y a Compañía Promotora Constructora Garid, S.L., multa coercitiva de 150,00 euros (25% participación titularidad), y a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, multa coercitiva de 450,00 euros (75% participación titularidad), por período de un mes; y en caso de que persista el incumplimiento, se podrán reiterar, en razón a la no realización de vallado de solar en condiciones en calle Verjas número 7, obras señaladas en la relación de hechos no contradiados a que se hace mención en la parte expositiva de este acto. El pago podrá realizarse antes del transcurso del mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en Tesorería Municipal o, de tener domiciliados sus pagos, este Ayuntamiento presentará en la entidad financiera el recibo que resulte para su gestión de cobro.

El resto del expediente está a disposición de los interesados en las oficinas municipales (Urbanismo).

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación de forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Tudela, 23 de mayo de 2011.-La Concejala Delegada del Área de Ordenación del Territorio, M.<sup>a</sup> Victoria Castillo Floristán.

L109404

## TUDELA

### Edicto notificación de imposición de multa coercitiva

El Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tudela, con fecha 3 de mayo de 2011, emitió Resolución número 817, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.-Declarar desoído el requerimiento municipal tan reiterado e imponer con carácter firme, a Jesús Jiménez Jiménez nueva multa coercitiva de 600,00 euros, por período de un mes, y en caso de incumplimiento, reiterable, por no realización de obras de conservación en el inmueble sito en calle Santa Cruz número 1, obras señaladas en la relación de hechos no contradiados a que se hace mención en la parte expositiva de este acto. El pago podrá realizarse antes del transcurso del mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en Tesorería Municipal o, de tener domiciliados sus pagos, este Ayuntamiento presentará en la entidad financiera el recibo que resulte para su gestión de cobro.

El resto del expediente está a disposición de los interesados en las oficinas municipales (Urbanismo).

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a don Jesús Jiménez Jiménez, a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación de forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Tudela, 27 de mayo de 2011.-La Concejala Delegada del Área de Ordenación del Territorio, M.<sup>a</sup> Victoria Castillo Floristán.

L1109604

## TUDELA

### Edicto notificación de orden de ejecución

El Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tudela, con fecha 3 de mayo de 2011, emitió Resolución número 814, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.-Requerir a Andrés Urmeneta Yubero, Itziar Castellano Sainz De Murieta, Djillali Kreir, Asunción Aranda Arregui, Dilma Maria Dos Santos, Elena Ramos Martínez y Maria Luisa Argente Calvo para que proceda a realizar las obras de arreglo de losas de balcones y fachada en el inmueble sito en Plaza Mercadal número 3, concediéndole para ello el plazo de dos meses.

2.-En el supuesto de que, transcurrido el plazo, no hubiera sido cumplimentada esta orden:

1.-Podrá el Ayuntamiento imponer multas coercitivas, reiterables por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros (LFTOU artículo 240.2).

2.-Se podrá disponer la ejecución subsidiaria por los servicios municipales. El coste de la obra se eleva, según estimación, a 2.000 euros.

Los costes derivados serán satisfechos por el titular de la finca o actividad, al que se sumará el porcentaje previsto en las Ordenanzas Fiscales en los caso de ejecución subsidiaria, procediéndose, en caso de impago, por la vía de apremio.

El resto del expediente está a disposición de los interesados en las oficinas municipales (Urbanismo).

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación de forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Tudela, 27 de mayo de 2011.-La Concejala Delegada del Área de Ordenación del Territorio, M.<sup>a</sup> Victoria Castillo Floristán.

L1109617

## VALTIERRA

### Notificación de denuncias

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.-Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, El Secretario del Ayuntamiento de Valtierra.

2.-Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

3.-El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 3008 0016 17 0701036725, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente.

4.-Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.-En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multas en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

6.-En los supuestos en que proceda la detraición de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

7.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

8.-En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV "el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los

supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho.”

9.-El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina del Ayuntamiento de Valtierra.

Valtierra, 27 de mayo de 2011.-El Alcalde, Alfonso Mateo Miranda.

**RELACIÓN DE EXPEDIENTE**

Expediente: 6/2011. Denunciado: Raquel Muñoz Lopez Matrícula: LO-6010-I. Lugar: Plaza de los Donantes de Sangre. Día y Hora: 24/03/2011 14:00. Precepto infringido REG CIR.: 91.1. Importe: 60 euros Puntos: -

L1109659

**VILLAFRANCA**

**Notificación de infracción**

No habiendo podido se notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal o Guardia Civil por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992.

OMT: Ordenanza municipal de Tráfico. Boletín Oficial de Navarra de 7 de junio de 1999.

1. Antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, el interesado podrá hacer efectiva la misma con un 20% de descuento sobre su cuantía, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 del real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. El pago podrá realizarse en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en el número 1 de la Plaza España o mediante giro postal en el que conste nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo

para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, proceda a su identificación, presentado a tal efecto, en el Registro General del Ayuntamiento o en algunos de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de D.N.I. y domicilio del infractor. Si la propietaria del vehículo es una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por no proceder a tal identificación. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo, denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 301 euros.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el presente documento se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor.

4. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, el presente documento se considerara propuesta de resolución de sanción, estimándose como hechos probados la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos, y la sanción que se propone los que figuran en las casillas correspondientes de la notificación de las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "apellidos y nombre del denunciado" e "importe". Se señala así mismo que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en el número 1 de la Plaza España, donde de 8:00 a 14:30 horas y en días laborables, podrá examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

5. En todo caso, el interesado dispone de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para presentar alegaciones y proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previsto en el artículo 38 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre.

Villafranca, 27 de mayo de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Segura Moreno.

EXPEDIENTE	PROPIETARIO - MATRÍCULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	PUNTOS QUE SE PIERDEN	LSV	RGC	ORD
MULTRAF/2011/60	FRANCISCO JAVIER ITURMENDI GONZALEZ (Matrícula: NA-7638-AV)	PLAZA ESPAÑA-VILLAFRANCA	17/04/2011	10,10	19,10	0	38.3	91.1	

L1109607

**VILLAVA**

**Edicto de notificación**

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a:

Propietario: Manuela Sánchez Echenique. Matrícula: NA-5867-X.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación el vehículo no es retirado del lugar donde se encuentra depositado, previo pago de los gastos de retirada y custodia, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al desguace.

Villava, 26 de mayo de 2011.-El Alcalde-Presidente, Pello Gurbindo Jiménez.

L1109452

**VILLAVA**

**Edicto**

No habiendo podido practicarse las notificaciones de las Resoluciones de esta Tenencia de Alcaldía que a continuación se resumen, se procede a publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados:

Interesado: Juan Francisco Perez Garcia. Fecha infracción: 04/05/2011. Expediente: Resolución 209/2011, de 04/05/11. Motivo: No limpiar las deyecciones del animal en la vía pública. Propuesta sanción: 90,00 euros.

Según lo previsto en el artículo 9 del Decreto Foral 227/1993, se concede un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la recepción del presente pliego de cargos para que el expedientado pueda proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones,

debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Villava o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que no sean formuladas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, el presente acto administrativo podrá ser considerado propuesta de resolución sancionadora con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Villava, 26 de mayo de 2011.-El Alcalde, Pello Gurbindo Jiménez.

L1109491

**VILLAVA**

**Edicto**

No habiendo podido practicarse las notificaciones de las Resoluciones de esta Alcaldía que a continuación se resumen, se procede a publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pamplona:

Interesado: Iker Añorga Garcia. Fecha infracción: 20 de febrero de 2010. Motivo: Orinar en la vía pública. Resolución: 208/2011 de 4 de mayo. Importe multa: 150,00 euros.

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Villava, 26 de mayo de 2011.-El Alcalde-Presidente, Pello Gurbindo Jiménez.

L1109537

**ZIZUR MAYOR****Notificación de denuncia  
(Referencia: 10015/2011)**

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.-El órgano competente para imponer la sanción es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley de Seguridad Vial.

2.-Por Decreto de Alcaldía ha sido designado instructor de este expediente, Jefe de Policía.

3.-Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

4.-El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2054-0082-13-9141335217, en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

5.-Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.-En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves que detraigan puntos notificadas en el acto y muy graves notificadas en el acto, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de las multas en la plaza de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

7.-En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

8.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

9.-En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

No obstante si se trata de una denuncia por infracción por estacionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.1.g LSV "el titular o arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho."

10.-El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

Zizur Mayor, 30 de mayo de 2011.-El Instructor, Jefe de Policía, firma ilegible.

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES**

Expediente: 03172/2011. Denunciado: Bouajaja Naual. Matrícula: NA8957BC. Lugar: Ronda San Cristobal Ingurubidea 75. Día y hora: 15/04/2011 16:23. Precepto infringido: LSV: 39 REG: 94. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03157/2011. Denunciado: Consuegra Romero Raul. Matrícula: SA0161N. Lugar: Parque Erreniega Parkea 12. Día y hora: 06/04/2011 09:25. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03179/2011. Denunciado: Herrero Pérez Carlos. Matrícula: P0150L. Lugar: Parque Erreniega Parkea 25. Día y hora: 16/04/2011 01:00. Precepto infringido: LSV: 39.2 REG: 94.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03190/2011. Denunciado: Nerushenko Vladimir. Matrícula: 6693CLR. Lugar: Paseo Kirolaldea Pasealekua. Día y hora: 25/03/2011 12:10. Precepto infringido: LSV: 39.2 REG: 94.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 03199/2011. Denunciado: Roggiero Zambrano Bruno. Matrícula: SS7055AV. Lugar: Bolsa Estacionamiento-Idoya. Día y hora: 20/04/2011 20:00. Precepto infringido: LSV: 38.3 REG: 91.2. Importe: 200,00 euros. Puntos: -.

L1109669

**ZIZUR MAYOR****Desestimación de recurso de reposición**

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones de Alcaldía, según relación adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se procede a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados.

Se pone en conocimiento de los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, número 16 bajo de Pamplona, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Contra la resolución publicada podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del presente edicto.

Zizur Mayor, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde, Pedro Jesús Huarte Iribarren.

**ANEXO**

(Referencia: 00012/2011)

Expediente: 00253/2010. Nombre: Itoiz Urdaniz, Maria Iciar. Fecha de resolución: 16/03/2011. Decisión: Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha: 9/12/2010.

L1109700

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO****Edicto de notificación.****Denegación del expediente número 310020110001103**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14), y para que sirva de notificación a Lin Baohuodi, N.I.E. Y0060141X, con domicilio en Pamplona/Iruña, se hace público que, en relación con su solicitud de autorización residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada en fecha 2 de marzo de 2011, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 4 de abril de 2011 por la que se archiva por ausencia del interesado la autorización de autorización residencia temporal por circunstancias excepcionales, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso contencioso.

so-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14 de dicho mes), si bien con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este Centro, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Por otra parte, se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede del Área de Trabajo e Inmigración de Pamplona (artículo 61 de la Ley 30/1992, citada).

Pamplona, 25 de mayo de 2011.—La Delegada del Gobierno (P.D.F. artículo 16 LRJPAC), el Director del Área de Trabajo e Inmigración, Carlos Vivanco Peña.

E1109406

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO****Edicto**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en los expedientes sancionadores relacionados a continuación en el Anexo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber a los interesados que contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el señor Director General de Política Interior, por delegación del señor Ministro del Interior, según el apartado octavo, número 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 7 de abril de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril), en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto. En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, los interesados deberán proceder al pago de la presente sanción, solicitando en esta Delegación del Gobierno el impreso modelo 069 (ingresos no tributarios), donde se indica el modo y plazo en que deben efectuarlo.

Pamplona, 25 de mayo de 2011.—El Secretario General, Valentín Velasco Carrasco.

**ANEXO**

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	EXPEDIENTE SANCIONADOR	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
Rafael Arizcuren Domeño	Avda. Zaragoza, 44 de Pamplona	1455/10	Art. 26.h de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	250,00
Xavier Latasa Alcaiza	Trav. San Miguel, 2 de Badostain	31/11	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	300,52
Oscar Eduardo Grajales Mejía	Avda. Bayona, 42 de Pamplona	161/11	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	300,52
Ramón López Cid	Intxaurreondo, 9 de Altsasu/Alsasua	226/11	Art. 23.c) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	450,00
Antonio M. <sup>a</sup> Salinas Pérez	Aralar, 22 de Pamplona	228/11	Art. 23.c) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	450,00
Verónica García Romero	Pérez Goyena, 26 de Huarte	266/11	Art. 26.h de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	250,00
Ricardo Amador Jiménez	Mayor, 29 de Allo	291/11	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00
Miguel Angel Rodríguez Barado	Ermifieta, 8 de Lakuntza	299/11	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	300,52
Iñigo Zulet Berrio	Marcilla, 2 de Tafalla	321/11	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	300,52
Gheorghe Bura	San Andrés, 5 de Pradejón (La Rioja)	358/11	Art. 5.1b) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.	300,52

E1109414

**INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Cédula de notificación. Acta de infracción**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable, que por esta Inspección le ha sido practicada la siguiente Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 17.1 del Reg. Gral. sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: El Director Territorial-Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en calle Monasterio de Cilveti número 4 (31071 Pamplona-Iruña).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta número: I3120110000024396. Empresa: Khokhar---, Rameez Hussain Localidad: Pamplona. Importe: Seiscientos veintiséis euros (626 euros).

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que llegue dicha acta a conocimiento de los interesados, se emite el presente Edicto.

Pamplona, 24 de mayo de 2011.—El Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Guillermo Dachary Pagola.

E1109347

**INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Cédula de notificación. Actas de infracción**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación intentada en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable que por esta Inspección le ha sido practicada la siguiente Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 17.1 del Reg. Gral. sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: El Director Territorial-Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en calle Monasterio de Cilveti, 4 (31071 Pamplona-Iruña).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta número: I312011000027733. Empresa: Belzunce Martínez, Francisco Javier. Localidad: Pamplona. Importe: Seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251,00 euros).

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que llegue dicha acta a conocimiento del interesado, se emite el presente edicto.

Pamplona, 25 de mayo de 2011.—El Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Guillermo Dachary Pagola.

E1109392

**INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Cédula de notificación. Actas de infracción**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación intentada en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable que por esta Inspección le ha sido practicada la siguiente Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 17.1 del Reg. Gral. sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime

pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: El Director Territorial-Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en calle Monasterio de Cilveti, 4 (31071 Pamplona-Iruña).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta número: I312011000027632. Empresa: Belzunce Martínez, Francisco Javier. Localidad: Pamplona. Importe: Seiscientos veintiséis euros (626,00 euros).

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que llegue dicha acta a conocimiento del interesado, se emite el presente edicto.

Pamplona, 25 de mayo de 2011.—El Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Guillermo Dachary Pagola.

E1109396